

# Teoría general del Estado

**FRANCISCO JAVIER JUAREZ JONAPA**

**Red Tercer Milenio**

# TEORÍA GENERAL DEL ESTADO

# TEORÍA GENERAL DEL ESTADO

FRANCISCO JAVIER JUAREZ JONAPA

RED TERCER MILENIO



## AVISO LEGAL

---

**Derechos Reservados © 2012, por RED TERCER MILENIO S.C.**

Viveros de Asís 96, Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla, C.P. 54080, Estado de México.

Prohibida la reproducción parcial o total por cualquier medio, sin la autorización por escrito del titular de los derechos.

Datos para catalogación bibliográfica

Francisco Javier Juárez Jonapa

*Teoría general del Estado*

ISBN 978-607-733-170-4

**Primera edición: 2012**

## DIRECTORIO

---

**Bárbara Jean Mair Rowberry**  
*Directora General*

**Rafael Campos Hernández**  
*Director Académico Corporativo*

**Jesús Andrés Carranza Castellanos**  
*Director Corporativo de Administración*

**Héctor Raúl Gutiérrez Zamora Ferreira**  
*Director Corporativo de Finanzas*

**Ximena Montes Edgar**  
*Directora Corporativo de Expansión y Proyectos*

## PROPÓSITO GENERAL

El libro didáctico representa para el docente y para los estudiantes un instrumento útil para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

El propósito de su elaboración es el de crear las condiciones adecuadas para la adquisición de aprendizajes significativos.

Los estudiantes en la actualidad, están inmersos en circunstancias personales y laborales que los comprometen a aprovechar al máximo el tiempo para los estudios.

El aprendizaje en la actualidad es todo un proceso, que para que produzca los resultados esperados, requiere de la planeación de las jornadas, del acceso a la información elemental y del desarrollo de las capacidades de comprensión y de reflexión.

Está diseñado el libro didáctico de tal forma, que desde que se comienzan a conocer los títulos de las unidades, ya se está estudiando. Están al alcance los temarios, los mapas temáticos que invitan a recorrer los contenidos, los objetivos, la introducción y las preguntas elementales para los ejercicios de autoevaluación.

En la medida en que los estudiantes cuentan con sus materiales escritos en un lenguaje accesible, pueden planificar sus jornadas de trabajo en el aula y de manera independiente.

Todo el contenido del libro didáctico es importante, pero lo más destacado y que no deben dejar de observar los estudiantes, son las actividades de aprendizaje, que van, desde la elaboración de cuadros sinópticos, mapas conceptuales, hasta el desarrollo de cuadros comparativos y ensayos.

Con el libro didáctico estructurado para generar el interés de los estudiantes, el docente ocupará menos tiempo en establecer los procedimientos para las actividades en el aula y las que deberán realizar de manera independiente, para confirmar sus conocimientos.

El propósito general del libro didáctico de teoría del estado, es el de ofertar a los estudiantes una perspectiva ágil de las diferentes ideas del pensamiento político sobre este.

Las unidades están elaboradas a partir de la información y de la reflexión de importantes autores, que ofrecen los escenarios más adecuados para el entendimiento de los temas centrales de la asignatura, desde el origen del Estado y de las ideas políticas, hasta las reflexiones sobre la justificación del Estado, y los problemas derivados de la crisis del Estado Liberal.

Para consolidar el esfuerzo de los estudiantes, tendrá que complementarse el libro didáctico con la planeación del curso, la generación de nuevos hábitos de estudio, el aprendizaje a partir de las discusiones del trabajo en equipo y lo que es indispensable, la organización del tiempo.

Desde luego que, investigar, es ampliar la información a partir de las bibliografías básicas que forman parte del libro didáctico, es la mejor forma de aprender.

El propósito del libro didáctico finalmente va a ser, siempre el de presentar un escenario de la asignatura fácil de leer, de analizar y de comprender, para alcanzar el aprendizaje significativo.

## INTRODUCCIÓN

El libro didáctico fue diseñado a partir de una bibliografía básica sustentada en los libros de Teoría del Estado de Francisco Porrúa Pérez; de Estructura del Estado, de Aurora Arnaiz Amigo y de Teoría del Estado de Andrés Serra Rojas, completado con otros autores como Ignacio Burgoa, Herman Heller, George Jellinek, Maquiavelo, Rousseau, entre otros, que resultan indispensables para el estudio del Estado.

Todos los días, los ciudadanos, los docentes y los estudiantes hablan del estado, pero pocas oportunidades como esta, tienen de estudiar el proceso histórico y los contextos en que se van formando, modificando y extinguiendo las llamadas comunidades políticas.

En la actualidad se conocen posicionamientos con relación a los estados liberales y los totalitarios, e incluso se advierte en el plano internacional, el gran debate sobre la crisis de los estados.

De alguna manera con las lecturas y los ejercicios de aprendizaje y de reflexión, el libro didáctico busca contribuir a enriquecer el conocimiento de los estudiantes, para obtener el nivel de formación que se requiere para identificar y explicar los fenómenos del Estado moderno, a partir de los teóricos de la ciencia política.

La materia está integrada por trece Unidades, con 61 temas en los que se presentan los diferentes escenarios histórico - políticos de la teoría del estado desde su origen hasta las ideas del pensamiento moderno.

En la primera unidad se establecen las nociones generales del estado, su relación con la ciencia política y la historia de las ideas políticas.

La segunda unidad, la función de la ciencia política, los hechos políticos y la realidad del Estado.

En la tercera unidad, el desarrollo de la ciencia política, en el que se inicia el estudio de las ideas de los pensadores de Asia Oriental, la ciencia política en los griegos y la teoría política de los romanos. Estudiando en esta unidad las ideas de Sócrates, Platón y Aristóteles, Polibio y Cicerón.

La cuarta unidad, facilita el conocimiento de las ideas del cristianismo y de los filósofos de la patrística, como lo fueron San Agustín y Santo Tomás, así como el análisis de la poliarquía en la edad media.

En la quinta unidad, a partir de las lecturas se identifican los elementos del concepto de estado moderno, así como las ideas de los pensadores de la época como Maquiavelo, Bodino y Filmer, Hobbes, Rousseau y Montesquieu.

La sexta unidad, permite el estudio de las teorías que explican la relación del Estado con el Derecho, entre ellas la sociológica y la de Hans Kelsen.

En la séptima unidad, se consideran los problemas derivados de la relación jurídica, de la posición del estado como sujeto de derecho y la doctrina tomista de la naturaleza del estado.

La octava unidad, estudia las ideas del Estado en las teorías de Blunstchli y Jellinek, y el concepto de Estado social.

En la novena unidad, se identifican y analizan los elementos anteriores al estado, como la población y el territorio.

La décima unidad, en esta unidad se complementan los elementos anteriores, con los constitutivos del estado, el fin, la autoridad, el gobierno, y los caracteres esenciales del estado.

En la onceava unidad, se realiza el estudio del estado a partir del elemento de la soberanía y las diversas concepciones que han existido desde los griegos y los romanos hasta los teóricos contemporáneos.

La doceava unidad, establece los elementos que hacen posible la organización del Estado, su justificación y la trascendencia de sus fines.

En la treceava unidad, se atienden los problemas derivados de la formación, modificación y extinción de los estados, elementos que permiten un estudio reflexivo sobre la crisis de los estados actuales.



# PROGRAMA DE ESTUDIO

## OBJETIVO GENERAL:

El estudiante analizará y evaluará los objetivos del estado en sus aspectos políticos y jurídicos comparando los aspectos más relevantes de nuestro país con otros países, valorando los elementos constitutivos del estado nacional.

## UNIDAD 1 OBJETO DE LA TEORIA DEL ESTADO

- 1.1 Nociones de Estado
- 1.2 Definición
- 1.3 Ciencia política y Derecho Político
- 1.4 Historia de las ideas políticas
- 1.5 Disciplinas políticas vinculadas al Estado
- 1.6 La teoría del Estado en México

## UNIDAD 2 LA TEORIA DEL ESTADO COMO CIENCIA POLITICA

- 2.1 Funciones de la Ciencia Política
- 2.2 Diferentes concepciones
- 2.3 Los hechos políticos
- 2.4 Disciplinas que estudian el fenómeno político
- 2.5 La realidad del Estado

## UNIDAD 3 DESARROLLO DE LA CIENCIA POLÍTICA

- 3.1 Hechos e ideas políticas en Asia Oriental.
- 3.2 Organización Política en el Antiguo Oriente.
- 3.3 La ciencia política en Grecia.
- 3.4 Teoría política de los pensadores: los sofistas, Sócrates, Platón y Aristóteles
- 3.5 El pensamiento político en Roma
- 3.6 Grandes pensadores Romanos: Polibio, Cicerón, el legado de Roma

## UNIDAD 4 DESARROLLO HISTÓRICO DE LA CIENCIA POLÍTICA

- 4.1 Principios políticos del cristianismo, la patrística, el pensamiento político de San Agustín.
- 4.2 La poliarquía de la Edad Media.
- 4.3 El pensamiento Político de Santo Tomás.
- 4.4 La doctrina tomista de la ley.
- 4.5 Validez permanente de la doctrina tomista de la Ley

## UNIDAD 5 EL ESTADO MODERNO

- 5.1 Concepto del Estado moderno. El pensamiento político en la época moderna.
- 5.2 El pensamiento político de Maquiavelo, Bodino y Filmer.
- 5.3 Los pensadores españoles del siglo XVI.
- 5.4 Diversas teorías acerca del Estado: Thomas Hobbes, John Locke, Juan Jacobo Rousseau, Montesquieu.
- 5.5 Crisis de la Ciencia Política en nuestros Días.

## UNIDAD 6 ESTADO Y DERECHO

- 6.1 Relación entre Estado y Derecho
- 6.2 Teoría Sociológica del Estado
- 6.3 Teoría de la identidad entre Estado y Derecho
- 6.4 Teoría de Kelsen, aplicación de la Doctrina Kelsen, crítica a la Teoría

## UNIDAD 7 TEORÍAS JURÍDICAS DEL ESTADO

- 7.1 El Estado como objeto.
- 7.2 El Estado como relación jurídica.
- 7.3 El Estado sujetos de derechos.
- 7.4 Doctrina Tomista de la Naturaleza del Estado.

## UNIDAD 8 CONCEPTO DE ESTADO

- 8.1 Noción e idea del Estado según Bluntschli.
- 8.2 Jellinek, Los tipos de Estado.
- 8.3 Concepto Social del Estado.

## UNIDAD 9 ELEMENTOS ANTERIORES AL ESTADO

- 9.1 Elemento humano.
- 9.2 La Persona humana.
- 9.3 La Población.
- 9.4 El Territorio.

## UNIDAD 10 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO

- 10.1 Fin del Estado.
- 10.2 Autoridad o Poder Publico
- 10.3 Gobierno y Administración
- 10.4 Caracteres esenciales del Estado.

## UNIDAD 11 LA SOBERANÍA DEL ESTADO

- 11.1 Evolución Histórica de la Soberanía.
- 11.2 El Pensamiento Griego, Los Romanos, La Edad Media
- 11.3 Teorías contemporáneas de las Soberanía, Bodin Francisco de Victoria, El Padre Mariana, Francisco Suarez Grocio, Hobbes John Locke, Juan Jacobo Rousseau
- 11.4 La sumisión del Estado al Derecho

## UNIDAD 12 LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

- 12.1 Las funciones del Estado.
- 12.2 Origen y Justificación del Estado
- 12.3 La Justificación del Estado
- 12.4 Teorías Jurídicas de Justificación del Estado
- 12.5 Conceptos Doctrinarios de la Justificación del Estado

12.6 Los Fines del Estado

## UNIDAD 13 FORMACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS ESTADOS

13.1 Formas de Gobierno y Estado.

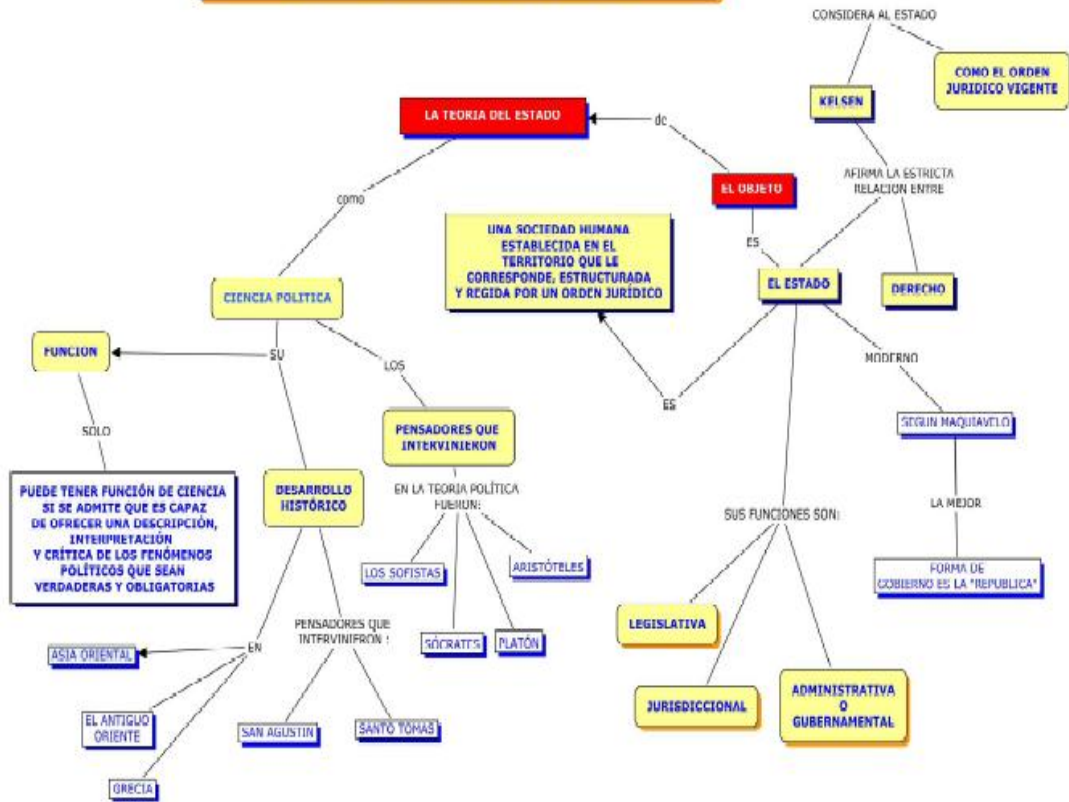
13.2 Crisis del Estado, el Liberalismo

13.3 Las Organizaciones Políticas Totalitarias

13.4 Los Regímenes Políticos Autoritarios

13.5 Superación de la crisis del Estado por la Democracia

# TEORIA GENERAL DEL ESTADO



## ÍNDICE

PROPÓSITO GENERAL	1
INTRODUCCIÓN	3
PROGRAMA DE ESTUDIOS	5
MAPA CONCEPTUAL	8
UNIDAD 1 OBJETO DE LA TEORÍA DEL ESTADO	18
Objetivo	18
Mapa conceptual	19
Introducción	20
1.1 Nociones de estado	21
Actividades de aprendizaje	24
1.2 Definición	25
Actividades de aprendizaje	27
1.3 Ciencia política y derecho político	28
Actividades de aprendizaje	33
1.4 Historia de las ideas políticas	34
Actividades de aprendizaje	37
1.5 Disciplinas políticas vinculadas al estado	38
Actividades de aprendizaje	42
1.6 La teoría del estado en México	43
Actividades de aprendizaje	45
Autoevaluación	46
UNIDAD 2 LA TEORÍA DEL ESTADO COMO CIENCIA POLÍTICA	47
Objetivo	47
Mapa conceptual	48
Introducción	49
2.1 Funciones de la ciencia política	50

Actividades de aprendizaje	52
2.2 Diferentes concepciones	53
Actividades de aprendizaje	57
2.3 Los hechos políticos	58
Actividades de aprendizaje	59
2.4 Disciplinas que estudian el fenómeno político	60
Actividades de aprendizaje	61
2.5 La realidad del estado	62
Actividades de aprendizaje	67
Autoevaluación	68
UNIDAD 3 DESARROLLO DE LA CIENCIA POLÍTICA	70
Objetivo	70
Mapa conceptual	71
Introducción	72
3.1 Hechos e ideas políticas en Asia oriental	73
Actividades de aprendizaje	74
3.2 Organización política en el antiguo oriente	75
Actividades de aprendizaje	77
3.3 La ciencia política en Grecia	78
Actividades de aprendizaje	82
3.4 Teoría política de los pensadores: los sofistas, Sócrates, platón y Aristóteles	83
Actividades de aprendizaje	88
3.5 El pensamiento político en Roma	89
Actividades de aprendizaje	90
3.6 Grandes pensadores romanos: polibio y cicerón, el legado de Roma	91
Actividades de aprendizaje	95
Autoevaluación	96

UNIDAD 4 DESARROLLO HISTÓRICO DE LA CIENCIA POLÍTICA	98
Objetivo	98
Mapa conceptual	99
Introducción	100
4.1 Principios políticos del cristianismo, la patrística, y el pensamiento político de san Agustín	101
Actividades de aprendizaje	106
4.2 La poliarquía de la edad media	107
Actividades de aprendizaje	109
4.3 El pensamiento político de santo Tomás	110
Actividades de aprendizaje	113
4.4 La doctrina tomista de la ley	114
Actividades de aprendizaje	116
4.5 Validez permanente de la doctrina tomista de la ley	117
Actividades de aprendizaje	118
Autoevaluación	119
UNIDAD 5 EL ESTADO MODERNO	121
Objetivo	121
Mapa conceptual	122
Introducción	123
5.1 Concepto del estado moderno. el pensamiento político en la época moderna	124
Actividades de aprendizaje	126
5.2 El pensamiento político de Maquiavelo, Bodino y Filder	127
Actividades de aprendizaje	132
5.3 Los pensadores españoles del siglo XVI	133
Actividades de aprendizaje	134



5.4 Diversas teorías acerca del estado: Thomas Hobbes, John Locke, Jean-Jacques Rousseau y Montesquieu	135
Actividades de aprendizaje	144
5.5 Crisis de la ciencia política en nuestros días	145
Actividades de aprendizaje	146
Autoevaluación	147
UNIDAD 6 ESTADO Y DERECHO	148
Objetivo	148
Mapa conceptual	149
Introducción	150
6.1 Relación entre estado y derecho	151
Actividades de aprendizaje	153
6.2 Teoría sociológica del estado	154
Actividades de aprendizaje	156
6.3 Teoría de la identidad entre estado y derecho	157
Actividades de aprendizaje	159
6.4 Teoría de Kelsen, aplicación de la teoría Kelsen, crítica a la teoría	160
Actividades de aprendizaje	167
Autoevaluación	168
UNIDAD 7 TEORÍAS JURÍDICAS DEL ESTADO	169
Objetivo	169
Mapa conceptual	170
Introducción	171
7.1 El estado como objeto	172
Actividades de aprendizaje	173
7.2 El estado como relación jurídica	174
Actividades de aprendizaje	176
7.3 El estado, sujetos de derechos	177

Actividades de aprendizaje	180
7.4 Doctrina tomista de la naturaleza del estado	181
Actividades de aprendizaje	183
Autoevaluación	184
UNIDAD 8 CONCEPTO DE ESTADO	185
Objetivo	185
Mapa conceptual	186
Introducción	187
8.1 Noción e idea del estado según Bluntschli	188
Actividades de aprendizaje	189
8.2 Jellinek, los tipos de estado	190
Actividades de aprendizaje	192
8.3 Concepto social del estado	193
Actividades de aprendizaje	196
Autoevaluación	197
UNIDAD 9 ELEMENTOS ANTERIORES AL ESTADO	199
Objetivo	199
Mapa conceptual	200
Introducción	201
9.1 Elemento humano	202
Actividades de aprendizaje	204
9.2 La persona humana	206
Actividades de aprendizaje	207
9.3 La población	208
Actividades de aprendizaje	210
9.4 El territorio	211
Actividades de aprendizaje	214
Autoevaluación	215

UNIDAD 10 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO	217
Objetivo	217
Mapa conceptual	218
Introducción	219
10.1 Fin del estado	221
Actividades de aprendizaje	223
10.2 Autoridad o poder público	224
Actividades de aprendizaje	226
10.3 Gobierno y administración	227
Actividades de aprendizaje	229
10.4 Caracteres esenciales del estado	230
Actividades de aprendizaje	234
Autoevaluación	235
UNIDAD 11 LA SOBERANÍA DEL ESTADO	236
Objetivo	236
Mapa conceptual	237
Introducción	238
11.1 Evolución histórica de la soberanía	240
Actividades de aprendizaje	241
11.2 El pensamiento griego, los romanos, la edad media	242
Actividades de aprendizaje	244
11.3 Teorías contemporáneas de la soberanía: Bodin francisco de vitoria, el padre mariana, francisco Suárez, Grocio, Hobbes, John Locke, y jean jaques Rousseau	245
Actividades de aprendizaje	250
11.4 La sumisión del estado al derecho	251
Actividades de aprendizaje	252
Autoevaluación	253

UNIDAD 12 LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO	254
Objetivo	254
Mapa conceptual	255
Introducción	256
12.1 Las funciones del estado	257
Actividades de aprendizaje	258
12.2 Origen y justificación del estado	259
Actividades de aprendizaje	260
12.3 La justificación del estado	261
Actividades de aprendizaje	263
12.4 Teorías jurídicas de justificación del estado	264
Actividades de aprendizaje	265
12.5 Conceptos doctrinarios de la justificación del estado	266
Actividades de aprendizaje	268
12.6 Los fines del estado	269
Actividades de aprendizaje	270
Autoevaluación	270
UNIDAD 13 FORMACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS ESTADOS	273
Objetivo	273
Mapa conceptual	274
Introducción	275
13.1 Formas de gobierno y estado	276
Actividades de aprendizaje	279
13.2 Crisis del estado, el liberalismo	280
Actividades de aprendizaje	282
13.3 Las organizaciones políticas totalitarias	283
Actividades de aprendizaje	287
13.4 Los regímenes políticos autoritarios	288
Actividades de aprendizaje	290

13.5 Superación de la crisis del estado por la democracia	291
Actividades de aprendizaje	293
Autoevaluación	294
BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA	296
GLOSARIO	299

# UNIDAD 1

## OBJETO DE LA TEORIA DEL ESTADO

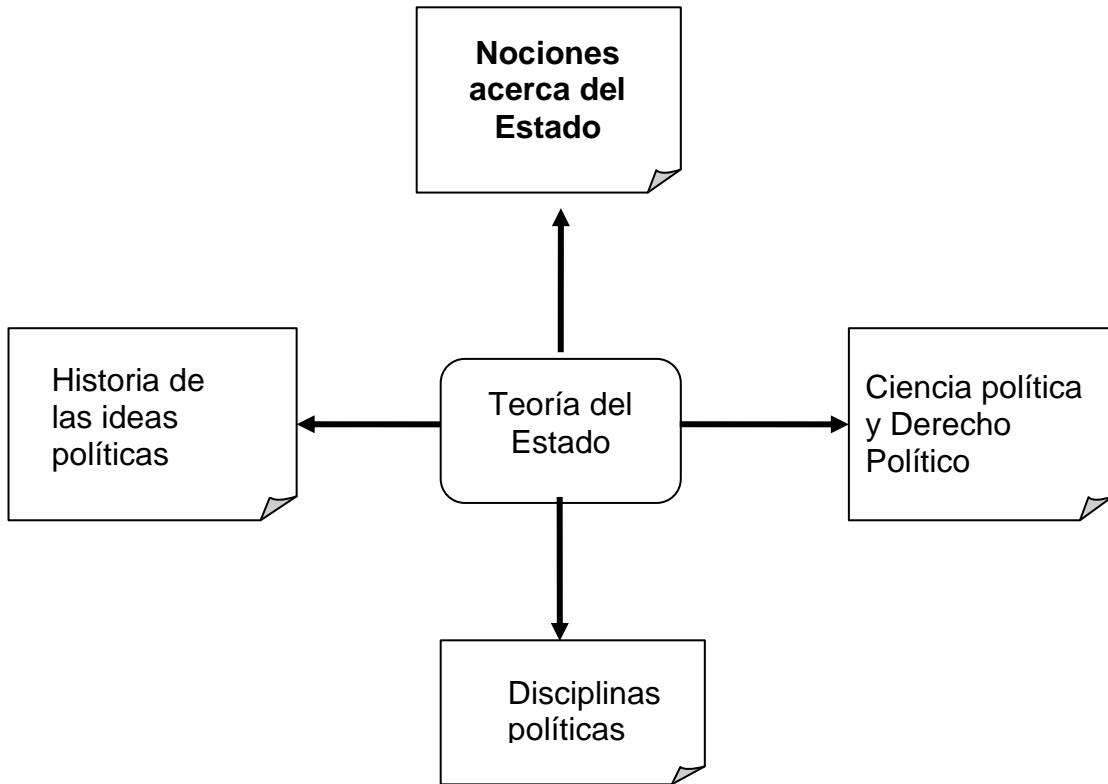
### OBJETIVO:

Analizar, explicar y relacionar el objeto de estudio y la naturaleza de la teoría del estado sus antecedentes históricos, así como su relación con otras disciplinas. Ello implica el acercamiento a los fenómenos estatales y políticos vinculados al derecho y a la ciencia política.

### TEMARIO

- 1.1 NOCIONES DEL ESTADO
- 1.2 DEFINICIÓN
- 1.3 CIENCIA POLÍTICA Y DERECHO POLÍTICO
- 1.4 HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS
- 1.5 DISCIPLINAS POLÍTICAS VINCULADAS AL ESTADO
- 1.6 LA TEORÍA DEL ESTADO EN MÉXICO

# MAPA CONCEPTUAL



## INTRODUCCIÓN

¿Qué es el Estado? ¿Cuál es su forma? ¿Para qué existe? ¿Dónde se encuentra? Estas son las interrogantes naturales que deben surgir de nuestras curiosas cabezas al introducirnos en esta materia. Plantear las respuestas a estas investigaciones lleva implícito un interés que debe internarnos a disciplinas determinadas dentro de la Ciencia Política y el Derecho.

Satisfacer nuestra curiosidad exige indagar en la teoría política (¿qué es el Estado?), en el Derecho (¿para qué existe el Estado?) ya que es evidente que el hombre tiene que obedecer la ley intentando conservar su libertad.

Ante estas cuestiones, notaremos que en la historia de las ideas políticas han existido diversas cosmovisiones de lo que el ente estatal ha significado en el devenir histórico.



## 1.1.- NOCIONES DE ESTADO

### **Objetivo:**

Identificar y explicar las nociones generales del Estado y su relación con la realidad.

Al iniciar el curso de Teoría del Estado, el primer problema que debe identificarse, es el objeto del conocimiento: el Estado.

A partir de esta precisión, se puede continuar con las interrogantes sobre: ¿Qué cosa es el Estado?, ¿Cuál es su realidad?, ¿Es únicamente producto de la inteligencia imaginaria del hombre o por el contrario existe realmente? , entre otras tantas.

Se advierte la presencia del Estado en la vida social a través de diversas manifestaciones: gobierno, autoridad, orden público, orden jurídico, etc. Por ejemplo, en palabras de Herman Heller: “El Estado se nos aparece, pues de primera intención, como un algo, una realidad, como un hacer humano intensamente renovado.”<sup>1</sup>

Y es que vivir dentro del Estado, absorbe a los hombres, son suyos antes que sea de ellos; viven en él antes de tomar conciencia de ello. El propósito de esta lectura consiste en rebasar el conocimiento ambiguo, para llegar al científico y profundo del Estado; y para ello se debe elaborar su teoría.

Adolfo Posada, profesor español, dice en su *Derecho Político*: “La calidad científica surge en la política y se constituye su ciencia desde el momento en que el conocimiento del Estado alcanza los caracteres de científico, es decir, cuando se trata de un conocimiento reflexivo, objetivo, metódico, y sistemático mediante un esfuerzo encaminado a realizar la interpretación racional de los fenómenos políticos”<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Heller Hermann, Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, México, 1955.

<sup>2</sup> Posada Adolfo, Derecho Político y constitucional, Librería Suárez, España, 1935.

Únicamente se puede llegar al conocimiento científico del Estado, hasta después de haber efectuado la interpretación racional del fenómeno político, en forma reflexiva, objetiva, metódica y sistemática.

Para construir esa noción científica previa se necesita observar la realidad, a la que se le denominará: realidad estatal.

¿Qué rasgos provee el ejercicio de observación de la realidad estatal?

- ✓ El primer dato es que el hombre no vive aislado, sino en unión con otros seres humanos con los que está vinculado de distintas maneras (solidaridad, trabajo, religión, costumbres, lenguaje), integrando así una *sociedad humana*. Así, la primera nota científica es : el estado es una sociedad humana.
- ✓ Ahora bien, esa sociedad se encuentra establecida permanentemente en un *territorio* que excluye a otras sociedades estatales, por ello se tiene que: El Estado es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde.
- ✓ Dado que la existencia de una sociedad humana implica, necesariamente, la presencia de un orden normativo de la conducta, se añade así el *orden jurídico*: El Estado es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico.

Este orden supone la existencia de un ordenador. En la sociedad humana el orden jurídico es creado, aplicado y sancionado por un *poder* que dispone de las facultades necesarias para ese objeto, en última y suprema instancia, de forma *independiente* de otro poder que le sea superior y que por ello se llama *soberano*: El Estado es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, creado, definido y sancionado por un poder soberano. La sociedad humana, no permanece inmóvil, existe una actividad incesante de los seres humanos. Esa actividad social está regida por un orden jurídico que señala los fines colectivos de la actividad humana (a esos fines llamamos 'teleología', del griego Telos, fin).

- ✓ Así, la teleología de la actividad de la sociedad humana estatal, moldeada por el orden jurídico, intenta realizar los más altos valores y el bien común

de la convivencia social. Sin embargo, la obtención del bien, que es de interés de todos, bien público, es efímero, en relación con la limitada existencia material del hombre y por ello decimos que es un bien público temporal: El Estado es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, creado, definido y sancionado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal.

- ✓ Las anteriores son nociones invariables que erigen al estado como una institución que disfruta de personalidad moral, a la que el orden jurídico atribuye un conjunto de derechos y obligaciones que le hacen nacer como una persona jurídica.

Por ello, nuestra noción preliminar resultante del análisis anterior sería: El Estado es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, creado, definido y sancionado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Teoría del Estado, Porrúa, México, 1992.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaboración de un mapa conceptual para describir los rasgos de la realidad para la ubicación del objeto de estudio de la teoría del estado.

## 1.2.- DEFINICIÓN

### **Objetivo:**

Identificar los elementos para la definición de la Teoría de Estado.

El Estado, como producto de la actividad humana, posee cualidades y características específicas. De ahí deriva la necesidad de definirle.

El Estado, como concepción es una abstracción. Identificar al Estado con sus elementos constitutivos (pueblo, territorio, poder), se suma a la idea del Estado como la autoridad que puede obligar a algo que por iniciativa y libertad natural alguien podría resistirse a hacer. Duguit, un doctrinario, en su deseo de describir al Estado lo equiparaba a la figura de los gobernantes; a la usanza del “rey sol”, Luis XIV, a quien suele atribuirse la frase: El estado soy yo.

Los anarquistas sostienen que el estado no debe existir. Niegan el derecho de reconocer a algún gobernante, cuestionan la imposición de la obediencia y la obligación de los hombres sometidos a las leyes.

En términos semánticos, el status, es lo que está, lo que cambia porque no es. Se entiende como la condición en que se encuentra una persona o caso sobre la que influyen determinados cambios.

Sociológicamente, para Jellinek, el Estado es “la agrupación política sedentaria con un poder de mando originario”.<sup>4</sup> Si se analiza ésta aportación, se podrá notar que en ella se recogen los siguientes elementos: el pueblo como ‘agrupación política’; el territorio como ‘agrupación sedentaria’ y la soberanía como ‘poder de mando originario’; en esta definición faltan por incluir los fines políticos y el carácter jurídico.

Sin embargo, para Cicerón y Kant el carácter jurídico es elemental. Al inicio de nuestra era, Cicerón definía al Estado como “aquella muchedumbre humana unida por el derecho y la utilidad”. Kant, por su parte, definía al Estado como “la muchedumbre unida por las leyes jurídicas”

---

<sup>4</sup> Jellinek George, Teoría General del Estado, Editorial Continental, México, 1956.

Para Juan Bodino el Estado es “un conjunto de familias y sus posesiones comunes gobernadas por un poder de mando según la razón”.<sup>5</sup>

En el siglo V, Agustín de Hipona, escribiría postulados de teología política que perdurarían hasta la alta Edad Media de la ekklesia, su percepción del estado es semejante a la ciceroniana: “una muchedumbre humana dotada de razón y unida por lo común de las cosas que aman”.

El Estado lo es de derecho por definición, de no ser así, deja de serlo. Un Estado sin derecho es una arbitrariedad y un derecho sin Estado será apenas un convencionalismo sin obligación de cumplimiento.<sup>6</sup>

La Teoría del Estado trata de hacer algo más que explicar al Estado, sus instituciones, las relaciones de éstas con los gobernados y la de los gobernados entre sí; trata al mismo tiempo de extraer del estudio científico del presente las pautas para el futuro. Lo hace en función de los valores.

Debe ser entendida como una disciplina científica, crítica y comunicativa, que genera una prospectiva de futuro en el que se intenta una organización racional de la sociedad humana en su carácter político.

Esa organización racional incluye, tres fundamentos elementales: El aumento progresivo de la libertad, la igualdad y la seguridad. Es decir que, la teoría del estado tiene un fin específico: la superior realización de los individuos en comunidades libres.

La doctrina tradicional o clásica que estudia al Estado, se denomina Teoría General del Estado, o simplemente Teoría del Estado. Esta denominación fue desarrollada a partir del siglo XIX, que culmina en la obra clásica de Jellinek.

El término “general” aplicado a la teoría nos lleva a afirmar que, la teoría del estado, no se propone estudiar al Estado de un modo absoluto, porque su característica histórica es variable y ofrece diversas peculiaridades que impiden el carácter de universalidad, por ello no puede generalizarse un sólo conocimiento político sistematizado.

---

<sup>5</sup> Bodino Juan, Los Seis Libros de la República, Universidad Central de Venezuela, Venezuela, 1966.  
<sup>6</sup> Arnaiz Amigo, Aurora, Estructura del Estado, ed. Mc Graw Hill, 4ª ed, México2003.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un resumen de las ideas principales para la definición de la teoría del estado.

### 1.3.- CIENCIA POLÍTICA Y DERECHO POLÍTICO

#### **Objetivo:**

Identificar como se relacionan la ciencia y el derecho político con la Teoría del Estado.

Para George Jellinek, la ciencia teórica o doctrina del Estado se divide en dos: la doctrina general del Estado y su doctrina particular. La primera trata de investigar las formas fenomenológicas generales. Para la doctrina particular, en cambio, existen al menos dos formas de investigación: el análisis comparativo de las instituciones particulares de los Estados en general, la de un grupo de Estados en una época determinada, o circunscribirse al conocimiento institucional de un solo Estado en su devenir histórico o en su forma actual.<sup>7</sup>

En estos sentidos se ha planteado, la Teoría General del Estado en Alemania. No obstante, en las últimas décadas se ha tomado distancia del estudio de la simple “doctrina” o “teoría” para enfocarse al estudio científico del Estado o Ciencia Política.

La categoría de “doctrina” comprende un concepto genérico, es una instrucción fundamental. La “teoría” en cambio, alude a varias percepciones situacionales, es conocimiento especulativo que incluye leyes que sirven para relacionar un orden fenomenológico y; además comprende hipótesis con consecuencias de aplicación a toda ciencia.

“Doctrina” y “teoría” son categorías cercanas al conocimiento científico y no antagónicas a él. Son caminos lógicos para llegar a la “ciencia”. Dice Heller que: “La ciencia política sólo puede tener función de ciencia si se admite que es capaz de ofrecernos una descripción, interpretación y crítica de los fenómenos políticos, que sean verdaderos y obligatorios”.<sup>8</sup>

La ciencia es un conocimiento, un saber o sistema verdadero con el cuál pueden regirse los fenómenos. La ciencia pretende generalizar su estudio y

---

<sup>7</sup> Jellinek George, Idem  
<sup>8</sup> Heller Herman, Ibidem.



sistematizar sus proposiciones verdaderas, creando un orden abstracto que sirva de modelo empírico.

La Ciencia Política contemporánea, se auxilia de las diversas teorías políticas. Una de ellas es la Teoría del Estado en su sesgo jurídico, no precisamente la más importante, porque el esquema jurídico no puede dar un conocimiento general. La Ciencia Política tiene sus propios senderos, que además de descubrir la realidad del mundo político pretenden conducirla al conocimiento integral de sus fenómenos<sup>9</sup>,

Sin embargo, se debe reconocer que el Estado tiene una serie de competencias formadas por las funciones legislativa, ejecutiva y judicial. Este problema es tal vez el más importante de resolver para la teoría del Estado pues abre el debate del por qué debe existir el Estado.

La resolución del problema consiste en precisar los motivos jurídicos y morales que justifican la existencia del Estado.

Por eso resulta importante establecer, ¿Cómo se relacionan la Ciencia Política y el Derecho Político? Existen diversas escuelas de pensamiento en ese sentido: la axiológica, la idealista y la materialista, por mencionar las más importantes.

Los materialistas consideran que el poder del Estado es un medio de dominación de una clase o raza triunfadora sobre la vencida, a la que se imponen coactivamente mediante los convencionalismos sociales hechos ley, para privilegiar su status de clase. Así, para esta escuela de pensamiento, el poder del Estado justifica su actitud mediante el derecho como medio de imposición política. .

Para los idealistas, el carácter jurídico del poder estatal es algo más que el imperio de la coacción. Para esta escuela, el poder es un medio del que se sirven las instituciones del Estado para posibilitar la armonía y la convivencia política del cuerpo colectivo. Esta posibilidad consiste en hacer reales los valores supremos del hombre. Por su parte, Agustín de Hipona, afirmaba que:

---

<sup>9</sup> Serra Rojas, Andrés, Teoría del Estado, Ed. Porrúa, 16ª ed. México, 2003.

“El fin del estado es la justicia, la justicia es caridad y como la caridad es de dios, el Estado pertenece a Dios”. De esta manera se legitimaba la subordinación de las autoridades civiles a las eclesiásticas con fundamento en leyes divinas y eclesiásticas.

Los apologistas de la escuela axiológica como Platón se expresan en otro sentido, en su obra *La República*, enuncia la idea del Bien Común, como finalidad del Estado. En el mismo sentido se expresa también Tomas de Aquino (llamado por la Iglesia Católica Santo Tomás), indiscutible clásico de la Teología Política.

En *Las desigualdades de las razas*, Gumplowicz, asevera que: a) la moral y el derecho son convencionalismos colectivos no individuales, que es un error creer que el individuo piensa; porque es la sociedad la que piensa por él; b) cuando la raza vencedora impone sus convencionalismos a la raza vencida, la cosmovisión ética de aquélla se transforman en normas jurídicas coactivas; c) el derecho siempre regula la dicotomía situacional de la desigualdad; vencedor-vencido, padre-hijo, esposo-esposa; d) los convencionalismos sociales no son eternos sino que cambian de una a otra época; así cambia también las ideas de Estado, derecho y política y la relación entre dichos fenómenos; a esta noción Stammler le llamaría Justicia de Contenido Variable.<sup>10</sup>

La doctrina jurídica del Estado es una ciencia normativa que distingue con claridad las afirmaciones sobre el ser del Estado como fenómeno social. En su teoría general, Jellinek afirma que el Estado tiene una doble naturaleza: es, primeramente, una formación histórica a la que se aproxima el derecho, pero que no pudo crear a éste, sino que es más bien el fundamento de su existencia. El ser precede a la norma, el hecho hace nacer el derecho, lo real se transforma en normativo.

El Estado es el ser y el derecho lo que debe ser.<sup>11</sup> Pero, a su vez, la norma origina, en virtud de un elemento racional y progresivo, un orden superior al derecho positivo. Por ello, el Estado es al mismo tiempo una formación social

---

<sup>10</sup> Arnaiz Amigo, Aurora, *Idem*.

<sup>11</sup> González González, Ma. de la Luz, *Valores del Estado en el Pensamiento Político*, ed. Mc Graw Hill, 2ª ed. México, 1997.

y una institución jurídica; de ahí que, para estudiarlo, sea preciso el concurso de dos ciencias autónomas: la ciencia política y la teoría jurídica del Estado.

Así mediante las normas jurídicas no se conoce ningún ser real, sino que se intenta precisar la construcción ordenada para determinados fines desde puntos de vista firmes y juzgar de conformidad con sus principios. El derecho político pretenderá el orden y organización de un modelo ideal de Estado al que se pretende arribar, de ésta manera se legislará de acuerdo a un modelo imaginario de Estado y se hará positivas las leyes necesarias para organizar, por ejemplo: las elecciones (el derecho a votar y ser votados); la transparencia pública y la rendición de cuentas; la creación, relación y regulación de los partidos políticos y los medios de comunicación; las relaciones internacionales, etc.

El derecho político es el conjunto de normas que se refieren al Estado. Cada nuevo problema por resolver engendra nuevos planteamientos y por lo tanto nuevas responsabilidades para el Estado, hay nuevas planeaciones, proyectos, programas y políticas por considerar.

Dice Pablo Lucas Verdú que: “El Derecho Político se configura por completo en cada momento decisivo de su transformación social. No hay derecho más afectado por el cambio que el Derecho Político, es como un perfecto sismógrafo que registra con gran precisión los cambios estructurales de la sociedad, por lo tanto, exige a sus cultivadores un perfecto y atento esfuerzo para acomodar los esquemas jurídicos al reto de la realidad social”.

El Derecho Político recoge la realidad política del Estado y los transforma en ley. En tanto que no adquiera carácter normativo, las realidades sociopolíticas son solamente datos de la realidad que deben ser enjuiciados y analizados por el campo de la Ciencia Política, que estudiará la permanencia, peculiaridad y espacios de dichos elementos y además revisará su permanencia, transitoriedad o circunstancias.

Es necesaria una última consideración de los problemas que atañen a la Ciencia Política y al Derecho Político. Vivimos procesos de transición política, y se escuchan muchas voces que ofrecen soluciones diversas y hasta

antagónicas. Los axiomas y valores cambian constantemente, el pluralismo y la diversidad enriquece el mundo de las ideas políticas, pero también complican el mundo del Derecho Político.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup>

Serra Rojas, Andrés, Idem

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un ensayo sobre la relación entre la ciencia y el derecho político, con la Teoría del Estado.

#### 1.4.- HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS

**Objetivo:**

Identificar y explicar las ideas políticas a través del proceso histórico de la humanidad.

La historia política tiene dos vertientes principales: la historia de los hechos políticos y la historia de las ideas políticas. La primera disciplina estudia los fenómenos políticos materiales como han ocurrido de acuerdo al lugar y la fecha del suceso. La segunda, que es la que nos importa por el momento, estudia las teorías políticas elaboradas por los pensadores en el transcurso de la historia.<sup>13</sup>

El teórico del Estado, indaga los fundamentos políticos generando ideas, conceptos y categorías disciplinarias que estructuran la Teoría del Estado. Al contrario, el hombre pragmático, el político-práctico, opera en la actividad diaria dando lugar a los regímenes políticos.

Si el teórico genera ideas ¿qué es una idea política? ¿qué es una idea de Estado? Puede entenderse por ideas, los primeros y espontáneos pensamientos de cualquier ciencia. Los conceptos, en cambio son los pensamientos elaborados al final del ejercicio de reflexión. Existen ideas y conceptos políticos. Metodológicamente, las ideas políticas son pensamientos del deber ser político, captados intuitivamente por el teórico que trata de encauzar la política a lo esencial de la deontología.

Los conceptos son consecuencia de las ideas. El observador los capta y los elabora con la experiencia de sus primeras ideas, las balancea y logra destilar su esencia.<sup>14</sup>

Ingresar al estudio de las ideas políticas exige penetrar en la historia universal, para rescatar las experiencias del pasado y sus constantes esfuerzos por sobrevivir, para explicar sus intentos de emancipación.

---

<sup>13</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Idem

<sup>14</sup> Arnaiz Amigo, Aurora, Ibidem

Los orígenes de la vida sociopolítica se remontan hasta los tiempos más antiguos. El proceso histórico nos hace viajar por comunidades humanas que han vivido estructuras políticas tan arcaicas como los clanes y las tribus, hasta las más desarrolladas como los imperios y los Estados contemporáneos globalizados. Solo la historia puede ofrecernos ejemplos reales de antiguas luchas épicas y a la vez los errores políticos consumados en regímenes que nunca deben repetirse como los sistemas totalitarios.

En la historia de las ideas políticas hay muchos sueños e intenciones renovadas todas pretenden un grado de verdad. La verdad pasa en la historia de unos hombres a otros y se transforman, sería irresponsable dogmatizar la noción definitiva de la verdad absoluta.

Como dice George H. Sabine: “tomada en conjunto, es difícil poder decir que una teoría política sea verdadera, contiene entre sus elementos ciertos juicios empíricos o cálculos de probabilidad que acaso el tiempo demuestra que son objetivamente acertados o erróneos. Implica también ciertos problemas de compatibilidad lógica, entre los elementos que trata de combinar. Incluye invariablemente valoraciones y predilecciones personales o colectivas, que estorban la percepción de los hechos, el cálculo de la probabilidad y la apreciación de las compatibilidades<sup>15</sup>.”

La forma más sencilla de bosquejar el desarrollo histórico de las ideas e instituciones políticas es a través de grandes ciclos temporales, como los siguientes:

- a) Los clásicos de la antigüedad que incluirían que el pensamiento político de la Grecia y Roma antiguas: Platón, Aristóteles, Séneca y Cicerón.
- b) Las ideas políticas de la Edad Media, que incluiría el advenimiento del cristianismo y las ideas preponderantes del modo de producción feudalista, las cruzadas, los conflictos entre la Iglesia y el Estado, el renacimiento y pensadores de la talla Juan De Salisbury, Tomas de Aquino, Agustín de Hipona, Guillermo de Occan y Marsilio De Padua.

---

<sup>15</sup> H. Sabine George, Historia de la Teoría Política, Fondo de Cultura Económica, 3ª. Edición, México, 2004, México..

- c) Las ideas políticas de la Época Moderna que incluirían desde el pensamiento político de Maquiavelo en el siglo XVI hasta el siglo XVIII que incluyen las grandes revoluciones como la inglesa, la revolución norteamericana, la revolución francesa, y otras emancipaciones nacionales.
- d) Las ideas políticas de la Época Contemporánea que incluirían el pensamiento de los regímenes totalitarios, la guerra fría, el liberalismo, el socialismo, el nacionalismo contemporáneo, la globalización ejercida por los Estados hegemónicos, los Estados periféricos, etc.

En fin, como dijera Cole, desde sus orígenes, los hombres siempre han estado “pidiendo la respuesta a dos preguntas diferentes: ¿Cómo organizar o administrar mejor la sociedad en general, o ésta o aquella sociedad determinada? ¿Y cómo explicar que existan o puedan existir las sociedades humanas?” en el intento de responder esas cuestiones las ideas políticas más fecundas de la historia, son rescatadas y traídas a la realidad actual.

La historia de las ideas políticas es la explicación temporal de algún observador acucioso de su época y en su espacio a ese observador le llamamos teórico. La Teoría Política es, simplemente, el intento del hombre por comprender conscientemente y resolver los problemas de su vida grupal y su organización. La historia de las ideas políticas constituye la evolución del pensamiento del hombre sobre problemas políticos a través del tiempo.



## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un cuadro sinóptico con los principales pensadores de las diferentes épocas históricas.

## 1.5.- DISCIPLINAS POLÍTICAS VINCULADAS AL ESTADO

### **Objetivo:**

Identificar las diferentes disciplinas políticas relacionadas con la Teoría del Estado, así como establecer una explicación al respecto

La Doctora Aurora Arnaiz explica: “Con las ideas y conceptos políticos el investigador forma las disciplinas correspondientes ¿cuáles son estas ciencias políticas? La ética, como rama fundamental; la filosofía histórica, economía, teología política, sociología y geografía política. Pero estas doctrinas van a integrar la estructura de un Estado y su teoría política, no son estructura en sí misma, sino ramas auxiliares del conocimiento político”.<sup>16</sup>

- ✓ La Ética y la Política. El hombre es un ser libre, con capacidad de autodeterminación, es decir, capaz de obrar luego de una libre elección. Esta elección se lleva a cabo como resultado de un conocimiento que define el carácter de una conducta, ya que está vinculado con una conciencia moral que aprueba o desaprueba un determinado acto.

Tanto la moral, como el derecho y los usos sociales, forman parte de un todo mayor: la ética. Hablar de ética es hablar del bien y del mal. La ética no es una abstracción, es el otro, la ética nos vincula en esencia con sujetos. Cada acto está obrando directa o indirectamente sobre una vida: Nunca se roba algo, se le roba a alguien.

La moral hace referencia a aquellas pautas interiorizadas por el individuo quien se las autoimpone no como obligación sino como necesidad, por el simple hecho de provenir o formar parte de lo que interiormente entiende como bueno.

El derecho es el conjunto de normas éticas emanadas por un órgano competente. Las mismas constituyen una prescripción, o sea la imposición de la voluntad de la autoridad normativa sobre la voluntad del sujeto o destinatario.

---

<sup>16</sup> Arnaiz Amigo, Aurora, *Op. Cit.*

- ✓ La filosofía de la Historia. Es la rama de la filosofía que estudia el desarrollo y las formas en las cuales los seres humanos crean la historia. Puede, en algunos casos, especular con la existencia de un fin u objetivo teleológico de la historia, o sea, preguntarse si hay un diseño, propósito, principio director o finalidad en el proceso de creación de la historia.

Las preguntas sobre las cuales trabaja la filosofía de la historia son muchas, ya que se trata de una materia compleja. Algunas de estas preguntas son, por ejemplo, ¿Cuál es el sujeto propio del estudio del pasado humano? ¿Es el individuo? ¿Son las organizaciones sociales, la cultura, o acaso la especie humana por entero? Yendo aún más allá de estas preguntas clásicas, algunos filósofos modernos han introducido un nuevo concepto, sosteniendo que la historia ha dejado de ser el estudio de unidades, de hechos, pasando a ser el estudio de una compleja totalidad, que comprende no sólo las acciones humanas pasadas y sus consecuencias visibles, sino que incluye un sinnúmero de factores en su contexto, como las relaciones humanas, las corrientes de pensamiento, las motivaciones particulares, y, tal vez el factor más recientemente incorporado y que más ha revolucionado este campo de la filosofía, es el de los pensamientos, acciones, relaciones y motivaciones de aquel individuo que escribe la historia, esto es, del historiador.

- ✓ Economía política. Este fue el término original que fue insertado por primera vez por Antonie de Montchrétien, en 1615, y utilizado para el estudio de las relaciones de producción, especialmente entre las tres clases principales de la sociedad capitalista o burguesa: capitalistas, proletarios y terratenientes. En contraposición con las teorías de la fisiocracia, en las cuales la *tierra* era vista como el origen de toda riqueza, la economía política propuso (primero con Adam Smith) la teoría del valor-trabajo, según la cual el *trabajo* es la fuente real del valor. Al final del siglo XIX, el término *economía política* fue paulatinamente abandonado por el término economía, usado por aquellos que buscaban abandonar la visión clasista de la sociedad, reemplazándola

por el enfoque matemático, axiomático y avalorativo de los estudios económicos actuales y que concebía el valor originado en la utilidad que el bien generaba en el individuo.

Actualmente, el término economía política, se utiliza comúnmente para referirse a estudios interdisciplinarios que se apoyan en la economía, la sociología, la comunicación, el derecho y la ciencia política para entender cómo las instituciones y los entornos políticos influyen la conducta de los mercados. Dentro de la ciencia política, el término se refiere principalmente a las teorías liberales, marxistas, o de otro tipo, que estudian las relaciones entre la economía y el poder político dentro de los estados. Economía política internacional es en cambio una rama de la economía a la que le concierne el comercio y las finanzas internacionales, y las políticas estatales que afectan el intercambio internacional, como las políticas monetarias y fiscales.

- ✓ Teología política. El concepto “teología política” viene de muy atrás: surge en el contexto del estoicismo y designa, frente a la teología mitológica y la teología natural, una “teología civil” o teología de la ciudad o burguesa, que se identifica en última instancia por su vínculo con el Estado y sirve de legitimación y sanción de la política dominante. Es la “vieja teología política”. En versión moderna, esta concepción es reivindicada, tras la primera Guerra Mundial, por C. Schmitt en una “teología política” sobre la base del tradicionalismo francés anti-ilustrado, como nueva versión de legitimación del poder, de la política autoritaria, a través de su sacralización.
- ✓ Sociología Política. Es la ciencia que tiene por objeto de las actividades humanas en cuanto que se encaminen a satisfacer las necesidades del hombre en sociedad. Podemos encontrar dos acepciones principales de la política, algunos la consideran como "El arte de regir con eficacia los destinos de un pueblo".

En este caso se entiende por política el conjunto de reglas prácticas útiles para poder dirigir acertadamente el desenvolvimiento de una colectiva.

La otra aceptación es la que la enfoca como la ciencia que investiga los principios que debemos seguir de base para la dirección de un conglomerado humano.

De todas maneras cualquiera que sea su aceptación exacta nos indica ambas que la política se refiere a la dirección o conducción de los pueblos esta disciplina se dirige a aquel especial aspecto humano en que los hombres se relacionan entre sí. La política se dirige a las relaciones que se produce entre gobernantes y gobernados.

✓ Geografía política. tiene como principal objetivo tratar de analizar y comprender a nivel regional y general la manera en que el medio geográfico, y los recursos que en él hay, influyen a los hechos y fenómenos políticos y viceversa.

El ámbito de estudio por el que se interesa la geografía política es muy amplio, ya que su principal objeto de estudio son las instituciones políticas creadas por el hombre que son de todo tipo, pueden ir desde un pequeño grupo de personas bien organizado y jerarquizado hasta un gran bloque económico o político de carácter internacional y no tratarse solamente de países. Siendo complejo este concepto es por ello que la Geografía Política se va a interesar en todo los aspectos afines como el proceso político, sistemas de gobierno, repercusión de las acciones políticas, etc. El espacio geográfico (poblaciones, territorios, zonas, etc.) es otro objeto de interés para la Geografía Política, factor que hace la diferencia de la Ciencia Política, ya que igualmente es un tema de estudio el medio en que se desarrollan las instituciones políticas.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Porrúa Pérez Francisco, Op. Cit.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaboración de un mapa conceptual para ubicar las disciplinas políticas relacionadas con la Teoría del Estado.

## 1.6.- LA TEORÍA DEL ESTADO EN MÉXICO

### **Objetivo:**

Identificar algunas de las ideas de los principales pensadores mexicanos en la Teoría del Estado.

En nuestro país, la Teoría General del Estado se estudia en diferentes Universidades, bien sea como materia autónoma en las Escuelas de Derecho o como materia obligatoria en las Facultades o Escuelas de Ciencia política o gestión pública.

Rafael Rojina Villegas define al Estado como una persona jurídica con poder soberano, constituida por una colectividad humana determinada territorialmente, cuyo fin, es la creación y aplicación del derecho al cual se encuentra sometida.

En tanto para Mario De la Cueva, considera que el estado no es el territorio, sino que sólo lo supone, ni tampoco puramente la comunidad ni el gobierno, sino que parece como la unidad o la personalización de la comunidad organizada en un territorio.<sup>18</sup>

La bibliografía abundante y también se encuentran aportaciones en esta materia en obras dedicadas a estudios Sociológicos, de Filosofía Jurídica y de Derecho Público. Una amplia relación de estudiosos de nuestro tema formarían una valla científica interesante; desde la obra de Jorge Vallejo Arizmendi, Ensayo Bibliográfico de Derecho Constitucional Mexicano; y el libro de Margarita de la Villa, Bibliografía Sumaria del Derecho Mexicano; hasta trabajos sistemáticos de Teoría del Estado o temas conexos a éste como la obra de Agustín Basave y Fernández del Valle, Teoría del Estado; Andrés Serra Rojas, Programa de Teoría del Estado, o su Ciencia Política; de José López Portillo, Génesis y Teoría General del Estado Moderno; Aurora Arnaiz Amigo con sus obras Ciencia del Estado y Estructura del Estado; Rojina Villegas y su Teoría

---

<sup>18</sup> Burgoa Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, Porrúa, 2001.

General del Estado; Reyes Tayabas; Bases para el Estudio del Estado; Tena Ramírez, Derecho Constitucional Mexicano; Ignacio Burgoa, El Estado y Derecho Constitucional; Héctor González Uribe, Naturaleza, Objeto y Método de la Teoría del Estado; más recientemente Eduardo Andrade Sánchez, Teoría General del Estado y María de la Luz González González, Valores del Estado en el Pensamiento Político.

Francisco Porrúa Pérez, considera que la Teoría del Estado es una de las ciencias que en conjunto constituyen la enciclopedia política, es una de las ramas de la ciencia política en sentido amplio.<sup>19</sup>

Para Andrés Serra Rojas, el Estado como objeto de conocimiento de la política, obliga a deslindar dos campos, estrechamente vinculados:

Primero.- El de su constitución social o estructura autónoma.

Segundo: El de las normas jurídicas que lo regulan.

En estas consideraciones hay un hecho evidente que sirve como punto de partida: Dentro de la actividad social hay una actividad política que es la creadora del ordenamiento jurídico.<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Porrúa Pérez Francisco, op. cit.  
<sup>20</sup> Serra Rojas Andrés, op.cit.



## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Explicar las ideas de Rojina Villegas, De La Cueva, Porrúa Pérez y de Serra Rojas en materia de Teoría del Estado en México.

## AUTOEVALUACIÓN

Lea con atención los reactivos y conteste subrayando el inciso que considere correcto.

1. Corriente de pensamiento que sostiene que el Estado no debe existir.

a) Idealistas b) Materialistas c) Anarquistas d) Realistas

2. Corriente de pensamiento que sostiene que el poder del Estado es un medio de dominación de una clase o raza triunfadora sobre la vencida a la que se impone la Ley.

a) Idealistas b) Materialistas c) Anarquistas d) Realistas

3. Corriente de pensamiento que sostiene que el poder es un medio del que se sirven las instituciones del Estado para posibilitar la armonía y la convivencia política del cuerpo colectivo.

a) Idealistas b) Materialistas c) Anarquistas d) Realistas

4. Escuela de pensamiento que defiende la idea del Bien Común.

a) Idealistas b) Materialistas c) Anarquistas d) Axiológica

5. Teórico que define al Estado como una “agrupación política sedentaria con un poder de mando originario.

a) Cicerón b) Kant c) Jellinek d) Bodino

6. Teórico que definía al Estado como “aquella muchedumbre humana unida por el derecho y la utilidad”.

a) Cicerón b) Kant c) Jellinek d) Bodino

7. Teórico que definía al Estado como “la muchedumbre unida por las leyes jurídicas”

a) Cicerón b) Kant c) Jellinek d) Bodino

8. Teórico que pensaba que el Estado es “un conjunto de familias y sus posesiones comunes gobernadas por un poder de mando según la razón”.

a) Cicerón b) Kant c) Jellinek d) Bodino

### RESPUESTAS

1.- C

3.- A

5.- C

7.- B

2.- B

4.- D

6.- A

8.- D

## UNIDAD 2

### LA TEORIA DEL ESTADO COMO CIENCIA POLITICA

#### OBJETIVO:

Conocer y analizar las funciones de la ciencia política y sus diferentes concepciones a lo largo de la historia;

Identificará al hecho político, como elemento básico para el análisis, las disciplinas que estudian al fenómeno político y la realidad del estado en general pero enfatizando la realidad del estado mexicano.

#### TEMARIO

2.1 FUNCIONES DE LA CIENCIA POLÍTICA

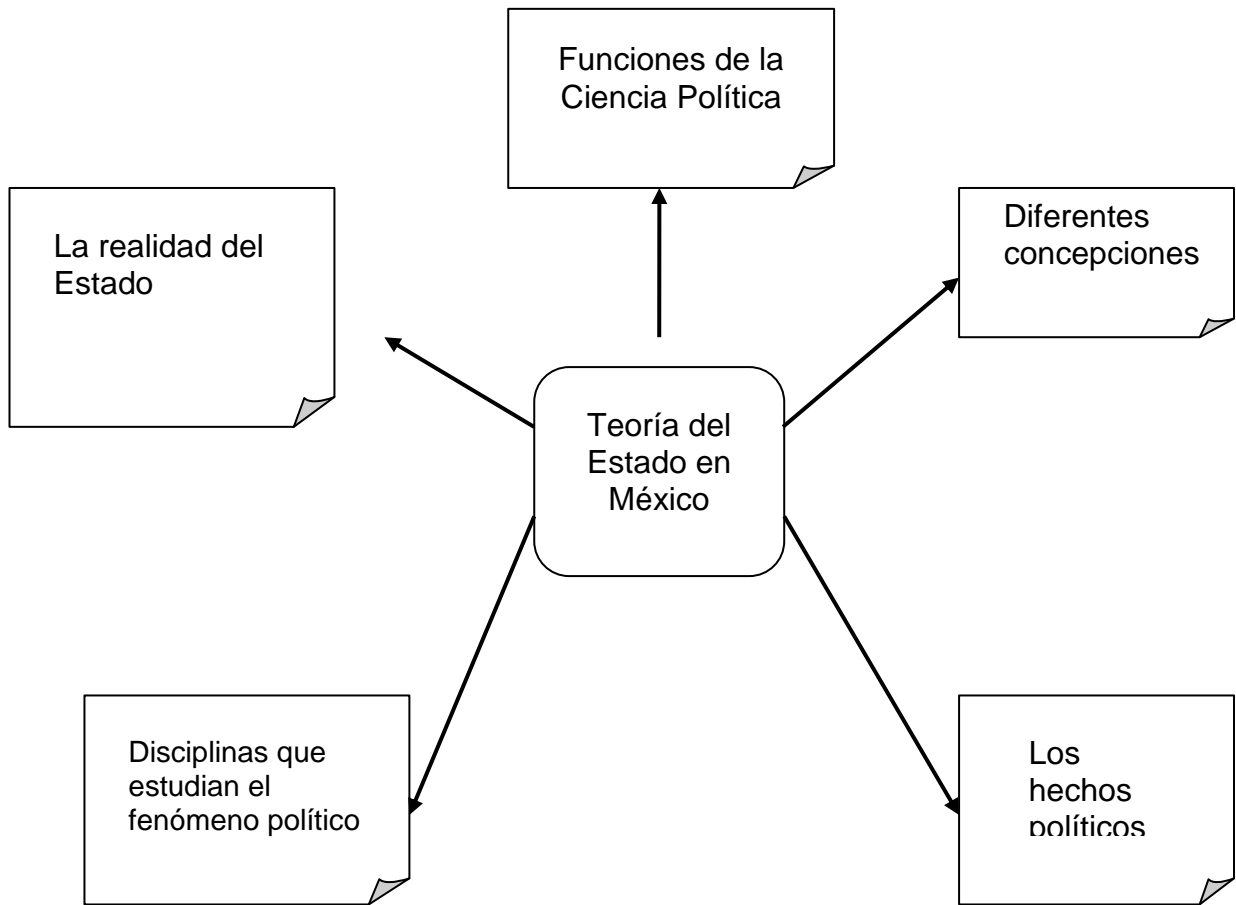
2.2 DIFERENTES CONCEPCIONES

2.3 LOS HECHOS POLÍTICOS

2.4 DISCIPLINAS QUE ESTUDIAN EL FENÓMENO POLÍTICO

2.5 LA REALIDAD DEL ESTADO

# MAPA CONCEPTUAL



## INTRODUCCIÓN

Para todo estudioso de las Ciencias Sociales es importante conocer las funciones que la Ciencia Política puede ofrecer para la comprensión de la Teoría del Estado contemporáneo, las diferentes visiones que se tienen desde las múltiples trincheras de análisis, corrientes y escuelas de pensamiento político forman una riqueza digna de considerarse, a pesar de las crisis y carencias sufridas por esta disciplina.

La realidad del *Leviathan* contemporáneo incluye nociones interesantes: neoliberalismo, comunismo, totalitarismo, democracia y para estudiarle debemos tener herramientas analíticas críticas, descriptivas, materialista, dogmáticas, jurídicas, racionalistas e históricas.

En México y en el resto de los países de América Latina, las nociones de la teoría de la dependencia se dejan sentir en la supervivencia del estado democrático, el estado de bienestar experimenta crisis de difícil solución.

Esta unidad pretende colaborar en ese sentido. La teoría del estado depende de la depuración de nuestras categorías analíticas.

## 2.1.- FUNCIONES DE LA CIENCIA POLÍTICA

### **Objetivo:**

Identificar los fundamentos generales de la función de la ciencia política en el estudio de la Teoría del estado.

¿Cómo podemos precisar la función de la ciencia política? Herman Heller responde: “La ciencia política sólo puede tener función de ciencia si se admite que es capaz de ofrecernos una descripción, interpretación y crítica de los fenómenos políticos que sean verdaderas y obligatorias. Si no se acepta esto, una declaración sobre cualesquiera procesos políticos puede en verdad, llenar la función práctica de servir como arma en la lucha política para la conquista o defensa de las posiciones de dominación. Pero no cumple una misión teórica”<sup>21</sup>

La idea de Heller establece que la Ciencia Política desarrolle:

- 1) Una descripción o análisis que determine los componentes del fenómeno político observado;
- 2) Una interpretación del fenómeno; esto es observar el interior para establecer el sentido, el desempeño y las funciones de ese fenómeno;
- 3) Una posición crítica del fenómeno, cotejándolo al contraste de los valores vigentes.<sup>22</sup>

Serra Rojas dice que: “En nuestros días debemos referirnos a un complejo de fenómenos de mutación o de transformación social que domina a todos los pueblos del orbe. Cuando aludimos al Estado nos referimos a la sociedad políticamente organizada, es decir, a grupos enlazados en una comunidad internacional que somete a una estricta revisión el nacionalismo político y pretende formular consideraciones ecuménicas, que desde luego forman el debate irreconciliable de la sociedad.”<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup> Heller Herman, op.cit.

<sup>22</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Op. Cit.

<sup>23</sup> Serra Rojas, Andrés, op.cit.

Por su parte, Harold Laswell, en *El futuro de la Ciencia política*, explica que: “El actual periodo de transformaciones mundiales podría llamarse con la misma razón era de la ciencia o era de la astropolítica. No cabe imaginar que la ciencia política vaya a ser la única entre todas las artes y ciencias, que no quede afectada por los cambios que experimenta y ha de experimentar el mundo. El tema característico de la ciencia política, se refiere al proceso político propiamente dicho, no es posible pensar que la teoría del Estado y el derecho queden fuera del acelerado ritmo de la historia.”<sup>24</sup>

Finalmente se puede afirmar que Ciencia política solamente puede cumplir la función de ciencia si ofrece una descripción, interpretación y crítica del fenómeno político llamado estado.

---

<sup>24</sup> Serra Rojas Andrés, *op.cit.*

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar tres mapas conceptuales, con las ideas de Heller, Serra Rojas y Laswell.



## 2.2.- DIFERENTES CONCEPCIONES

### **Objetivo:**

Identificar las diferentes concepciones de la Ciencia Política, desde la dogmática hasta el materialismo histórico.

El estudio histórico de la Ciencia política ha tenido una evolución interesante. Entre los criterios o concepciones del fenómeno político que se han generado se pueden mencionar los siguientes:

La ciencia política dogmática y la ciencia política crítica: Históricamente domina la concepción dogmática: es la etapa del realismo ingenuo. Andando el tiempo, esas verdades dogmáticas se discutieron y fueron desechadas al no resistir la comprobación científica: Es el realismo crítico.

El pensamiento filosófico griego transformó el criterio de apreciación de los fenómenos políticos. Se buscaban explicar los fenómenos reflexionando sobre ellos, era la época de los clásicos: Sócrates, Platón y Aristóteles; así nace la Ciencia Política Crítica.

Dogmatismo ingenuo: El arribo de la filosofía cristiana, explica la etapa del dogmatismo ingenuo. Se aceptaba sin discusión y por profesión de fe la doctrina de la Iglesia para explicar los hechos políticos. La Biblia era considerada como autoridad suprema.

Dogmatismo crítico: A partir del siglo XIII los textos políticos de los clásicos son rememorados y se recupera con ellos el espíritu humano y su capacidad crítica. En ese periodo aparece también la Escolástica que acepta las verdades de la Iglesia Católica como absolutas y definitivas, mediante una labor de armonización y concordancia con las ideas de la filosofía griega clásica. Es la época de Tomás de Aquino y su escuela, que elaboraron la estructura de la Filosofía Tradicional. El dogmatismo de esta escuela no es ingenuo sino crítico, por buscar los fundamentos racionales de las verdades contenidas en los textos cristianos.

Dogmatismo racionalista: Posteriormente se ignoraron las verdades religiosas y se indagó en la explicación de lo que implicaba resultados puramente racionales, se toma como válido todo lo sustentado en la razón. Fue éste un dogmatismo exclusivo del razonamiento humano iniciado con Descartes y culminado por Kant y los grandes filósofos idealistas alemanes del siglo XIX.

El pensamiento político siguió la corriente de estas influencias y, al paso del tiempo, siguiendo las experiencias históricas anteriores, se elaboraron concepciones de la filosofía política que finalmente se convierte en causa de la Revolución Francesa de 1789.

El materialismo histórico: La Revolución Francesa genera desigualdades económicas que se acentuaron en el siglo XIX. La reacción contra el estado de cosas no se hizo esperar y surgieron nuevas posiciones e ideologías políticas; la economía empezó a jugar un papel preponderante pues se entendía como el eje histórico fundamental de la actividad humana, los fenómenos políticos se condicionaron a la causalidad económica, a esta situación se le conoce como: autodescomposición de la Ciencia Política.

Al quedar condicionados los fenómenos políticos a los postulados del materialismo histórico, no fue posible establecer principios politológicos universalmente válidos; según González Uribe: “A este resultado desolador y mortalmente peligroso para la ciencia política contribuyeron no sólo los hechos, sino también las doctrinas de ciertos pensadores, que pusieron de relieve la influencia decisiva de las transformaciones histórico-sociológicas en la determinación de la forma y el contenido de los pensamiento humanos, hasta el punto de privarlos de todo valor absoluto y universal y dejarlos convertidos en mero reflejo de las características peculiares y cambiantes del momento. El historicismo de Hegel y de Savigny, y el determinismo económico de Marx, señalan las fases iniciales de esta tendencia ideológica, que fue exacerbándose con el transcurso del tiempo hasta sacar, ya en nuestros días, las últimas consecuencias que llevaba implícitas, produciendo la completa postración de la Ciencia Política”.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> Porrúa Pérez, Francisco, op. cit.

La influencia del Relativismo en la autodescomposición de la Ciencia Política: Immanuel Kant y sus seguidores no admitieron la posibilidad de conocer la realidad en sí, como una verdad o principio de validez universal. La escuela kantiana argüía el conocimiento relativo de la realidad, consistente en la deformación que sufre la realidad al pasar por nuestro entendimiento individual. La mente humana no puede conocer las cosas en sí (la esencia o sustancia), sino sólo sus fenómenos o la apariencia o modo en que se nos representa. Así, era imposible establecer principios politológicos de validez universal.

Al relativismo, se sumaron el Materialismo alemán y el Positivismo francés que enarbolaban tesis que reducían el universo a leyes físico-químicas y exigían que sólo se llamara ciencia a la realidad científicamente experimentable.

Los mitos contemporáneos: El intento de estructurar valores universales generó que la corriente liberal pretendiera dar como absoluta la categoría de voluntad general, haciendo de ella el parámetro de todos los valores políticos, dando origen al Estado liberal-burgués.

Otro mito fue el de comprender al Estado como fin último de la actividad humana así nació el Estado totalitario; el fascismo y el nacionalsocialismo utilizaron la situación racial como valor máximo; el socialismo, en cambio, colocó la situación *clasista* como valor absoluto que beneficiaba con su corte teórico a la clase proletaria.

El retorno a la Metafísica: En la anarquía provocada por las múltiples escuelas, el pensamiento político se vio sustancialmente mermado; el único camino salvable era el de retornar a la filosofía tradicional metafísica que permite el conocimiento científico al considerar posible la aprehensión de la esencia de las cosas, sus causas, sus efectos y sus fines. Como expresa González Uribe: “Y, a quererlo o no, los grandes pensadores políticos contemporáneos han tenido que abandonar las erróneas teorías del idealismo, del positivismo y del existencialismo, con su corolario de relativismo subjetivista, e incluso de nihilismo en el orden del conocimiento, y volver al realismo

moderado y al dogmatismo científico, que le permite rehacer, sobre sólidas bases, todo el edificio de la teoría política”.

El pensamiento de Herman Heller quien estima que sólo es posible aceptar como científicas las posibilidades de establecer principios o verdades inmutables en el devenir social e histórico, necesarios para cumplir con el objeto de la ciencia política (descripción, interpretación y valorización de los fenómenos políticos). Para arribar a esas leyes inmutables es preciso, para Heller, fijar las constantes que existen en el proceso histórico-sociológico; es decir, en ese proceso hay situaciones invariables de la actividad humana, en el terreno de la estética, por ejemplo: la poesía, la música y el arte griego siguen siendo hermosos después de tantos siglos. De igual manera, la ciencia política puede preservar semejantes constantes del proceso histórico sociológico.

La tarea de la ciencia política es encontrar esas verdades sustanciales inmutables (la naturaleza humana, la sociedad humana, la autoridad, el orden normativo, el bien común, constantes raciales, geográficas, etc.)

Recordemos que el estado es un hecho político y para analizarlo eficazmente, debemos aplicarle categorías y conceptos genéricos verdaderos, descubiertos por la ciencia política, reconociendo sus perfiles peculiares derivados de la especificación de la naturaleza misma de cada fenómeno.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaboración de un mapa conceptual, para reconocer las principales concepciones de la Ciencia política y su evolución.

## 2.3.- LOS HECHOS POLÍTICOS

### **Objetivo:**

Identificar los hechos políticos que permiten la relación de la existencia del hombre y la comunidad política para así estar en condiciones de explicarlos.

¿Qué es un hecho político? El hecho político es una realidad, es algo que existe en el mundo del ser con vigencia objetiva.

Los hechos políticos han existido desde la aparición del hombre sobre la tierra, y seguirán mientras subsista porque se derivan de la naturaleza humana.

Es político, el hecho, porque comprende en su base a la comunidad humana. La palabra política deriva del griego polis, que significa ciudad, es el espacio en el que los individuos que componen la actividad política acuerdan o disienten sobre las formas de organización colectiva.

El hecho político se caracteriza, además por la presencia en el núcleo social de un fenómeno de poder, que distingue entre gobernantes y gobernados, poderosos y sometidos. El Estado, aunque no es el único hecho político, sí es el más importante.

Antes que el Estado Moderno, existieron hechos sociales y políticos que no se le asemejan. La polis griega y la civitas romana, y los regímenes feudales por ejemplo, constituyeron hechos políticos que explican fenómenos diferentes al del Estado moderno.

En el Estado moderno en cambio, permea la idea de que los grupos sociales se constituyen con el fin de lograr un bien común erigiendo al Estado; en esas intenciones se justifican la existencia de partidos políticos, grupos políticos, poderes constitucionales.

Esas actividades unidas y por separado, constituyen otros hechos políticos. Pero el mejor ejemplo del hecho político es el Estado, porque explica la coexistencia de todos los individuos, de todos los grupos, y su misión es más amplia y general por ello se le denomina: bien público temporal.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigar el origen de los hechos políticos en Grecia y Roma.

## 2.4.- DISCIPLINAS QUE ESTUDIAN EL FENÓMENO POLÍTICO

### **Objetivo:**

Identificar los conceptos de la filosofía política, de la historia política, y de la ciencia filosófico – histórica de la política y explicar cada uno de ellos.

Francisco Porrúa Pérez, revela que las disciplinas fundamentales para el estudio del fenómeno político son tres: la filosofía política, la historia política y la ciencia filosófico-histórica de la política llamada también Ciencia Crítica del Estado o Ciencia Política.

a) La filosofía política, es la que trata de llegar al conocimiento de la esencia misma del hecho político, investiga sus causas originales y fines del fenómeno político. Aunque la filosofía política es un saber teórico, parte de datos positivos de la experiencia, dando resultados vinculados a la realidad. La filosofía política se divide en diferentes ramas, a saber: Epistemología política o teoría del conocimiento político; Ontología política o teoría del ser político; Ética política y Axiología política dirigida al estudio de los valores que ha de poseer la sociedad política para su justificación.

b) Historia política: Posee dos ramas fundamentales la Historia de los Hechos políticos y la historia de las ideas políticas.

c) Ciencia Filosófico-Histórica de la política: Procura explicar las causas de los fenómenos políticos realizando una crítica de los datos proporcionados por la historia política y la filosofía política.

Cabe mencionar que también existen disciplinas políticas especiales que participan en la Teoría del Estado como: la Teoría de las formas de gobierno, la Teoría Constitucional, la Teoría del sufragio; otras estudian algunos de los componentes del Estado como: el Derecho político, la Economía política, la Sociología política, etc.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> Porrúa Pérez Francisco, op.cit



## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaboración de un mapa conceptual para establecer la relación de las disciplinas que estudian el fenómeno político.

## 2.5.- LA REALIDAD DEL ESTADO

### **Objetivo:**

Identificar los elementos para el análisis de la realidad del Estado para establecer una explicación congruente de ellos.

Francois Perroux en *La Coexistencia Pacífica* dice: “la lucha ideológica de nuestros días, nos coloca en una situación comprometida porque se pretende obligarnos a optar por alguno de los sistemas contradictorios, entre los cuales no aparece, de momento, ninguna fórmula feliz y conciliatoria que permita la coexistencia de regímenes antagónicos, que mantienen la amenaza de una desquiciante contienda universal. Jamás se habían llevado hasta tan dramática y creciente tensión internacional, estos problemas político-económicos. De continuar este debate inconciliable por más tiempo, arrojará desfavorablemente nuevas generaciones neuróticamente taradas o desprovistas de aquellos ideales o valores que han gobernado la acción superior de los hombres.”<sup>27</sup>

Las circunstancias por las que atraviesa el Estado actual nos obliga a asumir posiciones que van desde refugiarse en la soledad, la rebelión, la preparación académica para la transformación, etc.

En este escenario de la realidad actual del Estado, es importante revisar algunas versiones actuales:

#### a) El Estado y la sociedad comunista:

El adjetivo Estado comunista, es usado por la prensa capitalista durante la Guerra Fría en referencia al sistema de partido único y el gobierno del Partido Comunista. Esta denominación es una anticipación popular, puesto que la teoría marxista plantea al comunismo como fase siguiente al capitalismo y posterior al socialismo, en que el Estado deja de existir. Lenin afirmó que: “los hombres se habituarán a respetar las reglas elementales de la vida en

---

<sup>27</sup> Andrés Serra Rojas, op. cit.

sociedad, sin violencia, sin coacción, sin sumisión, sin ese aparato de coacción que se llama Estado”<sup>28</sup>

Casi todos estos estados, que se declararon comunistas en su momento, destacaron el carácter socialista en su nombre oficial y los que existen todavía, que cada día son menos, lo siguen haciendo. Así es que muchos de estos estados contienen los adjetivos popular, socialista y democrático en su denominación. Existen también estados que contienen estos términos en su nombre aunque no hayan adoptado ese sistema, como la República Democrática Socialista de Sri Lanka o la República Democrática Popular de Argelia.

Entre 1945 y 1975 el número de países comunistas aumentó espectacularmente, debido a que los países vencedores de la II Guerra Mundial se repartieron el mundo y, porque los movimientos revolucionarios comunistas fueron ganando fuerza en muchos países del Tercer Mundo.

Los cambios políticos ocurridos en Europa del Este, la URSS y otros lugares del mundo entre 1989 y 1991 redujeron de forma dramática el número de regímenes comunistas existentes. Los gobiernos comunistas que aún perduran siguen leales a las doctrinas de Marx y Lenin, pero difieren no sólo en tamaño y desarrollo industrial, sino también en la interpretación de sus principios, objetivos y forma de gobierno.

- b) La supervivencia del Estado Democrático, en el ,cual existe una grave y larga crisis del Estado democrático que afecta todas sus estructuras: políticas, socio-económicas y jurídicas. Se vive una aguda y crítica etapa de transición de la civilización occidental de modo que el Estado, fruto de esa civilización, sufre intensamente esa crisis. La crisis de la civilización no es producida por la crisis social del Estado, sino que ésta última es el efecto inducido por la primera, porque el Estado ha sido incapaz de responder satisfactoriamente, a los requerimientos de la sociedad, e instrumentar mecanismos que permitan escuchar a la sociedad, el Estado se ha dedicado a transformarla.

---

<sup>28</sup>

Andrés Serra Rojas, op.cit.

La imaginación jurídico-política burguesa parece haberse agotado. Conceptos como soberanía popular, representación política, separación de poderes, derechos del hombre, control de constitucionalidad, Estado de Derecho; atraviesan una seria crisis, lo cual no significa que sean inservibles, sino que fueron concebidos para una época en la que las interrelaciones Estado-Sociedad civil fueron menos dificultosas. Urge, como opinan algunos analistas superar las teorizaciones jurídico-políticas pasadas.

- c) El Estado Liberal y Latinoamérica. La relación entre Estados Unidos y América Latina crea situaciones que en numerosas ocasiones han afectado las estructuras políticas. Aunque el capitalismo y la democracia han funcionado en Occidente, no se puede decir lo mismo de América Latina, en donde el capitalismo descontrolado puede exacerbar, aún más, las desigualdades existentes y poner en peligro la democracia en la región.

A pesar de estos cambios, los países desarrollados, los organismos internacionales y los jefes locales de estado, aún pretenden caracterizarlos mediante paradigmas tradicionales que no logran hacer comprender las profundas transformaciones que han sufrido. Por lo tanto, se hace indispensable una Teoría del Estado Democrático en América Latina, intermedia entre aquel Estado "fantasmal" propio del modelo neoliberal y el Estado interventor e improductivo, que ha existido en la región durante casi un siglo. Esto, con el fin de comprender el proceso de reestructuración del proyecto democrático latinoamericano, y permitir la teorización sobre la sociedad y el Estado democrático en esta parte del continente.

El modelo neoliberal fue asumido recientemente por los países latinoamericanos como una fórmula capaz de acabar con todos los obstáculos al desarrollo, que históricamente ha sufrido la región.

Los principios neoliberales pueden ser sintetizados de la siguiente manera:

- a) La iniciativa individual (o sea, la privatización) y la cual es considerada como el resultado necesario de la ineficacia del Estado interventor, y una forma de transferir una mayor participación a la sociedad civil en el desarrollo social;

b) Las funciones estatales relacionadas con el interés público (culturales, tecnológicas, salud, educación) deben quedar relegadas al ámbito privado, donde se supone que la iniciativa privada les atribuirá mayor rentabilidad;

c) La democracia es deseable, siempre y cuando sea de una naturaleza restringida que permita el libre funcionamiento del sistema;

d) Una economía de mercado junto con la privatización constituyen la orientación estratégica del proceso de recuperación económica en América Latina;

e) El subsidio y la tributación al capital desestimulan la creación de riqueza social y deben ser eliminados.”<sup>29</sup>

La visión *neoconservadora* de la democracia (como se la denomina en Europa y los Estados Unidos), el modelo neoliberal, concibe al Estado como un ente que funciona en buena parte para proteger el principio de propiedad y limitar las desproporciones de la participación y hace un énfasis exagerado sobre el individualismo, el consumismo y el avance científico-tecnológico.

Como han observado muchos críticos del neoliberalismo, los programas de reforma que propone el modelo destacan la eficiencia, indudablemente importante para la reinserción de las economías latinoamericanas en un sistema global en transformación, pero no una mejor prestación de servicios a las clases medias y bajas. Esto, ya que el Estado neoliberal se muestra indiferente a la justicia social y no ha sido capaz de disciplinar a las élites latinoamericanas para tener un sentido justo de la equidad en sus sociedades, ni para permitir el surgimiento de movimientos de base autónomos.

Los hechos históricos demuestran que la democracia y el capitalismo han funcionado en Occidente, aunque el *laissez faire* también ha mostrado sus debilidades últimamente. Sin embargo, existen dificultades al extrapolar los mismos argumentos hacia América Latina, donde hay "evidentes peligros de que el capitalismo (descontrolado) incremente aún más las severas desigualdades y se, ignoran las necesidades de las personas pobres..." lo cual

---

<sup>29</sup> Tickner, Arlene B. y Mejía Quintana, Óscar, Hacia una teoría del Estado democrático en América Latina, revista. Colombia Internacional No. 16, Universidad de los Andes, EISSN 1960-6004/ISSN 0121-5612, <http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/121/1.php> (México, 2008).

se evidencia claramente en el México neoliberal moderno. Al contrario de lo que puede afirmar este modelo, las nuevas formas de la administración pública paternalista, las reformas energéticas que se abren a la iniciativa privada, las reformas electorales y fiscales son discutibles pues no puede simplificarse, o reducirse el papel del Estado en un continente que carece de los mínimos recursos vitales para permitir la supervivencia de amplias capas de la población.

Hoy día, las sociedades latinoamericanas buscan resolver sus problemas, tanto económicos como políticos, y fijar su lugar en el sistema global de una manera democrática. Sin embargo, las tendencias pronosticadas por el neoliberalismo se presentan como amenazas al orden democrático que se está tratando de imponer, y a las probabilidades de desarrollo equitativo en la región, lo cual se ve claramente en los procesos de transformación que está sufriendo el Estado latinoamericano.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Tomando como base la lectura de apoyo, elaborar un ensayo sobre la realidad del Estado mexicano en el contexto de la globalización y de la recesión económica.

## AUTOEVALUACIÓN

Responda F (falso) o V (verdadero) a las afirmaciones

1.- La categoría de “doctrina” comprendida como un concepto genérico, es una instrucción fundamental: (F) (V)

2.- La “teoría” es conocimiento especulativo que incluye leyes que relacionan un orden fenomenológico: (F) (V)

3.- La “teoría” comprende hipótesis con consecuencias de aplicación a toda ciencia: (F) (V)

4.- “Doctrina” y “teoría” son categorías antagónicas:  
(F) (V)

Escriba en la línea la palabra correcta, para completar la oración:

5.- En su libro Las desigualdades de las razas, Gumplowicz, asevera que:

A).- La moral y el \_\_\_\_\_ son colectivos no individuales, es un error creer que el individuo piensa; es la sociedad la que piensa por él;

B).- Cuando la raza vencedora impone sus \_\_\_\_\_ a la raza vencida, la cosmovisión ética de aquélla se transforman en normas \_\_\_\_\_;

C).- El \_\_\_\_\_ siempre regula la dicotomía situacional de la desigualdad; vencedor-vencido, padre-hijo, esposo-esposa;

D).- Los \_\_\_\_\_ sociales no son eternos sino que cambian de una a otra época; así cambia también las ideas de Estado, \_\_\_\_\_ y política y la relación entre dichos fenómenos.

6.- De acuerdo con la explicación de la Doctora Aurora Arnaiz Amigo ¿cuáles son las ciencias políticas que estudian el fenómeno político? La \_\_\_\_\_, como rama fundamental; la filosofía histórica, economía, \_\_\_\_\_, sociología y geografía política.

Lea con atención los reactivos y conteste subrayando el inciso que considere correcto.

7.- Es una realidad, es algo que existe en el mundo del ser con vigencia objetiva.

a) El hecho político b) El acto político c) La actividad política d) El núcleo político



8.- Cuál es el mejor ejemplar del hecho político moderno es:  
a) La polis b) El Estado c) La civitas d) El feudalismo

## RESPUESTAS

1.- V

2.- V

3.- V

4.- F

5.- DERECHO, CONVENCIONALISMO, JURIDICAS, DERECHO,  
CONVENCIONALISMO, DERECHO.

6.- ETICA, GEOGRAFIA

7.- A

8.- B

## UNIDAD 3

### DESARROLLO DE LA CIENCIA POLÍTICA

#### OBJETIVO:

Conocer, a través del análisis los orígenes del desarrollo de la ciencia política desde el antiguo oriente asiático, el pensamiento clásico griego y el pensamiento político de los jurisconsultos y posibilitar su explicación.

#### TEMARIO

3.1 HECHOS E IDEAS POLÍTICAS EN ASIA ORIENTAL

3.2 ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN EL ANTIGUO ORIENTE

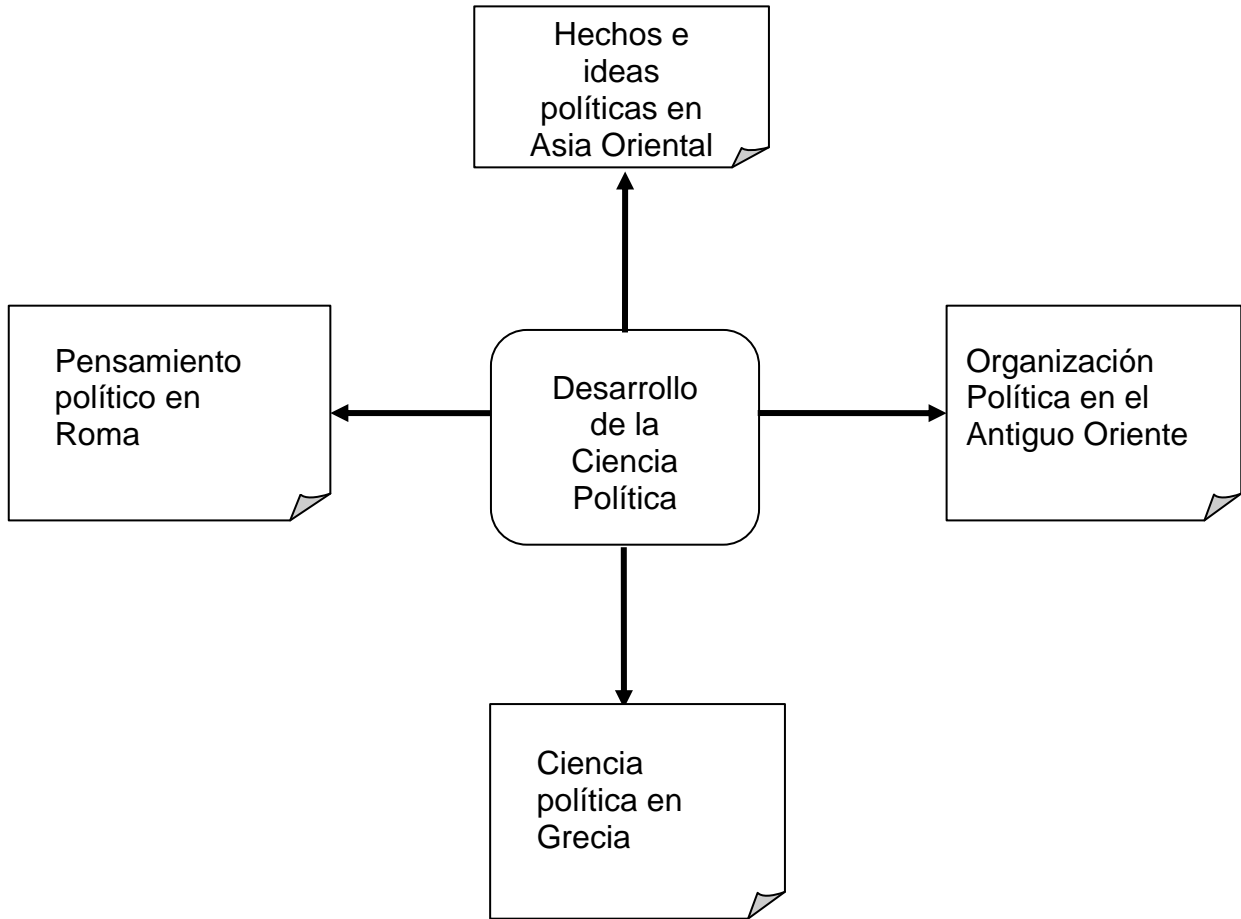
3.3 LA CIENCIA POLÍTICA EN GRECIA

3.4 TEORÍA POLÍTICA DE LOS PENSADORES: LOS SOFISTAS, SÓCRATES, PLATÓN Y ARISTÓTELES

3.5 EL PENSAMIENTO POLÍTICO EN ROMA

3.6 GRANDES PENSADORES ROMANOS: POLIBIO, CICERÓN, EL LEGADO DE ROMA

# MAPA CONCEPTUAL



## INTRODUCCIÓN

En esta unidad, estudiaremos los primeros pasos históricos en el desarrollo de la Ciencia Política, como disciplina elemental vinculada al estudio de la Teoría del Estado. Los pensadores más trascendentales de la Cultura asiática se encuentran en civilizaciones tan remotas como China, Egipto, Persia, Babilonia, Israel, etc.

A nuestro Juicio, la parte más enriquecedora de ésta unidad la presentan los clásicos griegos. Por ello les llamamos clásicos, porque su pensamiento nunca pasa de moda, siempre está vigente en las reflexiones más actuales. Desde el sofismo y su más acérrimo adversario, Sócrates; hasta platón y *La República* y, por supuesto, *las Leyes*; sin olvidarnos de Aristóteles con su *ética nicomaquea* y su clásico *la Política*.

Por último, el pensamiento de los jurisconsultos romanos termina por enriquecer el periodo inicial de la Ciencia Política: Polibio y Cicerón, forman la mancuerna de jurisconsultos que nos obsequiarán un legado imprescindible.

### 3.1.- HECHOS E IDEAS POLÍTICAS EN ASIA ORIENTAL

#### **Objetivo:**

Identificar las características de la sociedad gobernada por un monarca.

En Asia Oriental se desarrollaron importantes sociedades humanas, pero es hasta el siglo VIII a. C. en el que se tienen datos sobre la existencia de una organización política, con una forma de gobierno monárquica hereditaria. La perpetuación por la herencia del trono formó familias poderosas a las que se conocen como dinastías imperiales.

La idea China del emperador, se funda en una base de tipo religioso. El paradigma de aquella época en la cultura China, reconocía que el emperador era un representante del cielo, y ello le convertía en señor absoluto de todos los hombres. No obstante esta cosmovisión del poder, el emperador tenía que responder de sus actos ante sus súbditos por ley natural. De esa lógica dependía la felicidad de su pueblo y separarse de la ley natural explicaba la miseria y la desgracia.

En este referente es posible situar al Estado como hecho político en China, como resultado del absolutismo con base democrática, dependiente de un orden superior vinculado con lo divino.

Posteriormente en la evolución del Estado monárquico, aparece el feudalismo, que dan vida a los señores feudales que relegan al emperador a una figura simbólica.

Dos pensadores destacados de la época son Confucio y Lao Tsé, que proclaman ideas morales para crear un concepto ético de la vida y de la sociedad.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigar las ideas de Confucio y de Lao Tsé, y la forma en que trataron de influir en la sociedad política China de la época.

### 3.2.- ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN EL ANTIGUO ORIENTE

#### **Objetivo**

Identificar las características de la organización política en las culturas del Antiguo Oriente.

En el Antiguo Oriente; también existieron culturas como la de Egipto, Persia, Asiria, Babilonia e Israel, entre otras, cuyo legado cultural, artístico y literario floreció con esplendor. Dentro de las características comunes de estas culturas pueden mencionarse las siguientes:

- a) Fueron considerados Estados Despóticos o Estados Teocráticos.
- b) Contaban con un orden jurídico. El despotismo no exigía la ausencia de un orden jurídico. Se sabe que existió el derecho egipcio, el hindú, el persa.
- c) La autoridad monárquica, restringía el derecho privado de los súbditos y sus derechos políticos, y para ocupar un cargo público se tenía que pertenecer a una casta privilegiada.
- d) Se les llama teocráticos por el vínculo que existía entre el monarca y las divinidades.
- e) El poder del Soberano se encuentra subordinado al poder divino, que expresa su voluntad a través de otras organizaciones distintas a la monárquica: la oligarquía sacerdotal.<sup>30</sup>

Las relaciones entre la clase sacerdotal y el titular del poder soberano variaban según la creencia religiosa:

La primera variación era cuando el soberano, representante del poder divino, casi anulaba el derecho del individuo y de la sociedad política. Por ello necesitaba del poder extrínseco de la divinidad, para adquirir capacidad de vida política.

---

<sup>30</sup> Porrúa Pérez Francisco, op. cit.

La segunda variación ubica dos clases de fuerzas; el monarca y la clase sacerdotal. La hegemonía de uno u otro proporciona distintos aspectos situacionales de esas sociedades históricas.

El mejor ejemplo de este grupo teocrático es el israelita. Sus instituciones fueron motivadas por la Torah (la leyes del Antiguo testamento de la Biblia) su desarrollo es casi lineal hasta el medioevo y el Estado Moderno a pesar de estar sujetos a la dominación extranjera en muchas ocasiones. La ley divina es mayor a la de los monarcas.

El florecimiento del respeto a su decálogo generó instituciones sociales humanitarias con los huérfanos, las viudas, los extranjeros y los esclavos. El despotismo se encontraba moderado por las normas religiosas y no por la reglamentación jurídica. Por ello, la influencia del Antiguo testamento en la concepción política de las naciones de Occidente ha sido trascendental.



## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigar el concepto de déspota y de teocrático, tomando como base la lectura.

### 3.3.- LA CIENCIA POLÍTICA EN GRECIA

#### **Objetivo:**

Identificar las características y las diferencias entre la organización política espartana y la ateniense.

Dos organizaciones políticas fueron típicas de la cultura griega: la espartana y la ateniense.

En Esparta existió un elemento social sólido, los dorios, que conquistaron la península del Peloponeso, sometiendo a los pobladores de la región convertidos en siervos formando la clase de los ilotas (esclavos) que junto con los periecos, habitantes de la zona debían desarrollar labores agrícolas para la comodidad de los espartanos que tenían una cultura militar.

El régimen militar espartano y los privilegios de los dorios, el carácter de la propiedad esclavista, la severa educación castrense de los hijos; expresan un transpersonalismo o sacrificio de la persona humana en aras de la comunidad política que subordina los valores individuales.<sup>31</sup>

La fuente principal para conocer la organización política espartana la constituyen Las Leyes de Licurgo (s. IX a. C.) dicho personaje fue un legendario legislador de Esparta, según la tradición, fue de estirpe real y regente de Esparta. Estableció la reforma militarista de la sociedad espartana de acuerdo con el Oráculo de Delfos. Realizó las reformas comunistas y militaristas que transformaron la sociedad espartana. Plantea la subordinación de todos los intereses privados al bien público, la imposición de una estructura social modelada sobre la vida militar, en la que la educación de los jóvenes estaba encomendada al propio Estado, y la obligación de sobriedad en la vida privada. Se le atribuye el pensamiento de que lo importante de las leyes no es que sean buenas o malas, si no que sean coherentes. Solo así servirán a su propósito.

---

<sup>31</sup> Porrúa Pérez Francisco, op.cit.

En el caso Ateniese, sus características son distintas, los jonios poblaron el Ática, territorio de asentamiento ateniense. En virtud de los lazos religiosos y los vínculos biológicos-familiares se constituyeron los demos, grupos tribales.

Los demos fueron subordinados por otro y surgió la monarquía, pero los jefes de los demos sometidos conservaron sus privilegios formando la clase social de los eupátridas (bien nacidos) con carácter aristocrático.

La aristocracia fue despótica y esto genera problemas con el resto de la población hasta el gobierno de Solón (640-558 a.C.). Solón se inicia como comerciante internacional, y sus habilidades poéticas hicieron que fuera considerado uno de los Siete sabios de Grecia. En 594 a. C. fue nombrado arconte del Ática, con el propósito de controlar el desorden civil rampante en esa ciudad, producto de las leyes emitidas por Dracón y la esclavitud de muchos campesinos por deudas.

Solón abolió la mayoría de estas leyes que eran excesivamente sanguinarias con los delitos menores y habían provocado quejas en la población, excepto las referentes al homicidio.

Introdujo, Solón, un conjunto de reglamentos que fueron muy útiles para mejorar las condiciones en asuntos de hacienda y tenencia de tierras. Sus reglamentos tuvieron tal éxito que se le encomendó la tarea de reescribir la constitución. El resultado fue llamado más tarde la Constitución Soloniana.<sup>32</sup>

Se eximió a los ciudadanos de impuestos directos. Introdujo la Heliaia (juicio por jurado). El Consejo de los Cuatrocientos (o Bulé) y el Areópago fueron establecidos como los principales cuerpos consultivos y administrativos. Anuló todas las deudas que pesaban sobre los campesinos humildes y decretó que todos los esclavos por deudas fueran liberados; remodeló el calendario, y reguló los pesos y medidas. Sus leyes fueron escritas en cilindros especiales de madera (kyrbeis) y puestas en la Acrópolis.

---

<sup>32</sup> Arnaiz Amigo Aurora, Op. Cit.

Decidió terminar con los derechos de casta, adaptando los derechos y deberes de los ciudadanos a sus respectivas rentas, a los derechos políticos y responsabilidades, se conoce como timocracia-

La Polis griega era una organización política cuya característica fundamental es su omnipotencia en relación con el individuo. Al contrario de lo que comúnmente se cree, el individuo sólo tenía oportunidad de participar en la administración de la polis a través de la elaboración de las leyes. Una vez formuladas, las leyes, se imponían a los individuos.

Había, en la polis, sin embargo, una comunidad identificada con su cultura y su ética. La educación del ciudadano en la virtud era el fin último de la polis y el deber del ciudadano. Ese contenido moral derivaba de la creencia popular de que la sociedad política era obra de los dioses, y sus deberes religiosos eran obras ciudadanas. El ciudadano griego no se adhería a la *polis* por coacción sino por veneración.

Después de las Guerras Médicas<sup>33</sup>, el individuo se fue separando poco a poco de la polis griega. Los sofistas predicaron una doctrina política sin contenido ético y universalista.

Los estoicos en cambio, motivaron la idea de una sociedad política mundial, sin fronteras. La libertad adopta un sentido individualista y no colectivo, como en la polis.

En el siglo V a.C., calificado como el siglo de Oro, la libertad era entendida en dos sentidos: 1) la participación en la vida de la *polis* y, 2) libertad en relación con el organismo político. Así, la nueva concepción ciudadana ya no exigía la subordinación total del individuo a la primera organización política de la *polis*. Pero, el poder político también se denigraba y se apagaba corrompiendo el comportamiento ético, pues nociones como *bien común* o *virtud*, no eran utilizadas para el provecho general de los ciudadanos sino de los titulares del poder.

---

<sup>33</sup> Guerras Médicas, es el nombre con que se conoce el enfrentamiento entre el Imperio Persa y algunas de las ciudades-estado griegas, durante el siglo V a. C. El adjetivo «médicas» se debe a que los griegos usaban los términos «medo» y «persa» como sinónimos, a pesar de que Media (Oriente Medio) era en realidad una región contigua a Persia sometida a su imperio.

Y, sin embargo, como hace notorio Jellinek, a medida que el individualismo crecía, también se acrecentaba el florecimiento de la cultura griega, la libertad individual generó instituciones de Derecho Privado, protectoras de la propiedad, los bienes, la sucesión, etcétera. En el derecho público, los derechos políticos se reconocieron como derechos individuales.<sup>34</sup>

Por lo tanto, de acuerdo con Jellinek, la organización política ateniense se puede identificar como una asociación de ciudadanos unitaria e independiente y que tiene por bases leyes y autoridades propias, con un doble carácter social: político y religioso.

---

<sup>34</sup>

Jellinek George, Op. Cit.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

En base a la lectura, elaborar un resumen referente a la ciencia política en Grecia.

### 3.4.- TEORÍA POLÍTICA DE LOS PENSADORES: LOS SOFISTAS, SÓCRATES, PLATÓN Y ARISTÓTELES

#### **Objetivo:**

Analizar las ideas de los principales filósofos griegos y sus aportaciones al estudio de la organización política, con la finalidad de alcanzar su comprensión.

En el siglo V a. de C., nace la Ciencia Política. Las ideas políticas dejaron de ser prerrogativas de castas para pasar a ser conocimiento del pueblo, del vulgo; la Ciencia Política se divulgó.

I.- Los sofistas. Fueron maestros que se dedicaron a instruir a la juventud. El término sofista, del griego *sophía*, "sabiduría" y *sophós*, "sabio" es el nombre dado en la Grecia clásica, de aquél que hacía profesión de sabio y enseñaba la sabiduría. Su pensamiento se conoce gracias a los escritos de Platón y Aristóteles. Los sofistas más notables fueron: Protágoras, Gorgias, Pródico, Hipias, Trasímaco y Calicles.

Protágoras predicaba el relativismo subjetivista, ya que consideraba que es imposible acceder al conocimiento de la verdad objetiva. Gorgias adopta un escepticismo absoluto para conocer la realidad.

Los filósofos daban generalmente a sus libros títulos como "Sobre la Naturaleza o lo existente". Gorgias parece burlarse de ellos cuando titula el suyo "Sobre la Naturaleza o lo No existente". Con ese libro pretendió demostrar tres cosas: 1) nada existe, 2) si existiese algo no podríamos conocerlo, 3) si conociésemos algo no podríamos comunicarlo a los demás.<sup>35</sup>

Enseñaban, los sofistas, la *areté* requerida para estar a la altura de las nuevas circunstancias sociales y políticas (recordemos que la palabra *areté*, traducida generalmente por virtud).

La primera exigencia de esa *areté* era el dominio de las palabras para ser capaz de persuadir a otros. De ésta manera la palabra no es instrumento de la

---

<sup>35</sup> Larroyo Francisco, Introducción a la Filosofía de la Cultura, Porrúa, México, 1974.

verdad sino del interés del que argumenta; así la ética estaba ausente del contenido doctrinario de los sofistas y el individualismo subordinaba los valores al egoísmo.

El relativismo sofista influyó en la filosofía moderna, su actitud fue seguida por Maquiavelo. La retórica de Benito Mussolini, Adolfo Hitler y Lenin son ejemplos claros de la oratoria sofista.

II.- Sócrates (470-401 a.C). Su vida fue filosofar y enseñar. Su preocupación era la conducta degradada de sus conciudadanos; en consecuencia, enfocó su curiosidad intelectual en el ser humano y en su capacidad de conocer la verdad.

Contemporáneo de los sofistas, muchos creyeron que era un sofista más, pero era exactamente lo contrario. Nunca intervino en la política. No pronunciaba discursos. No escribió nada. Según él, nunca fue maestro de nadie. Simplemente se dedicaba a conversar con quien quería conversar con él; creía que la sabiduría se adquiere en el intercambio vivo de la conversación, haciéndose preguntas y buscando juntos respuestas. Así y sólo así enseñó a pensar, a buscar la verdad y a saber que es posible alcanzarla. A diferencia de los sofistas, no cobraba por sus enseñanzas.

De esta manera luchaba abiertamente contra el relativismo sofista pues sostenía la posibilidad de acceder al conocimiento de verdades eternas e inmutables mediante la mayéutica entendida como el arte de parir o dar a luz el conocimiento. La mayéutica era el diálogo entre el discípulo y el maestro con el fin de solucionar planteamientos problemáticos.

El primer paso era reconocer la propia ignorancia. Repetía en sus conversaciones que no sabía nada, pero que era más sabio que los demás porque estaba consciente de su ignorancia mientras los otros creían saber. Quien cree saber no se esfuerza en buscar la verdad. El primer paso hacia la verdad es barrer de la mente los prejuicios, las ideas incompletas, los errores que generalmente llenan las cabezas de la gente y no dan lugar a la verdad. Hecha la limpieza, el camino queda abierto.



¿Cómo se avanza ahora? De lo particular a lo universal. Si se está hablando de justicia y se quiere saber qué es justicia, la primera etapa de la averiguación consiste en recoger ejemplos de casos particulares en los que los presentes concuerdan en afirmar que allí se obró con justicia. La segunda etapa es examinar estos casos particulares, compararlos entre sí, ver sus diferencias, ver sus cosas comunes, hasta ir dando con la cualidad –común a todos– que nos hace afirmar que en cada uno de esos casos hubo justicia. Esa cualidad común es la esencia de la justicia, su definición. Ha sido abstraída de los casos particulares por la mente humana y gracias a un poder que sólo la mente humana posee.

Su planteamiento político tenía un gran fundamento moral. De esta manera, Sócrates se convertía en el fundador de la Ética. El hombre virtuoso es el mejor ciudadano y debe someterse a las prescripciones del Estado. Él mismo fue ejemplo de ello cuando, acusado injustamente, bebe el veneno de la cicuta.<sup>36</sup>

III.- Platón (429-347 a.C.) Su pensamiento político se encuentra expresado en sus Diálogos, principalmente en: La República, las Leyes y El político. De las tres la que más importancia tiene es la primera.

Las ideas filosóficas de Platón tuvieron muchas implicaciones sociales, particularmente en cuanto al estado o gobierno ideal. Hay discrepancias entre sus ideas iniciales y las que expuso posteriormente. Algunas de sus más famosa doctrinas están expuestas en la República.

Platón decía que las sociedades debieran tener una estructura tripartita de clases la cual respondía a una estructura según el apetito, espíritu y razón del alma de cada individuo: 1) Artesanos o labradores – Los trabajadores correspondían a la parte de “apetito” del alma; 2) Guerreros o guardianes – Los guerreros aventureros, fuertes, valientes y que formaban el “espíritu” del alma y; 3) Gobernantes o filósofos – Aquellos que eran inteligentes, racionales, apropiados para tomar decisiones para la comunidad. Estos formaban la “razón” del alma.

---

<sup>36</sup> Larroyo Francisco, Idem

De acuerdo con este modelo, los principios de la democracia ateniense, como existía en aquella época, eran rechazados en esta idea y muy pocos estaban en capacidad de gobernar. En lugar de retórica y persuasión, Platón dice que la razón y la sabiduría son las que deben gobernar. Esto no equivale a tiranía, despotismo u oligarquía, como Platón decía:

Hasta que los filósofos gobiernen como reyes o, aquellos que ahora son llamados reyes y los dirigentes o líderes, puedan filosofar debidamente, es decir, hasta tanto el poder político y el filosófico concuerden, mientras que las diferentes naturalezas busquen solo uno solo de estos poderes exclusivamente, las ciudades no tendrán paz, ni tampoco la raza humana en general.

Platón describe a estos “reyes filósofos” como aquellos que “aman ver la verdad esté donde esté con los medios que se disponen” y soporta su idea con la analogía de un capitán y su navío o un médico y su medicina. Navegar y curar no son prácticas que todo el mundo esté calificado para hacerlas por naturaleza. Gran parte de La República está dedicada a indicar el proceso educacional necesario para producir estos “filósofos reyes”.

Se debe mencionar, sin embargo, que la idea de la ciudad que se describe en La República la califica Sócrates como una ciudad ideal, la cual se examina para determinar la forma como la injusticia y la justicia se desarrollan en una ciudad. De acuerdo a Sócrates, la ciudad “verdadera” y “sana” es la que se describe en el libro II de La República, que contiene trabajadores, pero no tiene los reyes-filósofos, ni poetas ni guerreros.<sup>37</sup>

IV.- Aristóteles (384-322 a.C.). Pese a ser discípulo de Platón, se distanció de las posiciones idealistas, para elaborar un pensamiento de carácter naturalista y realista. Frente a la separación radical entre el mundo sensible y el mundo inteligible planteada por las doctrinas platónicas, defendió la posibilidad de aprehender la realidad a partir de la experiencia. De acuerdo con las fuentes antiguas, el filósofo griego escribió 170 obras, aunque sólo 30 se han conservado hasta nuestros días.

---

<sup>37</sup>

Larroyo Francisco, *Ibidem*.

La *Ética Nicomaquea* de Aristóteles tiene un fin que se resume en la búsqueda de la felicidad. Para algunos, la felicidad consiste en los placeres; para otros, en las riquezas; pero el hombre sabio la busca en el ejercicio de la actividad que le es propia al hombre, es decir, en la vida intelectual. Ello no excluye el goce moderado de los placeres sensibles y de los demás bienes, con tal de que no impida la contemplación de la verdad. Sobre esta base desarrolla Aristóteles el concepto de virtud. La virtud consiste en el justo medio. Todas las virtudes son hábitos que se adquieren por medio de la repetición.

En *La Política*, explica Aristóteles que el hombre es un "animal político" por naturaleza. Sólo los animales y los dioses pueden vivir aislados. La fuerza natural hacia la reproducción y la conservación inclina a los hombres a vivir unidos, primero en la familia, luego en la aldea (unión de varias familias) y finalmente en la Ciudad-Estado (ni muy pocos, ni demasiados habitantes). El buen funcionamiento de una Ciudad-Estado no se asegura solamente por aunar voluntades hacia un mismo fin; se requiere también de leyes sensatas y apropiadas que respeten las diferencias y eduquen a los ciudadanos para la responsabilidad civil dentro de la libertad (Aristóteles, en su mentalidad clasista griega, no concibe el derecho de ciudadanía ni para las mujeres ni para los esclavos).

Existen tres formas de legítimo gobierno: monarquía (gobierno de uno), aristocracia (gobierno de los mejores) y república (gobierno de muchos en la *cosa pública*). A esas formas rectas de gobierno se oponen sus vicios: la tiranía, la oligarquía y la democracia (Aristóteles entiende por "democracia" el gobierno de los pobres).

Lo cierto es que, para Aristóteles, "sólo en la sociedad política, el hombre puede lograr su perfección y plenitud moral: "vemos que toda ciudad es una comunidad y que toda comunidad está constituida en vista de algún bien, porque los hombres siempre actúan mirando a lo que les parece bueno.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un cuadro comparativo de las ideas de los sofistas, Sócrates, Platón y Aristóteles.

### 3.5.- EL PENSAMIENTO POLÍTICO EN ROMA

#### **Objetivo**

Identificar las ideas de los griegos que influyeron en el pensamiento político de los romanos.

Roma fue un pueblo eminentemente práctico, su pragmatismo le permitía resolver los problemas al momento. fue un pueblo de soldados, administradores y juristas.

La conquista de Grecia permite que entren en contacto con una sociedad más avanzada. Los Epicúreos y los Estoicos fueron los doctrinarios griegos que influyeron en la Filosofía y la Ciencia Política de los romanos.

Los Epicúreos sustentaban una doctrina moral basada en el egoísmo y en el placer. Su doctrina, organización, principios y orden jurídico, quedaban subordinados a la obtención de sus fines egoístas.

Los Estoicos tenían concepciones morales más elevadas, consideraban que el bien consistía en vivir conforme a la naturaleza y a la razón. El hombre sabio es el que domina sus pasiones. Esos principios tuvieron como consecuencia la estima de la organización política como una institución provechosa y natural.<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> Porrúa Pérez, Francisco, op. cit.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigar la diferencia entre la filosofía de los Epicúreos y de los Estoicos.

### 3.6.- GRANDES PENSADORES ROMANOS: POLIBIO Y CICERÓN, EL LEGADO DE ROMA

#### **Objetivo:**

Identificar los elementos del pensamiento de Polibio y Marco Tulio Cicerón.

Aunque Roma conquistó y dominó a Grecia, como al resto del mundo mediterráneo, en lo cultural fue muy grande la dependencia de Roma respecto de Grecia. Esto se aprecia en muchos campos, en el arte, la literatura, la religión, la filosofía.

En el campo de la Ciencia Política, el primer teórico político romano fue un griego, Polibio, quien vivió en Roma entre los años 167 y 151 a. C.

Una vez vencidos los griegos en la batalla de Perseo, Polibio fue enviado a Roma como rehén. Allí fue pronto valorado e introducido en la mejor sociedad, llegando a desempeñarse como consejero, durante el sitio de Cartago. Fue testigo presencial de muchos hechos importantes de la vida romana, lo que estimuló sin duda su interés por la historia y la política romanas. Gran admirador de Roma, su preocupación intelectual era, explicar el éxito imperial de Roma (originariamente una Ciudad-Estado en todo semejante a Esparta o Atenas) frente al lamentable fracaso de las ciudades griegas.

Sustenta su pensamiento sobre las formas de gobierno en la clasificación aristotélica: monarquías, aristocracias y repúblicas; y afirmó que las diferencias entre ellas son externas e institucionales, no de principios; y que las tres son diversos modos de resolución de conflictos de fuerzas. Basado en una buena cantidad de estudios de casos, llegó a la conclusión de que estas tres formas, en estado puro, son inestables a causa del antagonismo de las otras dos, y que tienden inclusive a sucederse en forma cíclica.

Explica el poder y la estabilidad de Roma y el éxito de su expansión imperial en base a las características estructurales de la constitución romana, que combina y armoniza las tres formas puras: el principio monárquico está

representado por los Cónsules, el principio aristocrático por el Senado y el democrático por las Asambleas populares.

También Polibio expuso la primera teoría sobre lo que luego la ciencia del Derecho Constitucional llamaría "frenos y contrapesos"<sup>39</sup>, es decir, los mecanismos constitucionales de transacción entre fuerzas antagónicas, como es el caso del derecho o el poder de actuar y de impedir, que detentaban respectivamente los patricios y los plebeyos en la República romana.

Polibio alcanzó a ver, antes de su muerte, cómo esa estabilidad y armonía comenzaban a resquebrajarse, y se insinuaban conflictos y perturbaciones que, al no ser adecuadamente resueltos, con el paso del tiempo culminarían en la caída de la República y la instauración del Imperio.<sup>40</sup>

Aproximadamente cien años después de Polibio apareció en Roma otro gran teórico político: Marco Tulio Cicerón (106-43 a.C.). Cicerón escribió en los tiempos en que Julio César, sobre las armas de su ejército victorioso, establecía un imperio dictatorial en Roma. Cicerón era un ardiente republicano, detestaba al César y quería restaurar el antiguo equilibrio de las instituciones.

En sus obras, analiza las causas de la triste decadencia de la República. Partiendo de la teoría del equilibrio de las formas de gobierno que había diseñado Polibio, Cicerón atribuyó la crisis de su tiempo al excesivo poder alcanzado por el elemento democrático..

La obra política principal de Cicerón es "De la República" (55 a.C.), este tratado político ha llegado a nosotros por extraños caminos. Fue citado por San Agustín, pero luego cayó en el olvido durante toda la Edad Media y Moderna; se extraviaron los ejemplares que probablemente habría (salvo el fragmento llamado "El sueño de Escipión", que había sido transcrito por un copista a principios de la Edad Media.

La obra es fundamentalmente una reflexión sobre cuál es el mejor régimen político, reflexión hecha con la intención de actualizar "La República" de Platón, pero cambiando el enfoque: Platón parte de los grandes principios, como el Bien y la Justicia; Cicerón aborda la cuestión desde la técnica política,

---

<sup>39</sup> Bernal Beatriz y José de Jesús Ledesma, Historia del Derecho Romano, Porrúa, México, 2000.  
<sup>40</sup> Porrúa Pérez, Francisco, op. cit.



para llegar finalmente a la fundamentación metafísica del tema. Por otra parte, observa que la forma de gobierno es vista como el factor determinante del Estado y, más allá, del mismo pueblo.

La estructura de la obra es clara: su primer tema es la forma política adecuada al Estado romano, cuya respuesta es la "solución mixta" de Polibio, que ya vimos; el segundo tema es el análisis de la experiencia histórica del pueblo romano, porque la Constitución ideal sólo es válida si tiene referencias en la vivencia concreta del pueblo. La forma de gobierno debe ser expresión adecuada de esa vivencia. Recién a esta altura de su discurso, Cicerón plantea los grandes temas platónicos: el fundamento del gobierno y de la ley: se pregunta si ese fundamento es una "ley natural" o simplemente la fuerza. Esto lo lleva a analizar la organización específica del Estado de la Roma republicana, al que considera lo más próximo posible al ideal político de la filosofía estoica.

Finalmente, alcanza una culminación metafísica, al vincular las exigencias del bien público con la realización del bien como categoría trascendente. El punto de partida de Cicerón es una justificación de la práctica de la virtud política, presentada como una actividad digna del sabio: el ejercicio del gobierno es visto como un requisito para poner las potencialidades de la Sabiduría en acuerdo con el Mundo.

Para Cicerón, el objeto de la Ciencia Política es la "cosa pública", que se genera porque un pueblo es "una reunión de hombres fundada en un pacto de justicia y una comunidad de intereses", reunión basada en un "espíritu de asociación" que es natural, porque el hombre es un "animal político". A partir de allí, la cuestión que se plantea es una pregunta clásica en el pensamiento normativo: ¿cuál es la mejor forma de gobierno? ¿El Gobierno de uno, de algunos, de la multitud? La respuesta de Cicerón, como la de Polibio, cien años antes, elige esa cuarta forma mixta, que surge de la mezcla equilibrada de las tres formas originarias.

Cicerón no se queda en la especulación teórica pura, y siguiendo una tradición ya sólidamente establecida, recurre a la experiencia. Reescribe la historia de Roma para configurar un esbozo de "política experimental": busca

conocer los modos de marcha y las desviaciones de los Estados. Marca allí la crisis de su momento histórico afirmando que "es falso que la cosa pública no pueda ser gobernada sin recurrir a la injusticia" sino que, por el contrario, requiere "una suprema justicia".

El fundamento de lo político plantea un dilema: reposa sobre la Naturaleza o sobre una relación convencional de fuerzas. Por boca de Escipión, Cicerón se inclina por la ley natural: "Hay una Ley verdadera, la recta razón, conforme a la Naturaleza, universal, inmutable, eterna...en todas las naciones y en todos los tiempos...Dios mismo le da nacimiento, la sanciona y la promulga...y el hombre no puede desconocerla...sin renegar de su naturaleza...".

Cicerón plantea como solución para su tiempo, de crisis profunda, un retorno a las costumbres y valores de la República primitiva, ya erigida en mito histórico.

De aquí arranca la culminación de la obra: el famoso "Sueño de Escipión".<sup>41</sup>

La función de esta parábola, de este "Sueño", es describir el destino político como un ineluctable deber, ubicándolo en el orden cósmico de las cosas. A través de una poética evocación del Universo, la república política es insertada en una "República Cósmica", cadena universal en eterno movimiento, que vincula las grandes almas beneméritas de la Patria con la posteridad.

El legado de Roma, resulta importante de mencionar porque se remite a la creación del derecho y de las instituciones jurídico – políticas, sin el sistema románico no se podría explicar la existencia de los sistemas normativos de una buena parte del mundo.

---

<sup>41</sup> Serra Rojas Andrés, op. cit.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un resumen con el rescate de las principales ideas de Polibio y de Marco Tulio Cicerón.

## AUTOEVALUACIÓN

- 1.- Un ejemplo de hecho político de la Antigua Grecia.  
a) La polis   b) El Estado   c) La civitas   d) El feudalismo
- 2.- Un ejemplo de hecho político del Imperio Romano es:  
a) La polis   b) El Estado   c) La civitas   d) El feudalismo
- 3.- Un ejemplo de hecho político de la Edad Media es:  
a) La polis   b) El Estado   c) La civitas   d) El feudalismo
- 4.- El arribo de la filosofía cristiana, explica la etapa del  
a) Dogmatismo crítico  
b) Dogmatismo ingenuo  
c) Dogmatismo racionalista  
d) Materialismo histórico
5. - A partir del siglo XIII aparece la Escolástica, esta escuela explica:  
a) Dogmatismo crítico  
b) Dogmatismo ingenuo  
c) Dogmatismo racionalista  
d) Materialismo histórico
- 6.- Ésta escuela fue iniciada con Descartes y culminado por Kant y los grandes filósofos idealistas alemanes del siglo XIX.  
a) Dogmatismo crítico  
b) Dogmatismo ingenuo  
c) Dogmatismo racionalista  
d) Materialismo histórico
- 7.- Las reacciones contra el corolario de desigualdades económicas que la Revolución Francesa generó y que se acentuaron en el siglo XIX, generó la ideología de:  
a) Dogmatismo crítico  
b) Dogmatismo ingenuo  
c) Dogmatismo racionalista  
d) Materialismo histórico

8.- Emmanuel Kant y sus seguidores no admitieron la posibilidad de conocer la realidad en sí, como una verdad o principio de validez universal, ello dio pie a la fundación del:

a) Relativismo   b) Estado Liberal   c) Metafísica   d) Estado Totalitario

## RESPUESTAS

1.- A

2.- C

3.- D

4.- B

5.- A

6.- C

7.- D

8.- A

## UNIDAD 4

### DESARROLLO HISTÓRICO DE LA CIENCIA POLÍTICA

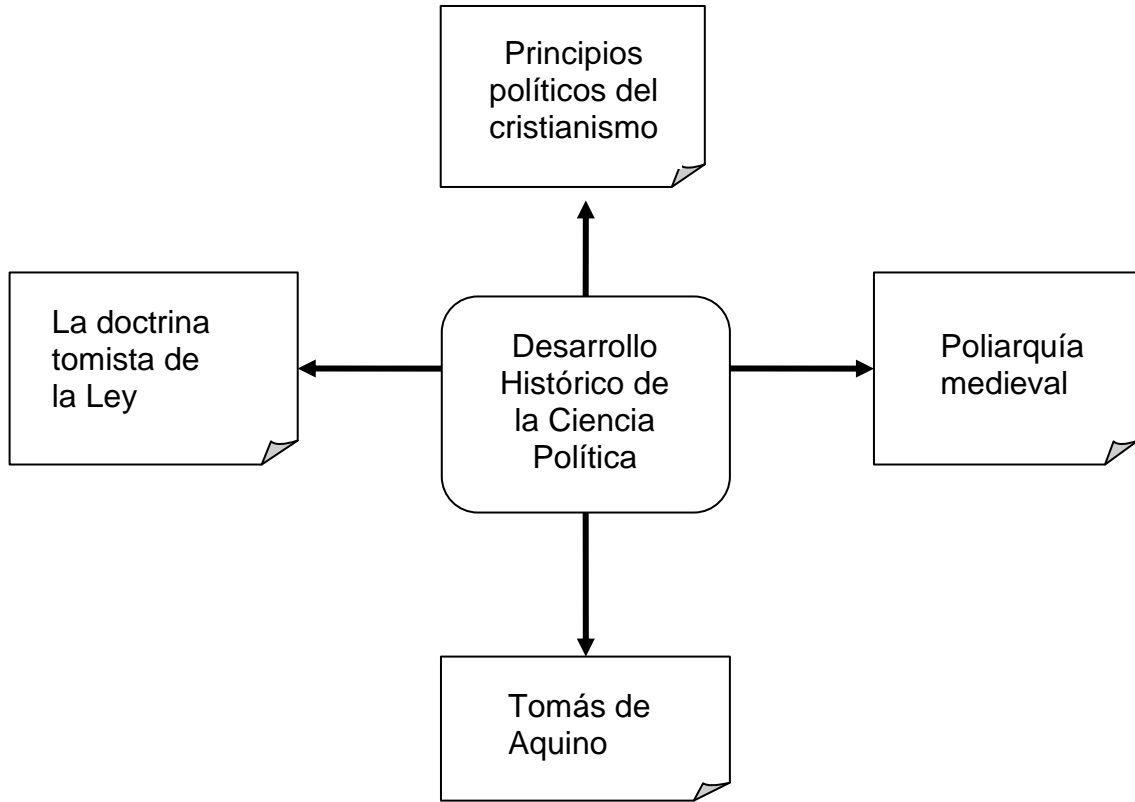
#### OBJETIVO:

Conocer los orígenes históricos de la ciencia política en el periodo medieval, estudiando fundamentalmente a los teóricos san Agustín y Tomás de Aquino.

#### TEMARIO

- 4.1 PRINCIPIOS POLÍTICOS DEL CRISTIANISMO, LA PATRÍSTICA, EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE SAN AGUSTÍN
- 4.2 LA POLIARQUÍA DE LA EDAD MEDIA
- 4.3 EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE SANTO TOMÁS
- 4.4 LA DOCTRINA TOMISTA DE LA LEY
- 4.5 VALIDEZ PERMANENTE DE LA DOCTRINA TOMISTA DE LA LEY

# MAPA CONCEPTUAL



## INTRODUCCIÓN

Arribamos a un periodo histórico en el que el pensamiento político estaba íntimamente vinculado con el dogma religioso cristiano. La nueva era que señalaba el cristianismo y la difusión de su doctrina, encarnaron institucionalmente en la Iglesia. Con esta nueva visión, apareció también un nuevo hombre que, a partir de entonces será considerado esencialmente igual a todos sus *semejantes*, sin categorías raciales o clasistas. La dignidad y la libertad del hombre corresponderían a su naturaleza,

Esta época se caracteriza por la gran fuerza que tomaron los señores feudales quienes ejercían su poder político al margen del Emperador quien a su vez enfrentaba una constante lucha contra el Pontificado que representaba al poder espiritual.



#### 4.1.- PRINCIPIOS POLÍTICOS DEL CRISTIANISMO, LA PATRÍSTICA Y EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE SAN AGUSTÍN

##### **Objetivo:**

Identificar las principales ideas de San Agustín, a partir de su tesis sobre la Ciudad de Dios.

En los primeros siglos de nuestra era, el pensamiento cristiano con implicaciones políticas arranca de dos pilares evangélicos fundamentales: "mi reino no es de este mundo" (San Juan, 18:36) y "dad al Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios" (San Mateo 22: 21 y San Marcos 12:17).<sup>42</sup>

Estos principios proclamaron la emancipación de la Religión respecto de la Política, separaron sus campos de acción y precisaron sus límites.

En el desarrollo inmediatamente posterior del pensamiento político cristiano, principalmente por obra de San Pablo, se consideró la complementación de tareas entre el Estado y la Iglesia: el primero mantiene la paz social y hace cumplir las leyes; la segunda se ocupa de la salvación de los hombres. Sobre esta base, la doctrina enseñó el origen divino de la autoridad civil: "los poderes que existen son establecidos por Dios" (Rom13:1).<sup>43</sup>

En los escritos de San Pablo es posible encontrar conceptos muy acordes con los de la filosofía estoica, como el reconocimiento de la Ley Natural, "inscrita en el interior del hombre, cualquiera sea su raza o circunstancias" (Rom. 2:12-15), o como la afirmación de la igualdad de todos los hombres ante la Gracia Divina, cualquiera sea su condición o jerarquía en esta tierra (Filip. 10:17).<sup>44</sup>

El Imperio Romano persiguió a los cristianos. Estas despiadadas persecuciones modificaron la óptica cristiana respecto del Estado romano. Ya no fue más visto como "heraldo del Evangelio". Esas persecuciones cesaron en

---

<sup>42</sup> Nueva Reina Valera, Santa Biblia, Sociedad Bíblica Emmanuel, USA, 2000.

<sup>43</sup> Nueva Reina Valera, Idem.

<sup>44</sup> Nueva Reina Valera, Ibidem

el año 311 d.C, tras un completo fracaso en cuanto a frenar la difusión de la nueva religión, pero habiendo ocasionado entretanto muchos sufrimientos al pueblo cristiano. En el año 313 d.C, Constantino reconoce al Cristianismo como una de las religiones oficiales del Imperio, y ochenta años después, el emperador Teodosio I cerró los templos paganos y proclamó al Cristianismo como única religión oficial del Imperio.

Una curiosa consecuencia de este aparente triunfo fue la subordinación completa de la Iglesia al Imperio (o sea el llamado cesare-papismo) que eliminó temporalmente la separación entre Política y Religión. Ese movimiento de subordinación a lo secular de parte de la Iglesia fue resistido de varios modos: el monasticismo, el hermitaísmo ascético, las revueltas heréticas (arrianismo, donatismo, nestorianismo, etc.) y principalmente por la reflexión filosófica y la acción política de los obispos del Imperio Romano de Occidente, tras la muerte de Constantino. En el Imperio Romano de Oriente, en cambio, esa subordinación continuó durante largo tiempo.

En la Teoría Política, la consecuencia de esta situación en Occidente fue que, durante mil años, el eje de la controversia política pasó por la relación entre el soberano secular y la Iglesia dependiente o independiente de su poder, o queriendo subordinarlo al suyo.

La patrística representa, en la fase de la historia, la organización y la teología cristianas que abarca desde el fin del cristianismo primitivo, con la consolidación del canon neotestamentario, hasta alrededor del siglo VIII. Además de la elucidación progresiva del dogma cristiano, la patrística se ocupó sobre todo de la *apología* o defensa del cristianismo frente a las religiones paganas primero y las sucesivas interpretaciones heterodoxas que darían lugar a las herejías. . Su nombre deriva de los padres de la Iglesia, los teólogos cuya interpretación dominaría la historia del dogma. Los padres de la Iglesia siguen afirmando la línea de oro de la doctrina realista del derecho natural; San Ambrosio explica: “La Ley Natural no se escribe porque es innata, ni se prende

por el estudio, puesto que fluye en el corazón de los hombres como si manase de una fuente natural y es recogida por la inteligencia humana.”<sup>45</sup>

En los primeros siglos del cristianismo se destacó San Agustín, obispo de Hipona, en su obra "La Ciudad de Dios", reconoce la autoridad del Emperador romano, admite que ésta viene de Dios, prescribe a los súbditos el deber de obediencia y exhorta al Emperador a defender a la Iglesia contra los cismas y las herejías, pero no admite que, en cuanto Emperador, tenga alguna autoridad dentro de la Iglesia. La Fe y la Moral quedan reservadas a los Concilios y a los Obispos consagrados. Marca así nuevamente con claridad la diferencia entre la Ciudad de Dios y la ciudad terrenal.<sup>46</sup>

En el pensamiento de San Agustín, estos dos conceptos tuvieron una notable evolución: al principio, el primero representa al cristianismo y el segundo al paganismo. En esta fase, San Agustín procura liberar al cristianismo de la acusación de ser responsable del saqueo de Roma por los visigodos de Alarico (410 d.C.) y mostrar que el paganismo no habría salvado a Roma del desastre ni aún en sus épocas de esplendor. Más tarde, la Ciudad de Dios representa a la Iglesia institucional y jerárquica, y la ciudad terrena, al mundo fuera de la Iglesia. Por último, la Ciudad de Dios designa a la "comunidad de los santos" mientras la ciudad terrena es "la sociedad de los reprobos"...

Es de hacer notar aquí que San Agustín, y otros Padres de la Iglesia de aquel tiempo, están ubicados, en forma similar a Séneca y los estoicos, ante un dualismo inquietante y aparentemente irreducible: lo espiritual y lo material, lo bueno y lo malo, la Iglesia y el Mundo, la autoridad espiritual y la autoridad secular. De allí en adelante, la historia de la Teoría Política medieval es la historia de las propuestas de resolución de este dualismo.

Surgido en un tiempo de crisis, el pensamiento de San Agustín se forjó en la confluencia de dos tradiciones: la cultura greco-romana y las Escrituras judeo-cristianas. De la cultura griega San Agustín valora principalmente la figura de Platón y la "República". Hay una filiación intelectual de idealismo platónico en el pensamiento agustiniano. Pero apela en su obra sobre todo a la cultura

---

<sup>45</sup> Porrúa Pérez, Francisco. *Op. Cit.*

<sup>46</sup> Burgoa Ignacio, *Op. Cit.*

romana. Conoce muy bien la historia romana y la utiliza para mostrar que los dioses paganos no podían servir al Estado, al contrario del Dios verdadero. San Agustín no le pide a Roma que renuncie a lo que la hizo grande sino que reciba finalmente los dones del Dios verdadero, tal como está prometido en las Escrituras.

En su esquema general, "La Ciudad de Dios" se presenta como un recorrido que parte de la crisis reciente (410 d.C.) para inducir al mundo romano a releer su historia política, para descubrir la vanidad de su "teología civil" y reconocer la necesidad de un mediador entre Dios y los hombres -Cristo- para que la "ciudad terrestre" se abra a ese camino de salvación y, al mismo tiempo, a una comprensión de su proceso histórico, que pueda esclarecer su destino político, y el destino último de los hombres y las naciones.

Según San Agustín, los hombres siempre forman parte de algún grupo, en una escala que va desde la familia hasta el Imperio. La existencia misma de grupos de diversos tipos suponen la presencia de un acuerdo básico, una disposición social fundamental, propia del ser humano. Para San Agustín, pueblo, es la reunión de una multitud de seres razonables, asociados "por la participación armoniosa en aquello que aman". Como toda sociedad, la Civitas requiere un consenso básico, un acuerdo que la induzca a perseguir ciertos objetivos antes que otros; un amor cuyo objeto (bueno o malo) evidencia la moralidad o perversidad del pueblo.

Una condición esencial de una verdadera Res-publica es la justicia, cuyo objeto es el Derecho, el cual según San Agustín debe derivar de la Caridad. Esta idea de Justicia no está tomada sólo de la tradición latina: ella está transfigurada por la interpretación cristiana.

Dice San Agustín que "la paz de la ciudad es la concordia bien ordenada de los ciudadanos en el gobierno y en la obediencia". En su pensamiento, la paz es un valor central: "La paz es tan esencial a los hombres que hasta los malvados la desean". San Agustín sabe, por cierto, que hay paces injustas y admite la legitimidad de algunas guerras, pero denuncia sus atrocidades. En

esos días turbulentos, el tema de la paz se plantea con fuerza, y también con el recuerdo cercano de la paz romana, de los más bellos días del Imperio.

El cristianismo transforma la concepción pagana del hombre; frente a los principios negativos de la antigüedad afirmando la dignidad y la igualdad de los seres humanos, y la libertad de conciencia frente a la organización política.<sup>47</sup>

---

<sup>47</sup> Porrúa Pérez Francisco, op. cit.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un resumen para el rescate de las principales ideas de San Agustín.

## 4.2.- LA POLIARQUÍA DE LA EDAD MEDIA

### **Objetivo:**

Explicar las condiciones en que se da la poliarquía en la edad media.

Después de la caída del Imperio Romano, ya nada es igual y Roma Jamás volvería a recobrar ese poder que llegara a detentar sobre las naciones europeas

Todos los hombres de poder en las naciones, comenzaron a proclamarse reyes al llegar al sedentarismo. En los pueblos germánicos a los derechos monárquicos se oponían los derechos del pueblo. Estas posiciones evidenciaron el dualismo.

El feudalismo acentuó ese dualismo, frente al poder soberano se oponía la justicia popular sin aniquilarse. El poder se dividió y se diversificó en las posiciones de los señores feudales y los pueblos.

El sistema feudal o feudalismo es una concepción de la sociedad medieval, con carácter señaladamente agrario, en el que se manifiesta el predominio de la nobleza terrateniente y la multiplicidad de poderes en manos, principalmente de las bandas germánicas. Estados derivados que acabaron generando una situación desordenada y caótica, la poliarquía.<sup>48</sup>

El feudalismo descansó en la propiedad territorial, a la que se unía un dominio eminente, de soberanía, traducido en impartir justicia, legislar, acuñar moneda, y una marcada dependencia del siervo con respecto al señor feudal.

Ante la lucha por el poder la organización política se desmembró. Los derechos especiales al interior de los feudos se acentuaba en las reminiscencias de la antigua organización municipal romana, que llevó a algunos a la independencia total.

La idea principal era que el *rex* y *regnum*, la clase gobernante y la gobernada, estaban separados y no había desigualdad entre ambos. Nadie

---

<sup>48</sup> Serra Rojas Andrés, op.cit.

dominaba y era como si existieran dos Estados. A los diferentes centros de poder existentes les llamamos aquí poliarquía, es decir, había muchos poderes o gobiernos.

La Iglesia constituía otro poder, como institución unitaria universal en oposición a las diversas comunidades políticas y a la pluralidad de éstas en su interior. La lucha entre el poder político imperial y el poder pontificio es lo que caracteriza a la edad Media a ello hay que adicionarle que las organizaciones políticas de la comunidad civil se subordinaban al poder eclesiástico manteniéndose ajenos a la vida política.

El pensamiento cristiano, ahondó sus raíces humanistas de igualdad metafísica iusnatural, sustituyendo las indigencias de las mismas personas bajo el argumento del bien común. Por encima de todo permanecían las palabras de Cristo, depositada en los corazones y confirmada por la filosofía tomista.

Luis Weckman, afirma que la poliarquía tiene sus inicios en una diarquía en la atribución de la potestad humana, o *Suzeranía*. Uno de los poderes *Suzeranos* es el del Papa, el otro es el del Emperador. Ambos se autoadjudican la potestad suprema en la tierra y por mucho tiempo los reyes y señores feudales así lo reconocían.<sup>49</sup>

En un segundo plano la potestad de los reyes estaba sometida a la *Suzeranía* eclesiástica y, a su vez, los reyes compartían su poder con los señores feudales, y estos últimos con sus vasallos, estableciendo así una pirámide poliárquica feudal con el Emperador y el Papa en el vértice, los reyes a continuación, y los señores feudales y los vasallos en el plano inferior.

Al final de esta época, se resolvieron los conflictos a favor de los Reyes (siglos XIII-XVI), se acabaron la *Suzeranía* y la poliarquía medievales, apareciendo la *soberanía* y el Estado moderno.

---

<sup>49</sup> "PorrúaPérez Francisco, op.cit.



## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un mapa conceptual con el tema de la poliarquía de la edad media.

#### 4.3.- EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE SANTO TOMÁS

##### **Objetivo:**

Identificar y comprender las principales ideas del pensamiento político de Santo Tomás.

Santo Tomás (1225 –1274) Fue un reconocido teólogo y Doctor de la Iglesia Católica que vivió en la Edad Media. Máximo representante de la tradición escolástica, y padre de la Escuela Tomista de filosofía. Tomás de Aquino reintrodujo, después de un olvido de mil años, la "Política" de Aristóteles en la teoría política occidental. Interpretó al filósofo griego en términos de teología cristiana y efectuó una magistral fusión entre Aristóteles y San Agustín. Podemos considerar que cuando Tomás de Aquino comenzó a leer y comentar la "Política" de Aristóteles a sus alumnos, renació la Ciencia Política en Europa.

El prefacio o proemium que Santo Tomás hace de la Política de Aristóteles, y que todavía suele encabezar algunas ediciones, es de por sí una obra maestra: ubica a la Ciencia Política en el campo del saber y define su objeto, que en su opinión son las comunidades, en las que los conciudadanos acceden al "buen vivir". El mito del "estado de naturaleza" es exorcizado de entrada: el hombre jamás vive sólo.

Realizar esas "comunidades" es el deber del hombre. Para hacerlo cuenta con la ciencia de la política, que es a la vez especulativa (observadora de lo real) y práctica (útil para la acción). La Ciencia Política no es nunca neutra. Los politólogos actuales harían bien en aprovechar esa lección del Comentario de Santo Tomás.

Hay una obra llamada De Regimine Principorum, cuya autoría (al menos la de las primeras páginas, el resto sería de Ptolomeo de Lucques) sería de Santo Tomás. En tal caso esta sería su obra más específicamente política; el problema es que tal autoría está cuestionada. De modo que vamos a buscar el pensamiento político de Santo Tomás en su obra más influyente: la Summa

Teológica, que no ofrece dudas en cuanto a su fuente de origen. En ella, el tema político no tiene un lugar específico determinado. Está tratado en forma dispersa a lo largo de toda la obra. El lector interesado en este aspecto debe reunir los fragmentos por sí mismo y plantear las correspondientes cuestiones.

En la Summa Teológica la obra de Aristóteles es ampliamente comentada, pero Santo Tomás, según su costumbre, también la confronta con otros filósofos antiguos, con los Padres de la Iglesia y con las Santas Escrituras, y sus conclusiones tienen en cuenta todas esas consideraciones.

En la Summa, Santo Tomás no habla del Estado ni de los Derechos del Hombre, que son los conceptos omnipresentes en el pensamiento político moderno. En cambio, habla de comunidades que son de naturaleza relacional, y no han sido producidas por un pretendido "contrato social" sino por una relación entre "sustancias primeras": los individuos. Su origen es muy claro; los bienes más importantes a que aspiran los individuos sólo pueden ser obtenidos y gozados "en común".

El fin de la comunidad política, para Santo Tomás, es obtener el bien común, y servir de órgano unificador, evitando que la sociedad se disuelva por la actuación egoísta de los hombres.<sup>50</sup>

La ley por lo tanto es una ordenación de la razón para el bienestar común, promulgada por quien tiene a su cargo el gobierno de la comunidad.<sup>51</sup>

Así se constituyen grupos organizados, totalidades, tales como la ciudad. No se trata de un "todo continuo" (como los organismos vivientes) ni tampoco de una fusión en un ser único. El pensamiento político de Santo Tomás no es organicista. La unidad política es otra cosa: una "unidad de orden", cuyas partes son distintas y autónomas, relacionadas sólo por la prosecución y disfrute de bienes que configuran un fin común.

La Ciudad es una "comunidad perfecta", última, autosuficiente: ella hace del hombre un ser "civilizado". Pero no es la única. También hay agrupamientos más extendidos, para los cuales Santo Tomás usa con frecuencia la expresión "regnum" en lugar de "civitas", como anunciando la extensión de la política a los

---

<sup>50</sup> Porrúa Pérez Francisco, op. cit.  
<sup>51</sup> Serra Rojas Andrés, op. cit.

grandes Estados modernos. En cambio, no considera "comunidades" a los Imperios, siempre hijos de la brutal fuerza militar.

La Ciudad es un agregado de familias, que son también comunidades naturales. En el pensamiento político de Santo Tomás, la familia tiene la carga del vivir, de la generación de niños, de su primera educación y de la subsistencia material. La economía, la riqueza, el bienestar, no son asunto de la Ciudad sino de las familias y de las asociaciones de las familias en el trabajo.

La Ciudad tiene la carga de crear las condiciones generales donde puedan darse todas las actividades, incluso las económicas.

Esta concepción, en su conjunto, tiene desde luego un fundamento metafísico: la Comunidad más vasta y universal es la dirigida por Dios, que preside "el Bien Común del Universo". La pertenencia a esa comunidad suprema defiende al hombre de los excesos del poder público. La Iglesia Católica es, para Santo Tomás, la representante aquí abajo de esa Comunidad Global. De aquí puede quizás inferirse una posición favorable a la preeminencia papal, aunque cabe aclarar que Santo Tomás evitó siempre "sacralizar" la política o subordinar el orden secular al eclesiástico, como hicieron muchos de sus continuadores.

¿Cuál es para él el mejor régimen político? Respecto de la primera pregunta, Santo Tomás no aparece muy apasionado por este tema. Su temperamento lo inclinaba a respetar las instituciones establecidas y, de hecho, en la "Suma" encontramos argumentos a favor y en contra de la monarquía. Pero, en realidad, cada vez que Santo Tomás se plantea el tema del "mejor régimen", se pronuncia a favor del régimen mixto, donde uno solo reina (el monarca), la élite (la aristocracia) tiene su parte en el gobierno y la elección de los gobernantes procede del pueblo (democracia).

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un ensayo sobre las principales ideas del pensamiento de Santo Tomás.

#### 4.4.- LA DOCTRINA TOMISTA DE LA LEY

##### **Objetivo:**

Explicar los elementos de la ley eterna y las características de la ley natural.

Esta es una parte medular de la teoría de Santo Tomás. El fundamento del poder es la necesidad de administrar, de dirigir, ese interés común. El bien común, el bien de todos, tiene preeminencia sobre los intereses particulares.

Santo Tomás exalta el valor de la virtud de la obediencia y considera a la sedición como uno de los pecados más graves. El oficio del Príncipe es regir, por medio de leyes, la conducta de los hombres asociados en pro del bien común. La ley positiva humana obliga a todos los ciudadanos desde su conciencia. La ley puede (en rigor, debe) castigar las transgresiones, en forma acorde con la magnitud de las faltas, en casos extremos incluso con la muerte. El objeto de la ley es el "buen vivir": fomentar la virtud y reprimir el vicio.

Hasta aquí encontramos sólo razones en favor del orden. Pero el pensamiento de Santo Tomás es complejo, dialéctico, y esas afirmaciones en favor del poder están muy matizadas: el deber de obediencia cesa frente al Príncipe injusto; la sedición deja de ser un pecado mortal y se convierte en una laudable virtud frente a los tiranos; si la ley "no dice lo justo" se desvanece su autoridad y no merece llamarse ley.

En la Summa Teológica se encuentra una parte denominada "Tratado de la Ley" en ella expresa un presupuesto fundamental: el universo es una unidad ordenada y está sujeto a un principio regulador que le ha sido impuesto por su creador. Una ley positiva, humana, es injusta si no es acorde con la Ley Eterna -ley natural- y con las Leyes divinas, expresadas en las Santas Escrituras. Esas fuentes metafísicas del Derecho y la Moral subordinan al Poder, que es esencialmente un poder legislativo.<sup>52</sup>

---

<sup>52</sup>

Porrúa Pérez Francisco, op.cit.

La Lex Eterna, explica, no es otra cosa que la razón de la sabiduría Divina, en cuanto principio directivo de todos los actos y movimientos de los seres. Pero los seres se dividen en dos grandes grupos: racionales e irracionales.

Las criaturas irracionales participan en el orden del Universo, en la ley eterna, de una manera pasiva, ciega y espontánea, conforme a la Ley Natural.

Los seres racionales, también están sujetos a la Ley eterna por su condición biológica, orgánica y material; pero su participación en el orden eterno que regula el libre albedrío es racional. El ser racional es voluntario, activo, libre y la ley que lo obliga es una Ley Ética Natural. Ella nos permite distinguir lo bueno de lo malo. No está, la ley, contenida en ningún código, sino en nuestra mente, es una impresión divina escrita en el corazón de los hombres.

Las características de la Ley Natural son: ordenación objetiva, inmutable, universal, cognoscible e indeleble.

Es objetiva en cuanto es independiente de la voluntad del sujeto; es inmutable porque deriva del orden eterno establecido en todos los seres, por ello no varía nunca; es cognoscible porque el entendimiento del hombre en forma innata la descubre dentro de sí mismo; es indeleble porque jamás se borrará del pensamiento del hombre; es universal porque aplica para todos los seres racionales.

Pero, la ley eterna y la ley natural, no son suficientes, para ordenar la conducta humana en comunidad; hace falta la Ley Humana, que convierte en imperativas las exigencias de la ley natural a través de su imposición por la autoridad que las formula y pone en vigor creando un clima de seguridad y certeza jurídicas.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un resumen para el rescate de las principales ideas sobre la ley eterna y la ley natural.



#### 4.5.- VALIDEZ PERMANENTE DE LA DOCTRINA TOMISTA DE LA LEY

**Objetivo:**

Analizar y comprender la importancia de la doctrina tomista de la ley.

La doctrina de la Ley de Santo Tomás sigue siendo válida, porque el orden del universo no ha variado. El orden está en los seres, en las cosas; la naturaleza humana vive una realidad que deriva de un orden natural.

La comunidad política construida por los hombres está dotada de una realidad existencial de la cual se deriva el orden al que ha de sujetar su estructura y actividad. El derecho positivo se inspira en el orden natural para ser justo.

Es en verdad difícil exagerar la importancia y la repercusión del pensamiento político de Santo Tomás. El solo hecho de retransmitir a Occidente la *Política* de Aristóteles no sería pequeño mérito, pero Santo Tomás hizo mucho más que eso: la reelaboró en forma acorde con los valores de la civilización cristiana y la actualizó para los tiempos por venir.

La grandeza de su obra tiene mucho que ver con su método dialéctico, que lo lleva a confrontar las tesis de sus predecesores sobre cada cuestión. También tiene que ver con su modestia, que lo mantiene en el nivel de las ideas generales como filósofo y como hombre de ciencia, dejando a la prudencia de los hombres de acción la tarea de dar a la Ciudad sus leyes adaptadas a las contingencias históricas.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un ensayo de dos cuartillas sobre la importancia del pensamiento de Santo Tomás sobre la ley.

## AUTOEVALUACIÓN

1.- Un mito fue el de comprender al Estado como fin último de la actividad humana así nació el:

a) Relativismo b) Estado Liberal c) Metafísica d) Estado Totalitario

2.- Esta escuela permite el conocimiento científico al considerar posible la aprehensión de la esencia de las cosas, sus causas, sus efectos y sus fines.

a) Relativismo b) Estado Liberal c) Metafísica d) Estado Totalitario

Escriba en la línea la palabra correcta, para completar la oración:

3.- Hermann Heller afirma que la ciencia política sólo puede tener función de ciencia si se admite que es capaz de ofrecernos una \_\_\_\_\_, interpretación y crítica de los fenómenos políticos que sean \_\_\_\_\_ y obligatorias.

4.- La \_\_\_\_\_ Trata de llegar al conocimiento de la esencia misma de hecho político, investiga sus causas originales y fines del fenómeno político.

5.- La filosofía política se divide en diferentes ramas, a saber: Epistemología política o teoría del \_\_\_\_\_ político; Ontología política o teoría del \_\_\_\_\_ político; Ética política y Axiología política dirigida al estudio de los \_\_\_\_\_ que ha de poseer la sociedad política para su justificación.

6.- La \_\_\_\_\_ política posee dos ramas fundamentales: la Historia de los Hechos políticos y la historia de las \_\_\_\_\_ políticas.

7.- La Ciencia Filosófico-Histórico de la política, procura explicar las causas de los fenómenos políticos realizando una \_\_\_\_\_ de los datos proporcionados por la \_\_\_\_\_ política y la filosofía política.

Lea con atención los reactivos y conteste subrayando el inciso que considere correcto.

8.- Filósofo moralista Chino que exhibió un concepto ético de la vida y la sociedad que, al paso del tiempo se convirtió en el doctrinario oficial del Imperio Chino en el siglo II

a) Confucio b) Yang Tse Kiang c) Mao Tsé Tung d) Osaka

## RESPUESTAS

- 1.- D
- 2.- C
- 3.- DESCRIPCION, VERDADERAS
- 4.- CIENCIA POLITICA
- 5.- CONOCIMIENTO, SER, VALORES
- 6.- HISTORIA, IDEAS
- 7.- CRITICA, HISTORIA
- 8.- A

## UNIDAD 5

### EL ESTADO MODERNO

#### OBJETIVO:

Conocer, los orígenes históricos del estado, iniciando por el denominado moderno y hasta el pensamiento ilustrado, revisando la teoría política más relevante de la época.

#### TEMARIO

5.1 CONCEPTO DEL ESTADO MODERNO. EL PENSAMIENTO POLÍTICO EN LA ÉPOCA MODERNA

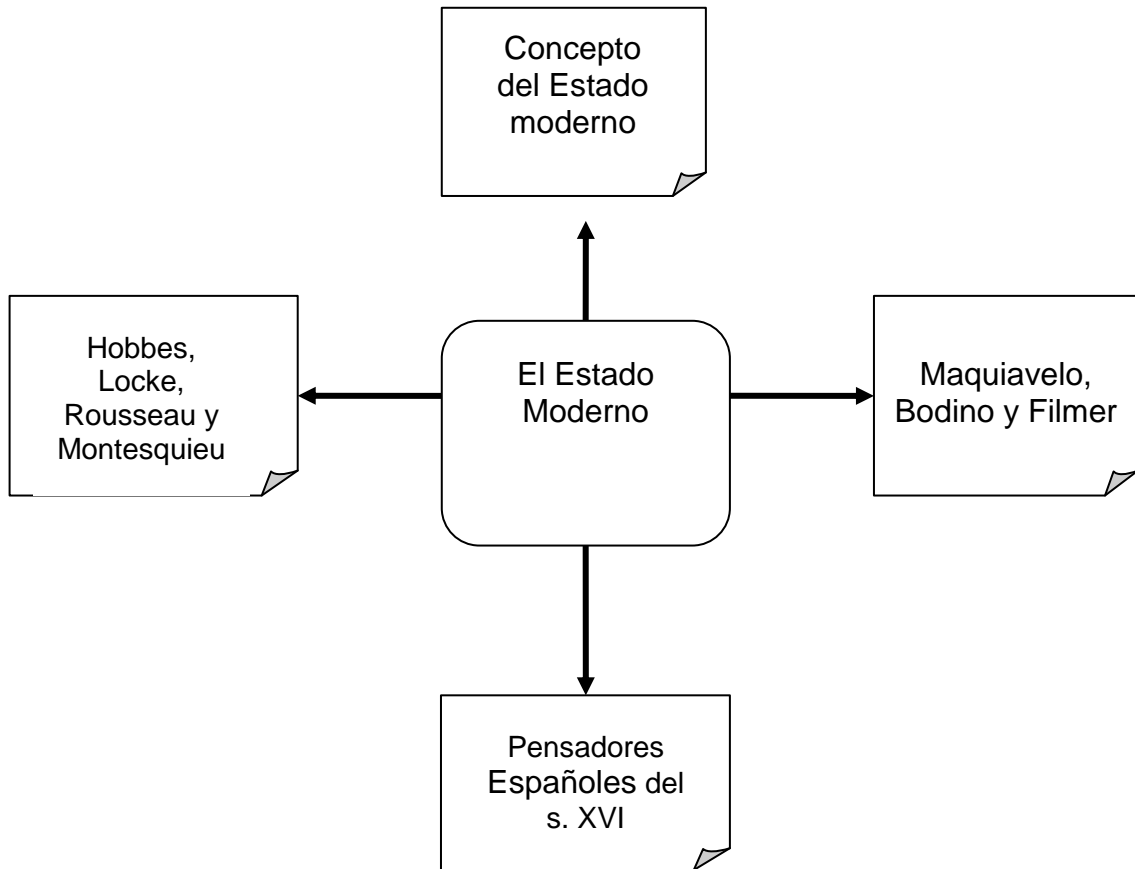
5.2 EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE MAQUIAVELO, BODINO Y FILMER

5.3 LOS PENSADORES ESPAÑOLES DEL SIGLO XVI

5.4 DIVERSAS TEORÍAS ACERCA DEL ESTADO: THOMAS HOBBS, JOHN LOCKE, JEAN JACQUES ROUSSEAU, MONTESQUIEU

5.5 CRISIS DE LA CIENCIA POLÍTICA EN NUESTROS DÍAS

# MAPA CONCEPTUAL



## INTRODUCCIÓN

A fines de la Edad Media y con el advenimiento del Renacimiento, nuevos paradigmas se gestaban en los hombres: La idea de un Estado moderno que nacía en medio de una revolución de conocimientos. El *statu*, como fuera bautizado por Maquiavelo, adquiriría nuevas pretensiones conceptuales de realismo político.

Por otro lado, la reforma protestante, como herencia de la filosofía cristiana, fuertemente arraigada se conformaría en un parteaguas histórico que daría pie a nuevas intenciones de teología y filosofía políticas. Maquiavelo, Bodino, Filmer, Hobbes y Locke, son ejemplos brillantes de ello.

El Estado moderno también estaría representado teóricamente por enciclopedistas europeos que han dejado una herencia académica insustituible en la historia de las ideas políticas y la Teoría General del Estado.

## 5.1.- CONCEPTO DEL ESTADO MODERNO. EL PENSAMIENTO POLÍTICO EN LA ÉPOCA MODERNA

### **Objetivo:**

Identificar los elementos del concepto de Estado Moderno.

Al concluir lo que se conoce como la Edad Media, los mayores esfuerzos estuvieron enfocados a conseguir la unidad de los estados para superar el desorden y la multiplicidad de poderes, que en nada servían para cumplir los fines de la comunidad política.

En Italia, las ciudades eran representaciones monistas en las que el gobierno dependía de un solo hombre o de un grupo de poder. Con el Renacimiento aparece la concepción del Estado moderno. El pensamiento de Maquiavelo dibuja con certeza los rasgos de la sociedad política antigua. El Estado moderno nace con un ingrediente específico: la soberanía.

La Iglesia, con su pensamiento político dogmático tradicional abonaba al mantenimiento del sistema monista del Estado. La unidad se logró en diversos países con sus diversas singularidades. Se superaron los dualismos, la lucha Estado vs. Iglesia se solucionó a favor del Estado. La lucha entre el Rey y los señores feudales se resolvió a favor de los monarcas. Así se gestaba el absolutismo.

Sin duda es importante mencionar el primer acuerdo entre el Príncipe y sus siervos, en Inglaterra en 1215, para dar vida a la primera Carta magna que garantiza los derechos naturales y crea el Parlamento inglés para limitar los poderes del Rey.<sup>53</sup>

Según Jellinek, el absolutismo es la solución que mayor importancia tuvo en Occidente, por ser la primera, después de la época romana, que unificó al

---

<sup>53</sup> Burgoa Ignacio, op. cit.



Estado. Esa unidad fue territorial al unir el poder administrativo y organizar un mismo régimen estructural para la comunidad política.<sup>54</sup>

Las modernas guerras europeas contribuyeron a particularizar más a los Estados, manifestando la unidad y la organización políticas con una base sociológica nacionalista.

Ello trajo como consecuencia otras características del Estado Moderno: 1) unidad; 2) estructuración constitucional, como una comunidad nacional organizada según sus propias funciones, con un orden jurídico; 3) autolimitación del Estado, el nuevo orden jurídico regularía las relaciones entre el Estado y los individuos.

La idea de unidad generó una evolución histórica de lucha entre los poderes del Estado con los otros poderes sociales. Construcciones teóricas del Estado como la de Hobbes que expresaba una fortaleza unitaria con voluntad superior a cualquier otra, o la de Rousseau, quien pretendía retornar al dualismo Estado-Iglesia con su teoría de la religión civil.

La libertad religiosa fue otra conquista inalienable de la persona humana, el Estado encontró una barrera infranqueable por respetar.

La libertad individual por medio del ordenamiento jurídico. En la antigüedad, la participación democrática de los ciudadanos no podían superar las tiranías derivadas del monismo, pues no existían límites que lo obstaculizaran. En el Estado moderno, la libertad individual resulta de la estructuración democrática, con derechos personales específicos, sometido al poder del estado de forma limitada. Se consagran en las Constituciones lo que llamamos garantías individuales o derechos humanos.

---

<sup>54</sup> Jellinek George, op. cit.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Tomando como base la lectura, elaborar un concepto personal de Estado Moderno.

## 5.2.- EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE MAQUIAVELO, BODINO Y FILMER

### **Objetivo:**

Identificar las principales ideas del pensamiento político de Maquiavelo, Bodino y Filmer.

El renacimiento y la reforma protestante transformaron la historia de las ideas políticas pues se dividió la unidad del cristianismo europeo del siglo XVI. Otro acontecimiento coyuntural fue de gran importancia: el fortalecimiento del poder de los monarcas frente a los señores feudales generó la unificación nacional.

El nuevo humanismo renacentista revalorizó la razón humana, el antropocentrismo renacentista desplazaba así al teocentrismo medieval. Por otro lado, el protestantismo mermó la unidad católica dando una nueva directriz espiritual.

En ese contexto de correlación de fuerzas se construyen las teorías políticas del Estado moderno, a partir de los siguientes pensadores:

### **Nicolás Maquiavelo (1469-1527)**

Nacido y muerto en Florencia, de familia más noble que acaudalada. Poco se sabe de la primera época de su vida. Recibió una sólida educación humanística, basada en el estudio de los clásicos latinos e italianos.

Maquiavelo es un pensador que, sustenta su teoría en la observación de las realidades políticas de su tiempo y en el análisis histórico de los fenómenos políticos pretéritos. Fue un humanista con nostalgia de la grandeza de la antigua Roma y patriota.

No se distinguió su filosofía por procurar el bien moral o material del pueblo, eso quedaba relegado frente al objetivo de unificar el Estado, por ello se le considera el iniciador de la razón de Estado que separaba a la política de la ética.

Los dos valores centrales del Renacimiento: racionalidad y libertad se aplican también a la visión renacentista de la sociedad y del pensamiento. El

progreso en la historia depende de la acción del hombre y no de la intervención divina. Piensan los renacentistas, como Maquiavelo, que el hombre es capaz de construir racionalmente una sociedad de seres libres e iguales: el orden político ha de ser el reflejo de estos valores. Rechazó cuanto fuera idealismo y teoría y aplicó el sentido práctico. La política nada tenía que ver con la moral, la ética o la religión.

Maquiavelo tiene una concepción totalmente diferente de la sociedad humana: para él el hombre es, por naturaleza, perverso y egoísta, sólo preocupado por su seguridad y por aumentar su poder sobre los demás; sólo un Estado fuerte, gobernado por un príncipe astuto y sin escrúpulos morales, puede garantizar un orden social justo que frene la violencia humana. Fue el primero en usar la palabra Estado (*stato*) en su sentido moderno. Algunos le atribuyen la invención de la dictadura moderna y su consiguiente *Realpolitik*, (realismo político) como expresión específicamente distinta de las antiguas formas de totalitarismo. Sus ideas políticas estaban impregnadas de sentido práctico y una visión realista de gobierno.

El Príncipe, es la más conocida de sus obras. El príncipe o el gobernante, tiene como misión la felicidad de sus súbditos y ésta sólo se puede conseguir con un Estado fuerte. Para conseguirlo tendrá que recurrir a la astucia, al engaño y, si es necesario, a la crueldad. La virtud fundamental es la prudencia, para la conveniencia del Estado. Si el interés de la patria exige traición o perjurio, se comete. "La grandeza de los crímenes borrarán la vergüenza de haberlos cometido". Los medios no importan: no es necesaria la moral, sino un realismo práctico, no lo que debe ser, sino lo que es en realidad. Política y moral son dos ámbitos distintos e incluso contradictorios. Aunque El Príncipe estuviera dedicado a Lorenzo de Medicis (1492-1519) [duque de Urbino], con la esperanza de recuperar la confianza perdida, Maquiavelo quiere presentar en su obra el arquetipo de cualquier político. Su personalidad debe poseer condiciones especiales para llegar al poder y mantenerse en él.

Para Maquiavelo la mejor forma de gobierno es la República: "el gobierno de muchos es mejor que el de unos pocos", y justifica la romana como

la más perfecta. Aunque él era republicano y aspiraba a convertir a Florencia en un Estado fuerte, en *El Príncipe* acepta, como mal menor, que en ciertos momentos de corrupción y desorden que es más útil y eficaz la acción de un solo personaje, adornado de cualidades excepcionales.

El texto trata sobre temas políticos, que durante el Renacimiento se dieron bajo un género literario concreto, las Utopías, en las que bajo la forma de descripciones de Estados ideales, se contienen alusiones a Estados concretos y teorías políticas importantes. *El Príncipe*, nos muestra las cualidades que el gobernante de este Estado "Ideal" debe tener a juicio de su autor. Debe ser una persona amoral, indiferente entre el bien y el mal, debe estar por encima de ambos. En este "sistema político" por el que aboga Maquiavelo, se ha olvidado por completo la ética y la política que predicaron Platón y Aristóteles, ahora un hombre bueno, moral y honrado no puede ser un buen jefe de Estado.<sup>55</sup>

#### **Juan Bodino (1530-1596)**

Su pensamiento se encuentra expresado en *Los Seis Libros de la República*, su objetivo es consolidar la monarquía absoluta en su país. Para lograrlo, elabora una doctrina sobre la Soberanía. Ésta es definida como “un poder supremo sobre ciudadanos y súbditos no sometido a la Ley y a la vez es, la soberanía la facultad de crear y derogar leyes con potestad suprema.”

Escribe y piensa en el contexto de las guerras de religión entre calvinistas (hugonotes) y católicos de la Francia del XVI. Estima que para que haya prosperidad es necesario que haya un poder fuerte que una los intereses contrapuestos que hay en la sociedad.

Estima que el origen de la autoridad está en el pacto que se da entre las diversas familias que componen las élites de una sociedad, quienes se ponen de acuerdo en una persona o institución para que ejerza la autoridad y gobierne. Por ello, el poder político es resultado de un pacto, pero una vez concretado ese pacto, la persona que ostente la autoridad deberá tener todo el poder y ha de ser obedecida por todos, y se proclama partidario de una autoridad fuerte que se haga obedecer y sea de facto obedecida. Solo así se

---

<sup>55</sup> Serra Rojas Andrés, op. cit.

tendrá capacidad de asegurar el orden, la seguridad y la prosperidad económica.

Ahora bien, el soberano debe respetar las leyes divinas, a la Iglesia y el bien de la sociedad. Si no lo hace, es legítimo desobedecerle, si bien se opone al tiranicidio. Solo aceptar el tiranicidio cuando el gobernante es un usurpador.

Dios es el fundamento de la razón humana y de la naturaleza humana. Y luego los Hombres se ponen de acuerdo para buscar una autoridad. Por tanto Dios no es fundamento del Estado de modo directo, aunque sí de modo indirecto. Por ello el Estado no ha de estar determinado por la Iglesia, pero sí ha de respetarla.

Existen diversas formas posibles de gobierno, teniendo en cuenta donde se concentra la soberanía:

- a) En la democracia el pueblo como cuerpo posee el poder soberano. b) En la aristocracia la soberanía es poseída por la menor parte del cuerpo. c) En la monarquía la soberanía se concentra en una persona.

Hay una monarquía tiránica, en la que el rey gobierna sin tener en cuenta las leyes naturales, y la monarquía no tiránica en la que los reyes obedecen las leyes de la naturaleza y los súbditos las leyes del rey., por lo tanto Ese tipo de monarquía es el ideal para Bodin. El Rey debe tener todo el poder en sus manos (absolutismo) y todo debe de estar bajo el soberano, quien no se equivoca. Todos deben obedecerle pues el Rey es el Estado.<sup>56</sup>

### **Robert Filmer. (1588 - 1650)**

Nace el mismo año en que nace Hobbes- en el condado inglés de Kent. Perteneciente a la aristocracia, es jefe de una de las viejas familias mobiliarias del condado de Kent. Su vida tiene siempre un carácter local y familiar, no llegando a frecuentar nunca ambientes cortesanos.

Sus diversos escritos tienen siempre un carácter muy restringido y local. Al escribir, no pretende ser publicado, sino que su propósito va encaminado a ser conocido tan sólo dentro del ambiente nobiliario del condado, entre sus amigos, discípulos y contradictores. Esta falta de pretensiones ulteriores da a sus

---

<sup>56</sup> Serra Rojas Andrés, op. cit.

escritos un carácter, por así decirlo, ingenuo, familiar, asistemático y como de aficionado.

El pensamiento de Filmer alcanza a tener difusión general cuando se publica su obra "El Patriarca", en 1680, casi treinta años, después de su muerte. La idea patriarcal filmeriana es objeto entonces de mofa por parte de los grandes historiadores y parlamentarios, pero forma parte importante de la polémica doctrinal planteada en torno a la cerrada disputa corona-parlamento, al final del siglo XVII. La potestad de los reyes se derivaba de un discurso patriarcal, los reyes eran descendientes directos de Adán, el primer hombre sobre la tierra, según el creacionismo.

La predisposición monárquica de Filmer está basada en la idea de que Dios gobierna el Universo al modo monárquico, y que esta forma de gobierno es la mejor para la humanidad. Concretamente afirma Filmer: "¿Acaso no encontramos que en toda familia el gobierno de uno sólo es lo más natural? Dios siempre ha gobernado su propio pueblo bajo una sola monarquía".

Las tesis de Filmer son defensoras de la corona, frente a las revolucionarias ideas liberales proparlamentarias. Frente a esta posición se sitúa John Locke, que representa el punto opuesto: al Parlamento, -quien es- a su juicio, el que debe estar controlando la Corona.

La monarquía está defendida con el argumento antropológico del origen del hombre, que así viene a coincidir con el filosófico y teológico, constituyéndose en su base. El punto de partida es una cita de San Crisóstomo cuando afirma "Dios hizo a toda la humanidad de un sólo hombre para que éste enseñara al mundo a ser gobernado por un rey, y no por una multitud".

Los simpatizantes de la monarquía intentaron reivindicar la autoridad que regia a favor del pueblo argumentando que la elección viene de Dios, pero es el pueblo el que constituye a los gobernantes. El argumento era un afán de tomar distancia del derecho divino de los reyes.<sup>57</sup>

---

<sup>57</sup> Porrúa Pérez Francisco, op. cit.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un cuadro comparativo de las principales ideas de las teorías de Maquiavelo, Bodino y Filmer.



### 5.3.- LOS PENSADORES ESPAÑOLES DEL SIGLO XVI

#### **Objetivo:**

Identificar las ideas centrales de los pensadores españoles del Siglo XVI.

En medio del desconcierto europeo, por la diversidad de tendencias y la falta de sistematización de la Ciencia Política, destaca un grupo de pensadores españoles, el cual es integrado por juristas, teólogos y filósofos del siglo XVI. Fundamentados en el sistema clásico-cristiano se enfrentaron a la nueva problemática surgida de la evolución de los hechos políticos.

Sus aportaciones tienen validez permanente en la Ciencia Política, el Derecho Natural y el Derecho Internacional.

Los personajes más destacados son: Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Francisco Suárez, Fernando Vázquez de Menchaca, Juan de Mariana y Luís de Molina.

Todos ellos afirman los principios relativos a la Ley Natural a la que deben sujetarse gobernantes y gobernados, considerando la soberanía de la comunidad política. Coinciden estos pensadores, en que el poder político pertenece, por derecho natural a la comunidad, y que el Estado debe ser entendido como producto de la sociabilidad del hombre.<sup>58</sup>

---

<sup>58</sup>

Serra Rojas Andrés, Op.Cit.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigar las ideas de Francisco Suárez sobre el Estado.

#### 5.4.- DIVERSAS TEORÍAS ACERCA DEL ESTADO: THOMAS HOBBS, JOHN LOCKE, JEAN JACQUES ROUSSEAU Y MONTESQUIEU

##### **Objetivo:**

Explicar las ideas principales de los teóricos del Estado moderno.

La tendencia a la secularización y la fundamentación inmanente de la Ciencia Política, avanzó a lo largo y ancho de Europa, con algunas excepciones (Filmer, Fénelon, Bossuet). Las figuras más importantes de ese periodo son:

##### **Thomas Hobbes (1588-1679)**

Es indudablemente uno de los padres del Estado Moderno. Sus tres obras básicas son: Elementos de derecho natural y político, el tratado sobre el ciudadano y el Leviathán.

A Hobbes le tocó vivir un ambiente político bastante agitado, en tanto que Europa se estaba acomodando a las incipientes y nuevas formas de organización política, como producto de las nuevas fuerzas en el escenario mundial: económicas y militares, entre otras. El enfrentamiento militar entre las distintas comunidades políticas: España, Portugal, Inglaterra, y Francia. Ambas situaciones van a ser un nuevo escenario mundial: La preeminencia de la nación (Pueblo) sobre las dinastías.

Es indudable que esas nuevas formas políticas van a ser las del Estado en todos sus orígenes, maneras o expresiones. El gran debate estaba en cómo explicar esa nueva sociedad alejada de la influencia religiosa y papal, más laica y más humana.

Hobbes trata de probar la necesidad de una soberanía indivisa, pero no en virtud del derecho divino de los reyes, sino por argumentos racionales, preferentemente de orden psicológico y político, aunque invoca en muchas ocasiones a las Sagradas Escrituras. Dicha soberanía debe ser ante todo el centro o el corazón sobre el cual debe girar toda la vida social. Esta forma de presentar la soberanía, no es más que, el rompimiento de las antiguas

estructuras sociales, y el nacimiento de las nuevas formas de configurar el poder político: hay nuevos vientos por toda Europa, son los vientos del Estado y el inicio de lo moderno.

Para Hobbes el soberano no debe tener limitaciones para cumplir con el mandato que ha surgido del pacto social entre todos los hombres cuando acuerdan crear el Estado.

El Estado tiene como fin último y primera obligación cuidar la vida de sus miembros; la seguridad es el principio defendido a lo largo de la obra de Hobbes. Sin embargo también acepta que ningún individuo o ciudadano tiene la obligación de obedecer al Estado cuando este no cumple con sus obligaciones. Se entiende que cuando el Estado ya no logra garantizar la seguridad de los súbditos, la obligación política viene a menos y cada uno tiene la facultad de ver por su conservación mientras no se reestablezcan o rehabiliten los términos de la convivencia".

El Leviathán, obra publicada por el autor en el año 1651, donde básicamente crítica al poder político de la Iglesia; plantea el derecho del individuo a acogerse a aquel soberano que le brinde protección, creación del Leviathán (Estado o soberano).

Para Hobbes, el Leviathán es un dios mortal que se contrapone al dios inmortal de la iglesia y es a la vez el garante de la paz, del orden social y de la seguridad de toda la sociedad.

El origen del Estado de Hobbes está en el pacto social que realizan todos los individuos de la sociedad y más concretamente en el miedo que se tienen entre todos ellos, debido al permanente y natural estado de guerra que existe en los individuos y como producto de su naturaleza humana.

Para Hobbes la personificación del Estado es el soberano o monarca, porque considera que es en éste que se debe concentrar todo el poder y no se debe disgregar.

En este escenario es donde el soberano debe adoptar ciertos poderes que le permitan cumplir con sus obligaciones para con los ciudadanos: brindar

la paz y el orden. La forma como se logra lo anterior es a través de la seguridad suficiente.

Sin embargo, también Hobbes plantea que si el soberano no cumple con lo anterior, los súbditos no están obligados a respetarle u obedecerle, "cuando el Estado no es capaz de satisfacer el requisito mínimo que se le pide o deja de existir, los súbditos quedan relevados de la obligación de obedecer. En caso de conflictos internos o externos graves en que la seguridad se debilite "cada hombre (queda) en libertad de protegerse a sí mismo por los expedientes que su propia discreción le sugiera".

### **John Locke (1632- 1704)**

Pensador inglés y hombre polifacético, estudió en la Universidad de Oxford, en donde obtuvo el grado de doctor en 1658, su especialidad era la Medicina y mantuvo relaciones con reputados científicos de la época (como Isaac Newton), John Locke fue también diplomático, teólogo, economista, profesor de griego antiguo y de retórica, y alcanzó renombre por sus escritos filosóficos, en los que sentó las bases del pensamiento político liberal.

Locke fue uno de los grandes ideólogos de las elites protestantes inglesas que, agrupadas en torno a los *whigs*, llegaron a controlar el Estado en virtud de aquella revolución gloriosa; y, en consecuencia, su pensamiento ha ejercido una influencia decisiva sobre la constitución política del Reino Unido hasta la actualidad.

Defendió la tolerancia religiosa hacia todas las sectas protestantes e incluso a las religiones no cristianas; pero el carácter interesado y parcial de su liberalismo quedó de manifiesto al excluir del derecho a la tolerancia tanto a los ateos como a los católicos.

En su obra más trascendente, *Dos ensayos sobre el gobierno civil* (1690), responde a las teorías de Filmer y sienta los principios básicos del constitucionalismo liberal, al postular que todo hombre nace dotado de unos derechos naturales (iusnaturalista) que el Estado tiene como misión proteger: fundamentalmente, la vida, la libertad y la propiedad. La ley natural que rige la igualdad primitiva es la razón que establece que por igualdad e independencia

natural, ninguno puede hacer daño a los demás en su salud, libertad o posesiones.

Pero esta situación hacía que cada hombre fuera juez de su propia causa, eso provocó muchas injusticias pues provocaba un estado de guerra natural. Por ello, Locke, apoyó la idea de que el Estado nace de un “contrato social” originario, rechazando la doctrina tradicional del origen divino del poder; pero, a diferencia de Hobbes, argumentó que dicho pacto no conducía a la monarquía absoluta, sino que era revocable y sólo podía conducir a un gobierno limitado.

La autoridad de los Estados resultaba de la voluntad de los ciudadanos, los cuales quedarían desligados del deber de obediencia., en cuanto sus gobernantes conculcaran esos derechos naturales inalienables.

El pueblo no sólo tendría así el derecho de modificar el poder legislativo según su criterio (idea de donde proviene la práctica de las elecciones periódicas en los Estados liberales), sino también la de derrocar a los gobernantes deslegitimados por un ejercicio tiránico del poder (idea en la que se apoyaron Jefferson y los revolucionarios norteamericanos para rebelarse contra Gran Bretaña en 1776, así como los revolucionarios franceses para alzarse contra el absolutismo de Luis XVI en 1789).

Locke defendió la separación de poderes como forma de equilibrarlos entre sí e impedir que ninguno degenerara hacia el despotismo; pero, al inclinarse por la supremacía de un poder legislativo representativo de la mayoría, se le puede considerar también un teórico de la democracia, hacia la que acabarían evolucionando los regímenes liberales. Por legítimo que fuera, sin embargo, ningún poder debería sobrepasar determinados límites (de ahí la idea de ponerlos por escrito en una Constitución). El poder *Legislativo* sería el Parlamento, el *Ejecutivo* los órganos de ésta índole; un tercer poder, el *confederativo*, que se ocuparía de las relaciones exteriores: la guerra, la paz, los tratados internacionales, etc.

El poder seguiría siendo un atributo de la comunidad y no un privilegio absoluto del gobernante.

Este tipo de ideas inspiraron al liberalismo anglosajón (reflejándose puntualmente en las constituciones de Gran Bretaña y Estados Unidos) y de manera indirecta al resto del mundo (a través de ilustrados franceses, como Montesquieu o Voltaire).

### **Jean Jacques Rousseau (1721-1778)**

Nació en Ginebra, Suiza. En 1762, la publicación de su obra El Contrato Social fue causa de su expulsión de Francia. Los planteamientos que hacía en esta obra fueron la semilla de la Revolución Francesa. Hablaba de la soberanía de la voluntad del pueblo, de los soberanos como mandatarios del pueblo, y de la República como forma perfecta de gobierno. Es Rousseau, una gran figura del contractualismo en los tiempos modernos.

Manifiesta su desacuerdo con el supuesto carácter violento del hombre en estado de naturaleza que atribuye Hobbes. Para él, los hombres vivieron en una comunidad primitiva en libertad natural absoluta, en un plano de perfecta igualdad, era un buen salvaje. El hombre en estado de naturaleza es tímido, y lo es por que no ha sido alcanzado por la civilización, considerándolo de igual manera bueno y sociable.

El idílico estado terminó cuando el mundo empezó a transformarse por la agricultura, la cultura, la propiedad y la desigualdad entre los hombres, por ello fue necesario crear el Estado mediante un Contrato Social.

Una triada explica la teoría de Rousseau: estado de naturaleza - sociedad civil – república democrática. Rousseau crítica el estado de naturaleza de Hobbes al señalar que al ser el estado de naturaleza aquel en el cual el cuidado de la conservación es el menos perjudicial para la del otro, este estado era en consecuencia el más adecuado para la paz y el más conveniente para el género humano.

Rousseau defiende ardorosamente la voluntad general, que es la que tiene que decidir la actuación del gobernante y el Estado. Según el autor la máxima del gobierno legítimo y popular que persigue el bien del pueblo es guiarse por la *voluntad general*, ella es la expresión de la suma mayoritaria de voluntades (sufragio electoral, la deliberación legislativa o jurisdiccional).

El cuerpo político es también un ser moral dotado de voluntad. Esa voluntad general, tendiente siempre a la conservación y bienestar del todo y de cada parte, es el origen de las leyes y la regla de lo justo y de lo injusto para todos los miembros del Estado. El pueblo soberano no puede estar representado y no puede delegar su autoridad ni sus derechos a gobernarse. El pueblo debe gobernar por sí mismo y directamente Rousseau señala que es la necesidad de proteger la propiedad lo que da nacimiento a la sociedad. Advierte Rousseau que el reto del Estado es asegurar a la vez la libertad pública y la autoridad del gobierno pues el fin del hecho político estatal es asegurar los bienes, la vida y la libertad de cada miembro mediante la protección de todos.

Es defensor de la soberanía popular democrática que considera debe ser expresada en Asambleas y niega la representación popular a la que considera ha de llevar fatalmente al dominio de la mayoría por los representantes populares.

El concepto de sociedad civil en Rousseau indica además de la condición política de los hombres asociados, el carácter progresivo y civilizado del vivir social moderno, contrapuesto a la sencillez del modo de vida natural de los salvajes. El contrato social es un órgano del pueblo, y está, por ende, desprovisto de poder independiente. El acto imaginario que da origen a una sociedad no es ni siquiera remotamente semejante a un contrato, ya que los derechos y libertades de los individuos carecen en absoluto de existencia excepto en la medida en que los hombres son ya miembros de un grupo.

El orden social, , es un derecho sagrado que sirve de base a todos los demás. Precisa que se trata de encontrar una forma de asociación que de protección a las personas y a los bienes de cada asociado, y por la cual, uniéndose cada uno a todos, no obedezca más que a sí mismo y quede tan libre como antes.

Para el autor la sociedad deviene debido a la necesidad de proteger la propiedad. Pero también porque al convertirse en miembros de la sociedad, los hombres ganan individualmente más de lo que ganarían permaneciendo



aislados. En este caso, la sociedad sustituye al instinto por la justicia y da a las acciones de los hombres la moralidad de que antes carecían.

Así como la naturaleza da a cada hombre un poder absoluto sobre todos sus miembros, el pacto social da al cuerpo político un poder absoluto sobre todos los suyos. Señala Rousseau que cuando cada individuo enajena su poder, sus bienes y su libertad por el pacto social hay que convenir también que sólo el soberano es juez en cuanto al uso que da la comunidad, pero el soberano, por su parte, no puede imponer a los súbditos ninguna cadena inútil para la comunidad.

### **Carlos de Secondat, Barón de la Brède y de Montesquieu (1689-1755)**

Su objetivo sobre el pensamiento político se expresa en su obra maestra *El Espíritu de las leyes*, es elaborar una física de las sociedades humanas. Adopta el análisis histórico, basado en la comparación; parte de los hechos, observando sus variaciones para extraer de ellas leyes.

Su obra nos ofrece, además de la descripción de las idiosincrasias nacionales, las diversas formas de gobierno y sus fundamentos, así como los condicionantes históricos e, incluso, climáticos de éstos, elaboró un novedoso enfoque de las leyes, los hechos sociales y la política: se desvanece la clásica oposición entre las tesis iusnaturalistas y escépticas, que atribuían el fundamento de las leyes a la arbitrariedad de los legisladores: consideraba más bien que las leyes proceden de relaciones necesarias derivadas de la naturaleza de las cosas y las relaciones sociales, de forma que no sólo se opuso a la separación entre ley natural y ley positiva sino que consideraba que son complementarias.

Cada pueblo tiene las formas de gobierno y las leyes que son propias a su idiosincrasia y trayectoria histórica, y no existe un único baremo desde el cual juzgar la bondad o maldad de sus corpus legislativos. A cada forma de gobierno le corresponden determinadas leyes, pero tanto éstas como aquéllas están determinadas por factores objetivos tales como, el clima y las peculiaridades geográficas que, intervienen tanto como los condicionantes históricos en la formación de las leyes. No obstante, teniendo en cuenta dichos

factores, se puede tomar el conjunto del corpus legislativo y las formas de gobierno como indicadores de los grados de libertad a los que ha llegado un determinado pueblo.

La filosofía política se transmuta en una filosofía moral cuando establece un ideal político que defiende es el de la consecución de la máxima libertad aunada a la necesaria autoridad política; rechaza abiertamente las formas de gobierno despóticas. Pero para garantizarla al máximo, Montesquieu considera que es imprescindible la separación de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Muy influenciado por Locke, desarrolla la concepción liberalista de éste, y además de considerar la necesidad de separar el poder ejecutivo del poder legislativo, piensa que también es preciso separar el poder judicial. Esta separación de los tres poderes ha sido asumida y aplicada por todos los gobiernos democráticos posteriores.

Considera que en cada Estado hay tres clases de poderes: el legislativo, el de las cosas pertenecientes al derecho de gentes, y el ejecutivo de aquellas cosas que pertenecen al civil.

Por el poder Legislativo, el príncipe o magistrado hace las leyes para cierto tiempo o para siempre, y corrige o deroga las que están hechas. Por el segundo, hace la paz o la guerra, envía o recibe embajadores, establece la seguridad y previene las invasiones; y por el tercero, castiga los crímenes o decide las contiendas de los particulares. Este último se llamará poder judicial; y el otro simplemente poder ejecutivo del Estado.

La libertad política, en un ciudadano, es la tranquilidad de espíritu que proviene de la opinión que cada uno tiene de su seguridad; y para que se goce de ella, es preciso que sea tal el gobierno que ningún ciudadano tenga motivo de temer a otro.

Cuando los poderes Legislativo y Ejecutivo se hallan reunidos en una misma persona no hay libertad, porque es de temer que hagan leyes tiránicas para ejecutarlas del mismo modo.

Así sucede también cuando el poder Judicial no está separado del poder legislativo y ejecutivo. Estando unido al primero, el imperio sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, por ser uno mismo el juez y el legislador y, estando unido al segundo, sería tiránico, por cuanto gozaría el juez de la fuerza misma que un agresor.

En el Estado en que un hombre solo o una corporación administrasen los tres poderes todo se perdería enteramente.

Piensa que el poder judicial no debe confiarse a un Senado permanente y sí a personas elegidas entre el pueblo en determinadas épocas del año, de modo prescrito por las leyes, para formar un tribunal que dure solamente el tiempo que requiera la necesidad.

De este modo el poder de juzgar, tan terrible en manos del hombre, no estando sujeto a una clase determinada, ni perteneciente exclusivamente a una profesión se hace, por decirlo así, nulo e invisible. Y como los jueces no están presentes de continuo, lo que se teme es la magistratura y no se teme a los magistrados.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un cuadro sinóptico sobre las ideas de Hobbes, Locke, Rousseau y Montesquieu.

## 5.5.- CRISIS DE LA CIENCIA POLÍTICA EN NUESTROS DÍAS

### **Objetivo:**

Analizar la situación de la Ciencia Política de nuestros días.

Como consecuencia de la pugna entre las diversas escuelas de pensamiento en relación con el método y los fines de la Ciencia Política y por las convulsiones mundiales del mundo moderno, la Ciencia Política está en crisis.

La radicalidad de las tendencias: racionalismo, romanticismo, idealismo, positivismo, anti - intelectualismo, atomismo, y en las últimas décadas el marxismo; cada una se explica como reacción en contra de los excesos de los otros, ello ha dado lugar a los mitos y utopías contemporáneos destruyendo así a la disciplina.

Uno de los principales retos que tienen las disciplinas políticas relacionadas con el Estado, es el de explicar la realidad de los Estados actuales, revisar críticamente la forma en que están funcionando los elementos y los caracteres esenciales.

Revisar hasta dónde es posible encontrar a través de la Ciencia Política, en busca de la respuesta que los pueblos están demandando para mejorar sus niveles de bienestar y de felicidad.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigar hasta dónde la ciencia política puede explicar la realidad del Estado mexicano y proponer alternativas de solución a los grandes problemas nacionales.

## AUTOEVALUACIÓN

1.- Expresión de sacrificio de la persona humana en aras de la comunidad política que subordina los valores individuales.

a) Enajenación b) Transpersonalismo c) Altruismo d) Mesianismo

2.- Legislador espartano cuyas reformas legales fueron: la subordinación de todos los intereses privados al bien público, la imposición de una estructura social modelada sobre la vida militar, la educación de los jóvenes encomendada al propio Estado, y la obligación de sobriedad en la vida privada.

a) Licurgo b) Solón c) Dracón d) Eupátridas

3.- Reformista Ateniense que logró controlar el desorden civil rampante en esa ciudad, aboliendo las leyes emitidas por Dracón.

a) Licurgo b) Solón c) Dracón d) Eupátridas

4.- Filósofo sofista que predicaba el relativismo subjetivista

a) Aristóteles b) Platón c) Protágoras d) Sócrates

5.- Filósofo que utilizó la mayéutica como método de conocimiento

a) Aristóteles b) Platón c) Protágoras d) Sócrates

6.- Filósofo idealista que exone la teoría del rey filósofo.

a) Aristóteles b) Platón c) Protágoras d) Sócrates

7.- Filósofo que considera que el hombre es un “animal político”.

a) Aristóteles b) Platón c) Protágoras d) Sócrates

8.- Filósofo que tiene por obra principal “De la República” y el “sueño de Escipión”

a) Demóstenes b) Polibio c) Cicerón d) Sócrates

## RESPUESTAS

1.- B

2.- A

3.- B

4.- C

5.- D

6.- B

7.- A

8.- C

## UNIDAD 6

### ESTADO Y DERECHO

#### OBJETIVO:

Analizar la relación existente entre el derecho y estado, partiendo de sus conceptos hasta los efectos jurídicos que originan cada uno de ellos, así también enumerará las teorías que relacionan la existencia del derecho y del estado.

#### TEMARIO

6.1 RELACIÓN ENTRE ESTADO Y DERECHO

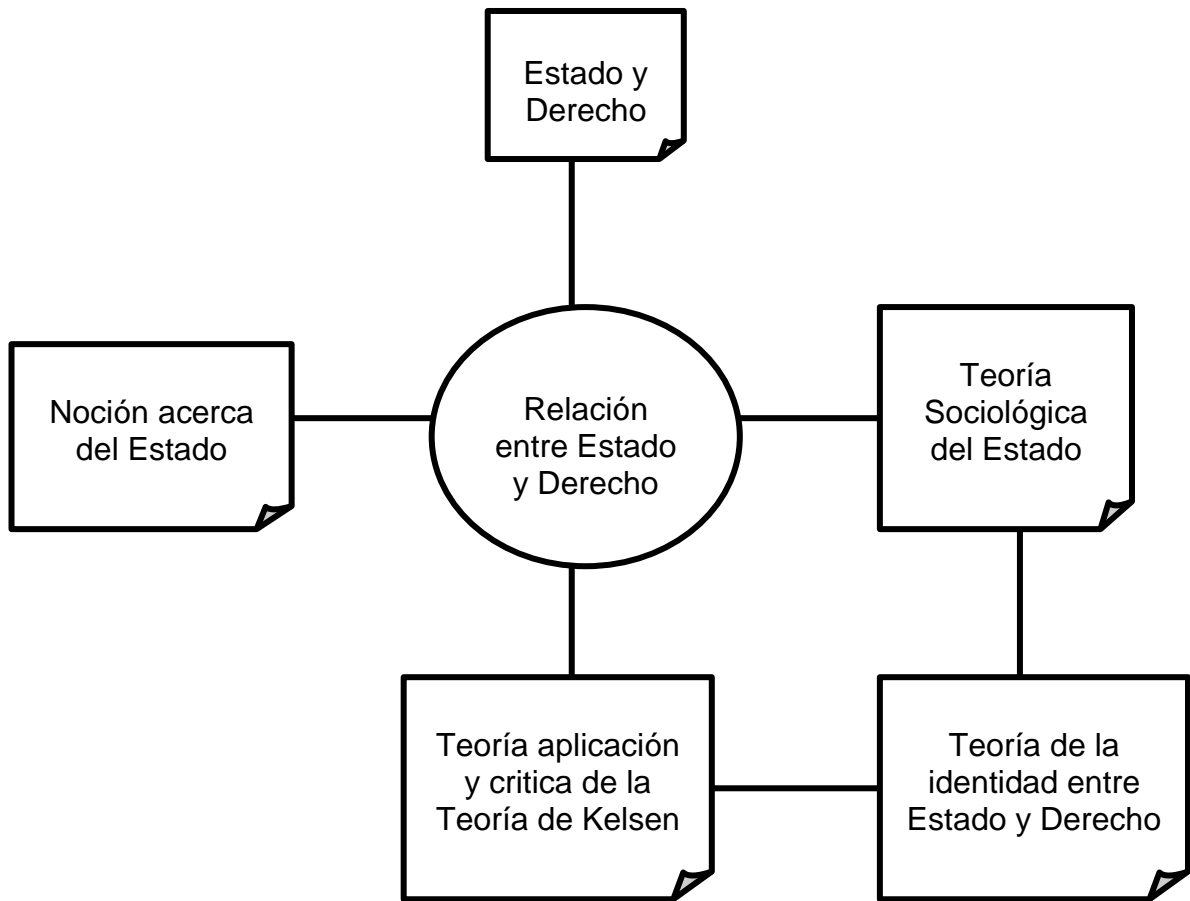
6.2 TEORÍA SOCIOLÓGICA DEL ESTADO

6.3 TEORÍA DE LA IDENTIDAD ENTRE ESTADO Y DERECHO

6.4 TEORÍA DE Kelsen, APLICACIÓN DE LA DOCTRINA Kelsen, CRÍTICA A LA TEORÍA



# MAPA CONCEPTUAL



## INTRODUCCIÓN

Al iniciar el capítulo correspondiente al tema Estado y Derecho, primeramente deberemos observar la noción que tiene el hombre acerca del Estado; noción vulgar, que se obtiene por el hecho de que nosotros nos encontramos sumergidos en la realidad del Estado, al darnos cuenta de que formamos parte de la vida del Estado.

Continuando con la relación entre el Estado y Derecho contestando las interrogantes que plantea el profesor **Luis Recaséns Siches**, editados por Porrúa Pérez. Concluyendo que hay teorías que consideran al Estado como una mera realidad social, como un complejo de hechos sociológicos ajenos en todo al orden jurídico y como un “fenómeno de mando” (Teoría Sociológica del Estado); otras que sostienen que el Estado tiene dos facetas, dos aspectos, dos dimensiones, es decir, un aspecto sociológico y un aspecto jurídico; doctrinas que consideran que en el Estado hay realidades sociológicas y aspectos jurídicos y por último la doctrina de Kelsen, que afirma la estricta identidad entre el Estado y el Derecho.

Por último y a mayor abundamiento veremos unos sencillos esquemas tomados de los apuntes inéditos de Teoría del Estado del profesor Don Manuel Pedroso, que nos ayudaran a la mejor comprensión del Tema Derecho y Estado.

## 6.1.- RELACIÓN ENTRE ESTADO Y DERECHO

### **Objetivo:**

Identificar las doctrinas o teorías que estudian la relación entre Estado y Derecho.

Al hablar del Estado nos referimos al orden jurídico, y viceversa. De ahí que exista la necesidad de contestar las siguientes interrogantes que plantea Luis Recaséns Siches<sup>59</sup>:

"1° ¿Constituyen el Estado y el Derecho entes distintos pero relacionados de alguna manera esencial?

"2° ¿ Las palabras Estado y Derecho son,, meramente dos palabras que designan una sola cosa, de tal suerte que, en realidad coinciden plenamente, si ò no ?

"3° Si fueran las anteriores, una misma cosa, ¿cuáles son las relaciones entre ambos?

"4° ¿La Existencia del Estado implica la del Derecho o, por el contrario, es posible concebir la existencia del Estado sin el orden jurídico?

"5° ¿La existencia del Derecho implica la del Estado o, por el contrario, es posible concebir la existencia del orden jurídico sin la del Estado?"

Porrúa Pérez, contesta estas preguntas como lo hacen las diversas doctrinas que tratan de resolver este problema, y que podemos clasificar en los siguientes grupos:

En primer término, las teorías que consideran al Estado como una mera realidad social, como un complejo de hechos sociológicos ajenos en todo al orden jurídico y como un "fenómeno de mando".

En segundo término además un grupo de teorías que sostienen que el Estado tiene dos facetas, dos aspectos, dos dimensiones: un aspecto jurídico y otro sociológico; pero no determinan cuál es la conexión entre estas dos caras,

---

<sup>59</sup> Recaséns Siches Luis, *Vida Humana, Sociedad y Derecho*, Cap. XI, Porrúa, México, 1952.

jurídica y sociológica. Se limitan a constatar la existencia de esa doble faz, pero no se refieren a la posible relación que exista entre esas dos dimensiones.

En tercer término la doctrina de Kelsen, afirma la estricta identidad entre Estado y Derecho, considerando al Estado como el orden jurídico vigente, y que el Estado y el Derecho son dos palabras con las que se designa un solo objeto. Kelsen sólo toma en cuenta un aspecto del Estado, el jurídico, y lo eleva a una categoría absoluta.

En el siguiente término habremos de encontrar las doctrinas que consideran que en el Estado hay realidades sociológicas y aspectos jurídicos; pero estas teorías se diferencian de las del segundo grupo en que, además de tener en cuenta que en el Estado hay esa doble calidad, esa doble faz, procuran determinar la relación que existe entre ambos aspectos, en tanto que las teorías del segundo grupo sólo constatan el hecho de que en el Estado coexisten esa doble faz o aspecto. Las teorías de este cuarto grupo van más allá y procuran explicar la relación que hay entre el aspecto sociológico y el aspecto jurídico.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un mapa conceptual que plantea Luis Recaséns Siches, respecto de la relación entre Estado y Derecho, incluyendo las diversas Teorías que se refieren a esas cuestiones.

## 6.2.- TEORÍA SOCIOLOGICA DEL ESTADO

### **Objetivo:**

Explicar en qué consiste la Teoría Sociológica del Estado; así como las características del "fenómeno de mando".

Las teorías sociológicas del Estado afirman, que el Estado es una realidad sociológica. Esta primera parte es aceptable para Porrúa Pérez; pero después según él incurren en error al considerar que el Estado sólo tiene ese aspecto sociológico y lo quieren definir como un complejo de hechos sociológicos, dejando completamente a un lado todo el aspecto jurídico.

Más aún, incurren en contradicción (aunque esta contradicción es de índole formal) cuando afirman que el Estado es un "fenómeno de mando" Aquí incurren en contradicción con su primera afirmación de que el Estado es sólo un complejo de hechos sociológicos, pues aunque denominado de manera coloquial disfrazada, ò velada, hacen referencia al orden jurídico. Primero afirman que en el Estado sólo hay hechos sociológicos, y después, al constatar que encuentran en el Estado un "fenómeno de mando", desisten formalmente de su primera afirmación, pues atribuyen a ese "fenómeno de mando" las siguientes características:

1ª.- Es un mando supremo, según dice Wiese, "más fuerte que la fuerza de los débiles y más fuerte que los fuertes", que se impone a todos.

2ª.- Es un mando estable según una regulación objetiva externa. Es un mando que se ve, adecuado a la realidad en una relación externa.

3ª.- Este mando tiene la pretensión de ser legítimo.

4ª.- Este mando se propone asegurar una convivencia duradera y ordenada entre los hombres y los grupos.

5ª.- Siempre se halla en el mando estatal una referencia a los principios de justicia; se realicen o no esos principios, el mando estatal tiene siempre una referencia a ellos.

La conclusión de este análisis es la inexactitud de la afirmación que hacen estas doctrinas de que únicamente existe un aspecto sociológico dentro del Estado, ya que puede observarse que las mismas doctrinas, al hacer su exposición sobre las características del "fenómeno de mando" que se da dentro del Estado, hacen referencia, a las notas características del orden jurídico. Al tratar de definir un hecho que consideran sustancial al Estado, el fenómeno de mando, se refiere al orden jurídico, y por lo tanto, no puede afirmarse que el Estado sea sólo un complejo de hechos sociológicos ni que no haya ninguna relación entre estos hechos sociológicos y el orden jurídico.

La definición de estas doctrinas es intrínsecamente exacta; sin embargo es falsa desde el punto de vista formal, pues su primera afirmación es que el Estado es un mero hecho sociológico lo que significa que es tanto como decir que la realidad del Estado está compuesta de aquellos hechos con los cuales se trata de construir el orden jurídico. Tales hechos sociológicos son realidades humanas cuyo sentido consiste en su referencia a lo jurídico.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigar las características del “fenómeno de mando”, así como la conclusión a la que llega Francisco Porrúa Pérez, respecto del tema y realizar un mapa conceptual.



### 6.3.- TEORÍA DE LA IDENTIDAD ENTRE ESTADO Y DERECHO

#### **Objetivo:**

Identificar las características de la Teoría de la identidad entre el Estado y Derecho, así como explicar su fundamentación.

Su expositor principal es Hans Kelsen<sup>60</sup>, quien afirma que el Estado no es más que "el sistema del orden jurídico vigente", aunque existieron pensadores que ya la habían enunciado, siquiera rudimentariamente.

Funda su afirmación en la observación de que las doctrinas sociológicas del Estado, hacen siempre referencia implícita según hemos visto, al orden jurídico al tratar de explicar el fenómeno de mando que se da dentro de los hechos "puramente sociológicos", cuyo complejo forma el Estado. Enuncia Kelsen que, precisamente lo jurídico es lo que viene a trazar las fronteras de la realidad estatal; que sólo a la luz del Derecho podemos delimitar lo estatal; que un hecho sólo puede considerarse como estatal cuando se hace referencia al orden jurídico, y por ello lo jurídico es lo que va a dar tono, lo que va a caracterizar a un hecho cualquiera como hecho estatal.

Así entonces, lo estatal se confunde con el fenómeno jurídico, puede que un .hecho sólo es estatal cuando tiene un ingrediente jurídico.

La consecuencia de esta doctrina es que el Estado se reduce a un sistema de normas, cristalizándose en el Derecho Positivo, ya que lo que los llamados hechos estatales, denominados así, precisamente por su inserción en las normas jurídicas. La consecuencia es que el Estado únicamente puede ser conocido, al tener únicamente un aspecto jurídico por el método jurídico y no por el método sociológico, pues un mismo objeto no puede ser conocido haciendo uso de métodos dispares. El método jurídico es para conocer normas del mismo tipo, , es decir, la realidad normativa del Estado; en tanto que, con el

---

<sup>60</sup> Kelsen, Hans, *Teoría General del Estado*, Ed. Labor, Madrid, 1934.

método sociológico sólo podremos conocer hechos sociológicos, que no tienen ingrediente jurídico y que, por ende , no son estatales.

Kelsen manifiesta, que el objeto que se conoce por medio del método jurídico se encuentra en el mundo del deber ser, mientras que el objeto que conocemos mediante el método sociológico se encuentra en el mundo del ser, ya que los hechos sociológicos pertenecen al mundo del ser.

Con esta afirmación se constata, una vez más, la posición kantiana de Kelsen, pues dice que un método de conocimiento determinado produce también un objeto determinado de conocimiento, y que un distinto método nos lleva a un objeto de conocimiento distinto. Así, el método jurídico y el sociológico llevan a distintos objetos de conocimiento Por lo anterior concluye que el Estado, no es más que el orden jurídico vigente, y sólo puede ser conocido por el método jurídico, mas no por métodos diferentes a su naturaleza como es el sociológico.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigar la biografía del Hans Kelsen, en la que deberá incluir, aspectos importantes de su vida, su aportación a la ciencia, principales obras, sus ideas sobre el Estado.

#### 6.4.- TEORÍA DE KELSEN, APLICACIÓN A LA DOCTRINA DE KELSEN, CRÍTICA A LA TEORÍA

##### **Objetivo:**

Analizar los principales temas de la Teoría de Kelsen, su aplicación y crítica acerca de la identidad entre el Estado y Derecho.

Kelsen deriva su sistema de ciencia política en la teoría del conocimiento de Kant, según él (Kant) dice que el conocimiento tiene dos ingredientes: a) *la forma*, que es un elemento activo puesto por el sujeto, consistente en los criterios y formas mentales de espacio y tiempo y en las llamadas categorías, y b) *la materia*, constituida por los datos sensibles que se presentan a nuestro conocimiento, a través de los sentidos, en forma confusa y desordenada, y entonces el sujeto cognoscente ordena esa avalancha de datos sensibles por medio de las formas mentales de espacio y tiempo y de las categorías de causa y efecto; Kelsen afirma que el Estado no es sino el sistema de derecho vigente, puesto que sólo a esto podemos llegar en virtud de nuestra especial actitud cognoscitiva que utiliza el método jurídico para conocer un objeto jurídico que es el Estado, en esta forma sólo se conoce el sistema jurídico positivo. Y dice que este sistema de derecho vigente, cuando se personifica se llama Estado.

Kelsen denomina personalidad jurídica del Estado a una síntesis del conjunto de normas que regulan la conducta de los hombres. Dice que cuando esa síntesis abarca parte del orden jurídico surge una personalidad jurídica parcial, como la de las asociaciones o sociedades mercantiles, etc. Pero que cuando abarca la totalidad del orden jurídico, surge la personalidad del Estado. Entonces, para Kelsen, el Estado es la personificación metafórica del orden jurídico positivo.

Se objeta a Kelsen diciendo que, en el Estado hay un poder efectivo que se manifiesta en diversos hechos, como las cárceles, o el ejército a lo que el contesta la objeción diciendo que esas cosas en sí mismas sólo tienen una realidad que las hace pertenecer al reino de la Naturaleza, simplemente (ya que

la cárcel no es sino materia y el ejército un conjunto de hombres, en sí mismos considerados), y que como tales seres de la Naturaleza, tienen leyes propias; pero que esas cosas, que en sí mismas sólo pertenecen al reino de la Naturaleza, adquieren una significación especial cuando se contemplan. a través del orden jurídico, siendo entonces cuando aparecen como estatales; sólo cuando se relacionan éstas cosas con el orden jurídico adquieren una significación estatal: la cárcel, como fuerza represiva del Estado; el ejército, como fuerza de la que se vale el Estado para sostener su soberanía, etc.

Dice Kelsen que el poder del Estado se traduce en una fuerza psicológica suscitada por la representación de las normas jurídicas. La norma jurídica, en si misma considerada, en forma aislada, es una entidad ideal; pero cuando existe una situación determinada en que algún hombre deba aplicarla, nace en ese momento la idea normativa de la misma, la cual impone a ese hombre el que tenga que seguir las reglas que ella misma fija. El juez, por ejemplo, tiene en su mente como fuerza psicológica la imposición de la norma que trata de aplicar. El acatamiento de un soldado a la orden de un superior, nace de la idea que le impone la norma de obedecer a sus superiores.

Kelsen considera a la personificación del Estado como un mero auxiliar del conocimiento para entenderlo. Pero su afirmación fundamental es que tanto el Estado como el Derecho sólo son dos palabras para designar un mismo ser. Es decir, que su relación es la identidad.

Se dice que el Estado es el soporte, el creador del Derecho, por lo anterior, Kelsen dice que para que exista norma jurídica es preciso que haya una instancia de imposición imperativa de la misma, que esta conexión es una relación lógica sustancial que existe dentro de la misma norma. No es una relación genética. No es que el Estado la imponga, sino que existe dentro de la misma norma lo que la hace de imposición inexorable, y continua afirmando que esta relación lógica se ha querido transformar en algo genético, pero que no lo es, sino que tal conexión entraña una relación lógica indisoluble, no una relación entre dos normas distintas; la norma de conducta no puede descomponerse en norma y órgano sancionador.

Kelsen afirma que el Estado no puede ser concebido sin el Derecho, porque el Derecho positivo no puede ser pensado aparte del Estado, ya que son una misma cosa.

Con relación a la aplicación de su doctrina respecto a la problemática de la teoría del Estado se concluye que en ella se busca explicar todos los problemas propios de la realidad estatal como jurídicos; no estudia problemas sociológicos y deja también aparte toda disquisición de política, de justicia, de conveniencia de determinadas instituciones, pues considera que corresponde a la Ética y a la Política estudiar estos aspectos. Para Kelsen todos los temas en torno del Estado son temas que se refieren a la validez y vigencia del orden jurídico positivo. Así, dice que:

El territorio es la esfera espacial de validez del orden jurídico positivo.

La población es la esfera personal de validez del mismo orden jurídico positivo.

La soberanía es la cualidad del orden jurídico de ser supremo y total.

Que los orígenes del Estado no son sino los de la producción del Derecho. Y finalmente afirma que este orden jurídico también puede denominarse voluntad del Estado.

Ahora bien, habremos de analizar la crítica a la teoría de Kelsen que establece la identidad entre el Estado y Derecho. Es inadmisibles para ser falsa, pero presenta utilidad en su parte crítica de las doctrinas: la sociológica del Estado y la de las dos facetas, que no las relaciona entre sí.

Entonces, esta doctrina de Kelsen plantea la necesidad de revisar la problemática y analizar los temas profundamente.

Kelsen toma al Estado como un ente jurídico, descartando los temas sociológicos (pueblo, raza, etc.), porque dice que son temas metajurídicos y que también lo son los problemas de valoración jurídica por lo tanto deben quedar fuera de su estudio las disquisiciones sobre los fines del orden jurídico, porque, o se han transformado en Derecho positivo y entonces forman parte del Estado en cuanto forman parte del Derecho, o no se han transformado en Derecho positivo y entonces quedan fuera del Estado.

En la crítica de Kelsen vamos a seguir a Recaséns Siches. Este autor hace a Kelsen una primera objeción diciendo: hay una serie de hechos sociales que aún no son Derecho positivo, como la opinión pública, pero que llevan a su cristalización. La opinión pública en sí misma no es Derecho; pero su función es llegar a cristalizar en normas jurídicas, lo que sucede en multitud de ocasiones.

Este hecho social en particular, la opinión pública, para Kelsen es algo metajurídico, porque no es Derecho; pero no obstante se acerca a él, llevada su producción y se realiza dentro del Estado y en relación con el Derecho. Y es lógico que este hecho que lleva a la producción del Derecho no se tome en cuenta por la Filosofía del Derecho y concretamente por la Teoría del Estado.

Además de la opinión pública existen multitud de fenómenos sociales que llevan necesariamente a la producción del orden jurídico como fuentes materiales del mismo, como conducta humana que necesita ser ordenada jurídicamente, formando entonces parte indiscutible de la realidad estatal.

Esta es la primera objeción: la existencia de una realidad estatal como hecho social que crea, formula, circunscribe y da vida al Derecho, y que sin embargo no forma parte del Derecho positivo mismo.

De lo anteriormente expuesto se puede establecer que, el Estado no coincide con el orden jurídico vigente; que hay algo más que el Derecho dentro de la realidad estatal; algo que rebasa las fronteras del orden jurídico y que sin embargo, forma parte del Estado.

Pero, desde luego, el mismo Recaséns afirma que tomando en cuenta solamente el aspecto jurídico, para el Derecho no hay más Estado que aquel que está considerado en sus propias normas; que sólo existe en tanto y como se expresa en el ordenamiento jurídico. Su esencia coincide con el aspecto jurídico del mismo. Esta afirmación la hace tomando sólo en cuenta el aspecto jurídico del Estado, descartando el aspecto sociológico; es decir, sólo desde el punto de vista jurídico no cabe distinción alguna entre Estado y Derecho.

De esta, afirmación concluye Porrúa Pérez, la legislación como ordenador es el Estado; como orden ordenado es el Derecho. El Derecho es el Estado como actividad normada. Pero hace hincapié en que ese punto de vista

es parcial, tomando sólo en cuenta la parte jurídica del Estado. En consecuencia, esta afirmación no implica que lo estatal se agote en lo jurídico.

El Estado también implica la valoración de un criterio jurídico; considera que es posible analizar el Derecho positivo a la luz de los valores en general, y particularmente de la justicia, En el existe todo Derecho positivo, y el cual abarca todo,, no únicamente la ley, sino también aquel que surge de los contratos, de la costumbre, etcétera. Se estima que al Estado es posible considerarlo desde otros puntos de vista aparte del jurídico. Hay que tener en cuenta que en el Estado hay hechos sociales; una actividad incesante que lleva a la integración del orden jurídico. De esta consideración de la existencia de esa realidad nace también la segunda objeción a la Teoría kelseniana:

La separación que Kelsen pretende entre el mundo normativo y el del ser, falla en la base del sistema puesto que, si la norma no es cumplida, general y ordinariamente, no puede considerarse como positivamente vigente. Esto lo reconoce el mismo Kelsen al decir que para admitir la vigencia de un orden jurídico positivo se requiere "un mínimo de facticidad", es decir, de efectividad; se requiere que la conducta de los hombres se identifique con el Derecho. Pero no concluye (lógicamente no podía hacerlo, porque ello hubiera sido reconocer la falsedad de su teoría) de esta afirmación, la consecuencia de que el sistema jurídico se apoya, en su primera base, sobre una realidad humana (hecho sociológico), que con su conducta viene a dar practicidad o efectividad a dicho orden jurídico.

En efecto, una norma jurídica considerada en divorcio con la realidad social, sería una norma sin contenido, una norma vacía. Precisamente la característica del Derecho positivo es que se da aquí y ahora, teniendo como base una cierta realidad social. Luego queda probado que en el Estado hay algo más que lo jurídico: esa realidad social.

De tal manera que todo el sistema jurídico queda condicionado por una base sociológica. El Estado, como sistema de hecho vigente, está basado, mantenido y condicionado por un conjunto de fenómenos sociales.



Para que quede más clara todavía esta crítica a Kelsen se puede tomar una de sus afirmaciones en que contradice su doctrina. Dice: "El Estado no son los hombres que vemos y tocamos, sino únicamente un sistema de normas que tiene por contenido una conducta humana..." Pero esa conducta humana no es otra sino la realidad sociológica del Estado reconocida por Kelsen expresamente en el párrafo anterior.

Esa realidad del Estado no sólo la hallamos como la base fundadora y condicionante del sistema normativo, sino que actúa dinámicamente en el mantenimiento y desarrollo del Derecho en todos sus grados. El Derecho no permanece estático, sino que se va adaptando a las realidades sociales, para lo cual ha sido creado.

Maneras por las cuales va realizándose esta adaptación son: en el Derecho administrativo, las facultades discrecionales; en el Derecho procesal, el arbitrio judicial. Tanto las facultades discrecionales del Derecho administrativo como el arbitrio judicial del Derecho procesal, son creadoras de normas: las primeras se traducen en la facultad reglamentaria, que desde luego, estas facultades no pueden explicarse en un sistema de Derecho puro.

El legislador dicta una ley, misma que es la fuente formal fundamental del orden jurídico, en un sentido y no en otro, porque toma en cuenta esas realidades sociales. Por debajo del Estado, en sentido puramente jurídico o kelseniano, existe una realidad social que la produce inicialmente, que lo elabora, que después lo va condicionando, manteniendo, vitalizando, y finalmente lo va desarrollando, adaptando ese orden jurídico a las cambiantes realidades sociológicas que ha de regular. Recaséns dice que el Derecho aparece como una especie de precipitado normativo de esa realidad social. Pero no todos los hechos sociales tienen un sentido estatal, sino sólo aquellos cuyo sentido intencional se refiere a lo jurídico.

Recaséns concluye afirmando que aunque la realidad estatal y el ordenamiento jurídico no son idénticos, se implican mutuamente, de un modo esencial y necesario. Lo que quiere decir que no puede pensarse en el Estado sin el Derecho, y viceversa. En consecuencia, al existir en el Estado de manera

necesaria el orden jurídico, ésta es una de las notas esenciales de su concepto, pero en el Estado hay algo más que derecho, no puede resolverse la relación entre Estado y Derecho a través de la identificación de los mismos, sino estimando al último como una de las partes esenciales del Estado.

A mayor abundamiento, veremos unos sencillos esquemas del tema Estado y Derecho, tomados de los apuntes inéditos de Teoría del Estado, de Manuel Pedroso, que nos ayudan a la comprensión. Representamos al Estado con una E en medio de un paréntesis y al Derecho con una D en medio de otro:

(E) - (D)      *¿Cómo ligarlos? ¿Qué relación existe entre ellos? Tomándolos en forma aislada, no existe uno sin el otro: el Derecho sin el Estado no es nada; el Estado sin el Derecho tampoco es nada. El Estado sin el Derecho es un simple fenómeno de fuerza.*

(E)  
sin      →      *Un simple fenómeno de fuerza.*

(D)  
  
*La proposición contraria, el Derecho sin el Estado, es una mera idealidad normativa, una norma sin efectividad.*

(D)  
Sin      →      *Una mera idealidad normativa, norma sin efectividad.*

(E)  
  
*La teoría de kelsen Estado igual a Derecho, da como resultante la confusión de una parte sustancial (el Derecho) con el todo (el Estado).*

(E) = (D)      *Confusión de una parte sustancial (el Derecho) con el todo (el Estado).*

*La posición correcta es la siguiente: Estado con Derecho que equivale al "Estado de Derecho" moderno.*

E con D      *"Estado de Derecho" moderno<sup>61</sup>.*

---

<sup>61</sup> Este esquema se debe a la sabiduría del profesor Manuel Pedroso.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigar las principales ideas de la Teoría Kantiana y elaborar un mapa conceptual.

## AUTOEVALUACIÓN

Responda F (falso) o V (verdadero) a las afirmaciones

1.- La tipología aristotélica de las formas de gobierno comprende los vicios de las mismas. (F) (V)

2.- Los clásicos griegos predicaban la filosofía de la virtud para el logro de la plenitud moral: (F) (V)

3.- Los Epicúreos sustentaban una doctrina moral basada en el egoísmo y en el placer: (F) (V)

4.- Polibio basó su clasificación de las formas de gobierno en la aristotélica: (F) (V)

Escriba en la línea la palabra correcta, para completar la oración:

5.- Para Cicerón, el objeto de la Ciencia Política es la " \_\_\_\_\_", que se genera porque un pueblo es "una reunión de hombres fundada en un pacto de \_\_\_\_\_ y una comunidad de \_\_\_\_\_":

Lea con atención los reactivos y conteste subrayando el inciso que considere correcto.

6.- Escuela filosófica que se ocupó de la apología o defensa del cristianismo frente a las religiones paganas.

a) La patrística b) Agustiniiana c) Tomista d) San Pablo

7.- Filósofo de Hipona, escribió "la Ciudad de Dios".

a) Patrística b) San Agustín c) Santo Tomás d) San Pablo

8.- Filósofo representante de la escolástica que, después de mil años, reintroduce la filosofía aristotélica.

a) Patrística b) San Agustín c) Santo Tomás d) San Pablo

## RESPUESTAS

1.- V

2.- V

3.- V

4.- V

5.- COSA PUBLICA, JUSTICIA, INTERES

6.- A

7.- B

8.- C

## UNIDAD 7

### TEORÍAS JURÍDICAS DEL ESTADO

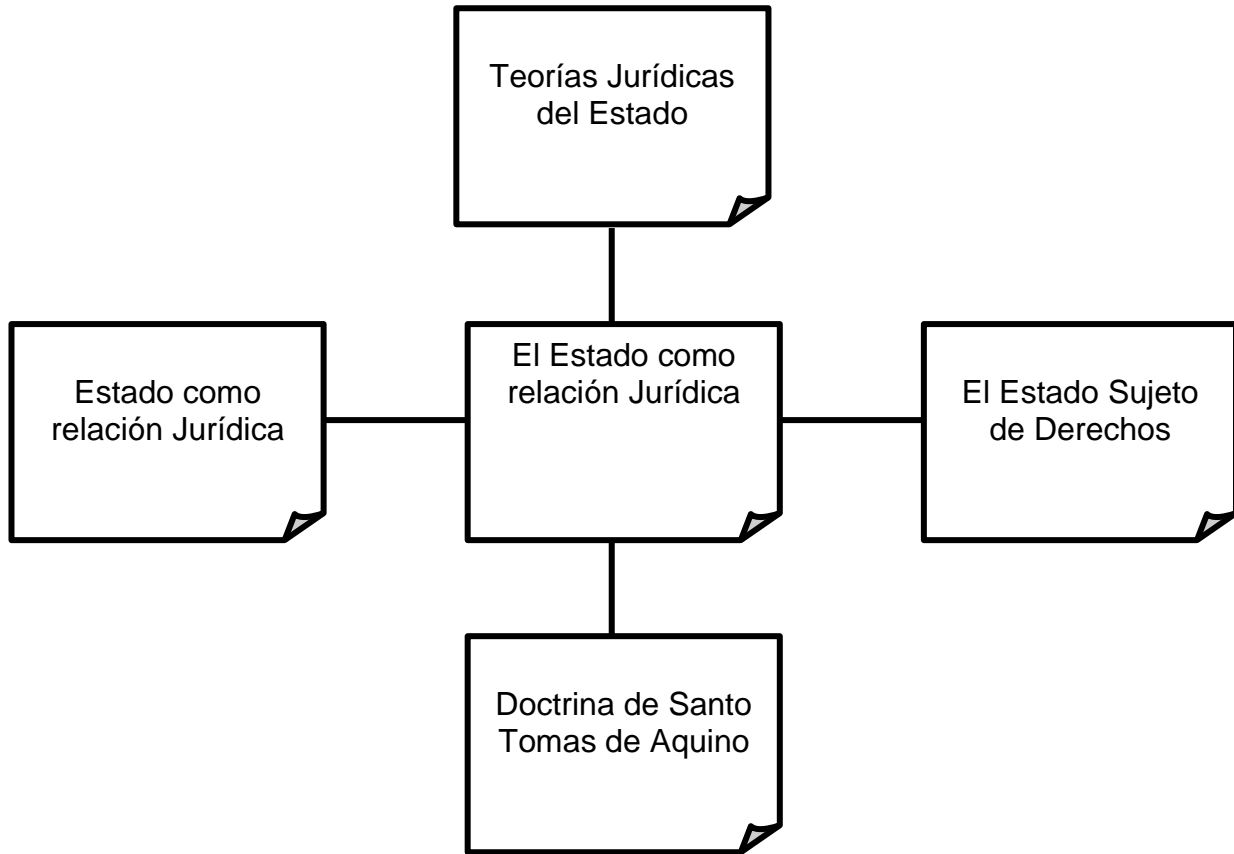
#### OBJETIVO:

Explicar cada una de las teorías jurídicas que definen al estado, así como la doctrina de santo tomas de Aquino, sobre la naturaleza del estado.

#### TEMARIO

- 7.1 EL ESTADO COMO OBJETO.
- 7.2 EL ESTADO COMO RELACIÓN JURÍDICA.
- 7.3 EL ESTADO SUJETOS DE DERECHOS.
- 7.4 DOCTRINA TOMISTA DE LA NATURALEZA DEL ESTADO.

# MAPA CONCEPTUAL



## INTRODUCCIÓN

Al iniciar el estudio de esta unidad se notará que el Estado se puede estudiar desde el punto de vista jurídico. Atendiendo a Francisco Porrúa Pérez, existen tres maneras posibles de concebir jurídicamente al Estado; la primera de ellas es considerarlo como objeto, la segunda es como doctrina o teorías que la conciben como una relación jurídica y la tercera como las doctrinas que asignan al Estado una naturaleza de sujeto de derecho, y de manera adicional hemos de mencionar la doctrina de Santo Tomas con relación a la naturaleza del Estado.

## 7.1.- EL ESTADO COMO OBJETO

### **Objetivo:**

Identificar la Teoría que considera al Estado como un objeto y su Teoría sobre el Estado.

Son tres las maneras posibles de concebir jurídicamente al Estado: La primera de ellas es considerarla *como objeto, como establecimiento*. Esta teoría al considerar al Estado como objeto, realiza una separación interna de dos elementos que existen en el Estado, los dominadores y los dominados, puesto que el objeto supone la existencia de un sujeto al cual referirlo, y entonces los dominados son el objeto de la autoridad. Pero sólo es posible concebir a un Estado como objeto de un sujeto: como un grupo de esclavos sometidos a la propiedad de un Señor.

Esta idea según Porrúa Pérez, podría servir para explicar la realidad de determinadas agrupaciones políticas históricas, pero es imposible que explique al Estado moderno, que está formado por gobernantes y gobernados, siendo ambos sujetos activos del Estado, no son objeto (los gobernados) de la actividad de la autoridad, sino que unos y otros intervienen activamente para formar la realidad del Estado; de las relaciones entre Gobierno y particulares y de éstos entre sí surge precisamente el Estado. No se pueden separar y ni considerar a una como sujeto y a otra como objeto. Las teorías absolutistas y patrimonialistas consideran al Estado como objeto.

Otras doctrinas que tratan de explicar la naturaleza del Estado, al decir de las teorías modernas explican a éste como una fundación o establecimiento y recurren a un concepto jurídico para explicarlo, sin embargo, . este concepto jurídico a decir de Porrúa Pérez, lo presenta con perfiles vagos, y aunque llegaran a precisarlo, sólo se referirían al aspecto jurídico del Estado si lograran probar la existencia de un orden jurídico superior al Estado y del cual recibiera el gobernante ese Derecho.



## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un ensayo sobre las Teorías que consideran al Estado como objeto.

## 7.2.- EL ESTADO COMO RELACIÓN JURÍDICA

### **Objetivo:**

Identificar las principales ideas de las Teorías Jurídicas que estudian al Derecho como relación Jurídica.

Dentro de las doctrinas jurídicas se pueden encontrar las que conciben la naturaleza del Estado como una relación jurídica. Para Francisco Porrúa Pérez<sup>62</sup>, a primera vista parece exacto afirmar que el Estado es una relación jurídica, porque observa que en el mismo existen gobernantes y gobernados con mutuas relaciones. La teoría no logra explicar por qué las instituciones estatales permanecen, no obstante los cambios de las personas. No puede explicar la unidad permanente del Estado. Así reduce su ser, pues en él existen otras relaciones. Dice, que en la base real del Estado existen tantas relaciones como sujetos de ellas, y cada cambio entre los gobernantes o gobernados significa la creación de nuevas relaciones. Entonces, al cambiar dichas relaciones desaparecería un Estado para dar lugar al nacimiento de otro.

Esa misma objeción puede hacerse a la teoría que explica al Estado a través de las relaciones de los órganos estatales con los individuos y de los órganos del Estado entre sí. No explican por qué, a través de los cambios que se suceden en la realidad sociológica del Estado, permanece éste como una unidad activa, y para rebasar esa objeción, se tienen que recurrir a ficciones o síntesis mentales para tratar de explicar al Estado. Tratan de concebir la naturaleza del Estado como una ficción jurídica y entonces adoptan una posición negativa en lo que respecta a su realidad. Niegan implícitamente la realidad del Estado, puesto que afirman que sólo puede pensársele como una ficción jurídica.

Continúa diciendo, el error más grande de esa teoría es que no puede decir de dónde proceden las relaciones jurídicas del Estado. Según él estas

---

<sup>62</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Op. Cit.

necesitan normas que sean impuestas por un poder, y éste, ¿de dónde surge o a quién se atribuye? Si se dice que es el Estado quien impone esas relaciones jurídicas, se incurriría en el mismo error que se criticó anteriormente: se tiene reconocida la existencia de un orden jurídico supraestatal, del cual surge el poder que establezca las relaciones jurídicas. Con esa teoría no se puede construir un orden jurídico internacional, porque las relaciones jurídicas entre Estados no pueden resolverse tan simplemente como las que se dan dentro de un Estado.

La existencia misma de esas relaciones jurídicas implica la necesaria referencia a una realidad en la cual se producen. Esa realidad es precisamente el Estado. Por lo que concluye rechazando esa segunda concepción del Estado.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un ensayo sobre las diferentes relaciones jurídicas en el Estado de Derecho.

### 7.3.- EL ESTADO SUJETO DE DERECHOS

#### **Objetivo:**

Analizar las doctrinas que asignan al Estado una naturaleza de sujeto de derechos.

Las doctrinas que asignan al Estado una naturaleza de sujeto de derecho. Porrúa Pérez<sup>63</sup> opina que, el ser sujeto de derecho es una cualidad que el Derecho atribuye a un ser; no es algo esencial que exista dentro de la Naturaleza, sino que esa cualidad le viene de su reconocimiento por el orden jurídico. La personalidad jurídica es una creación del orden jurídico. El sujeto de derecho por excelencia es la persona humana.

Pero además de ella existen personas jurídicas de otro orden, gentes que tienen una sustantividad especial y que se les atribuye también derechos; son entes a quienes se les considera con una personalidad jurídica o moral, tales como son las sociedades mercantiles o civiles. Son sujetos de derecho, personas, entes a quienes el Derecho les atribuye esa capacidad de ser sujetos de derecho. En igual forma el Estado, que no es una persona física, sino una entidad moral, es sujeto de derecho en cuanto el orden jurídico se lo atribuye, al hacerlo le adjudica derechos de manera intrínseca, por lo tanto, lo concibe como sujeto de derechos. Esa atribución no es hecha a seres ficticios sino a seres reales. Su misma realidad es la que se impone al jurídico la necesidad de considerarlos sujetos del mismo. La personalidad jurídica no es sino una cualidad necesaria de la realidad de las personas morales.

Afirma que el Estado, como ser que existe en la realidad, constituyendo una persona moral, es lógico que pueda ser sujeto de derechos, pues se trata de un ser con capacidad para recibirlos y ejercitarlos, sin importar importa que en su base se encuentre un conjunto de variables relaciones humanas, ya que éstas giran en torno a una unidad, que es precisamente el Estado. El hombre

---

<sup>63</sup> Porrúa Pérez Francisco, Op. Cit.

como persona humana es único e invariable, idéntico a sí mismo, no obstante los cambios en el contenido de su conciencia y en la estructura celular de su cuerpo material.

Tanto la unidad y realidad del Estado como las del hombre, se pueden conocer desentrañando su sustancia real, es decir, se pueden conocer en sí mismas. Rechaza, la posición neokantiana de Jellinek, que considera que el hecho de que el Estado tenga en su base una serie de relaciones humanas en cambio constante, no impide que se le pueda pensar como unidad sintética, sin que, de acuerdo con su teoría del conocimiento, sea posible determinar si existe posibilidad de investigar si hay relación entre esa idea y la realidad. Dice que el hombre tampoco puede considerarse siempre como idéntico a sí mismo, sino que constantemente está sometido a un cambio; pero que, no obstante, por medio de una abstracción puede pensarse como unidad. Y en esta forma, al considerarse al Estado por medio de una síntesis o abstracción como unidad, es posible considerarlo como persona, como sujeto de derechos; de la misma manera que el hombre, por una síntesis mental, puede ser considerado como unidad, y afirma –Porrúa Pérez- que el Estado no en forma ficticia sino real es sujeto de derechos, pero esta cualidad no integra su naturaleza sino que es una consecuencia de ella. La realidad del Estado tiene que ser explicada en forma más amplia para determinar después sus cualidades. Esta doctrina de la naturaleza del Estado resulta para él incompleta.

Resume, que existen dos teorías fundamentales para explicar al Estado. La *atómica o individualista*, la cual concibe en relación con la existencia del individuo como real, explicando la asociación o comunidad, el Estado, como una simple ficción jurídica. Afirma esta teoría que en la realidad sólo existe el individuo; que cuando se asocia con otros y surge el Estado sólo se puede llegar a explicarse por medio de una simple ficción.

La siguiente doctrina es la señalada como la *colectivista o universalista*, *misma* que atribuye realidad, en vez de ficción, a la existencia del Estado; afirma la existencia del Estado, además de la del individuo, y así es, posible que se le atribuyan derechos y se considere al Estado como sujeto de derechos.

Pero esta doctrina considera la realidad del Estado como síntesis mental; es, la doctrina subjetiva de Jellinek.

A diferencia de Jellinek, Porrúa Pérez, afirma la existencia del Estado como un ente real, al que es posible atribuir derechos. Es decir, se le atribuye una realidad objetiva.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un ensayo sobre las Teorías fundamentales para explicar al Estado.



#### 7.4.- DOCTRINA TOMISTA DE LA NATURALEZA DEL ESTADO

##### **Objetivo:**

Identificar los elementos de la doctrina Tomista de la naturaleza del Estado.

Tomás de Aquino investiga filosóficamente la naturaleza del Estado determinando sus causas eficientes primeras y finales últimas, toma en cuenta que en la sociedad política se hace, imprescindible la presencia de una fuerza, de un poder que proporcione unidad y validez positiva a los esfuerzos encaminados a lograr la finalidad del Estado o bien común.

Para él, son cuatro las causas que dan origen al Estado constituyendo su naturaleza:

- a) Causa eficiente: considerada como la naturaleza del hombre, que por su indigencia social, vive asociado a sus semejantes.
- b) Causa material: refiriéndose a la comunidad humana que se origina de manera natural por la asociación de los hombres.
- c) Causa formal: que la representa la autoridad, que de manera necesaria existe en las comunidades humanas para imponerles un orden que las mantiene unidas y orientadas.
- d) Causa final: que es representada por la orientación teológica de la comunidad política, su razón de ser específica: el bien común que trata de obtenerse por la, combinación mutua de esfuerzos y recursos en la empresa política.

Según Porrúa Pérez<sup>64</sup>, Santo-Tomás resuelve así en forma enteramente completa y con gran sabiduría el problema de la naturaleza del Estado. Al referirse a la naturaleza del hombre como causa eficiente de la sociedad política, haciendo referencia a la actividad humana que siempre se encuentra constituyendo su causa material que es la misma sociedad.

---

<sup>64</sup> Porrúa Pérez Francisco, Op. Cit.

La causa formal, autoridad o poder soberano es otra de las notas esenciales del Estado.

El bien común, causa final es otra de esas notas esenciales de la naturaleza del Estado y el bien común sólo puede ser realizado por la sumisión a un orden jurídico, nota también esencial de la naturaleza del Estado implícita en la tomista.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigar la Biografía de Santo Tomas de Aquino y sus principales ideas sobre el Estado.

## AUTOEVALUACIÓN

1.- Autor de la Suma Teológica

a) Patrística b) San Agustín c) Santo Tomás d) San Pablo

2.- Autor que piensa que la Comunidad más vasta y universal es la dirigida por Dios, que preside el bien Común del Universo.

a) Patrística b) San Agustín c) Santo Tomás d) San Pablo

3.- Filósofo que propone el régimen mixto de gobierno como el mejor a practicarse:

a) Patrística b) San Agustín c) Santo Tomás d) San Pablo

Responda F (falso) o V (verdadero) a las afirmaciones

4.- Hay una filiación intelectual de idealismo platónico en el pensamiento Agustiniiano. (F) (V)

5.- En la Summa Teológica la obra de Aristóteles nunca es comentada:

(F) (V)

6.- La Ley Eterna, es la razón de la sabiduría Divina:

(F) (V)

7.- Las criaturas irracionales participan en el orden del Universo, en la ley eterna, de una manera pasiva, ciega y espontánea, conforme a la Ley Natural.

(F) (V)

8.- Las características de la Ley Natural son: es una ordenación objetiva, inmutable, universal, cognoscible e indeleble:

(F) (V)

## RESPUESTAS

1.- C

2.- C

3.- C

4.- V

5.- F

6.- V

7.- V

8.- V

## UNIDAD 8

### CONCEPTO DE ESTADO

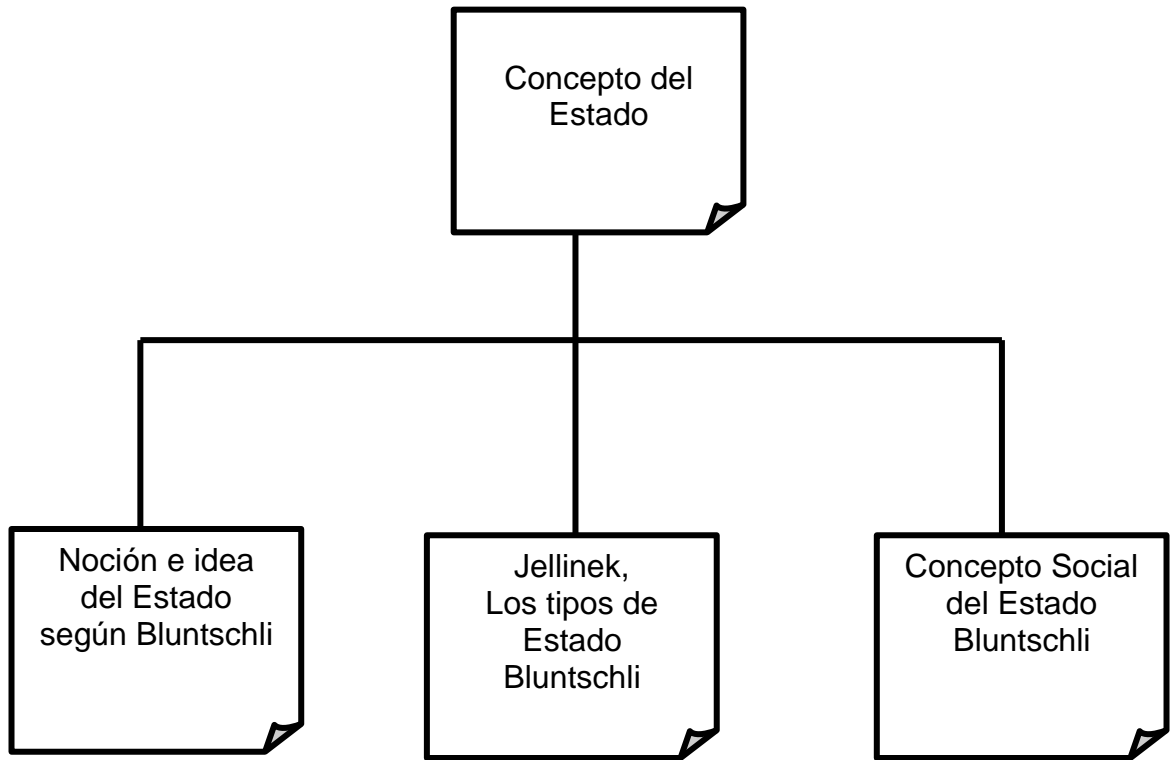
#### OBJETIVO:

Identificar las principales ideas de bluntschli y jellinek, las cuales permiten la definición del estado.

#### TEMARIO

- 8.1 NOCIÓN E IDEA DEL ESTADO SEGÚN BLUNTSCHLI
- 8.2 JELLINEK, LOS TIPOS DE ESTADO
- 8.3 CONCEPTO SOCIAL DEL ESTADO

## MAPA CONCEPTUAL



## INTRODUCCIÓN

En la primera parte de esta unidad se podrán seguir las ideas de Adolfo Posada, en la elaboración del concepto del Estado, que es uno de los temas primordiales de la Teoría del Estado, pudiendo llegar a obtenerse ese concepto, de distintas formas, por lo que ahora solo se hará mención a la primera de ellas, consistente en la generalización de hechos, mediante una inducción; que toma los hechos que ocurrieron en el desarrollo de la Historia Universal o bien en los acaecidos en un período de la misma historia y con base en los mismos, como fundamento de una inducción, comparando los distintos Estados que existieron y existen, se llegará a un concepto del Estado.

También se estudiará la noción e idea del Estado según Bluntschli, que considera que la noción o concepto del Estado se encuentra determinada por la naturaleza y los caracteres de los Estados reales, para continuar con los tipos de Estado que propone Jellinek, al considerar que la base para la elaboración de un concepto del Estado, no es únicamente la observación y comparación de los Estados empíricos o concretos que se dan en el desarrollo histórico, y finalmente se estudiará el concepto social del Estado según Jellinek que argumenta que para obtener el concepto social del Estado se necesita, en primer término, estudiar los hechos que se encuentran en la base del mismo.

## 8.1.- NOCIÓN E IDEA DEL ESTADO, SEGÚN BLUNTSCHLI

### **Objetivo:**

Identificar la Teoría de Estado de Bluntschli.

La noción del Estado para Bluntschli, está comprendida dentro de la corriente que generaliza los hechos, mediante una inducción que se señaló en primer término. Este autor afirma que la noción o concepto del Estado se encuentra determinada por la naturaleza y los caracteres de los Estados reales.

La doctrina de Bluntschli señala con precisión dos puntos de vista para elaborar el concepto del Estado, para lo cual debemos citar al maestro Porrúa Pérez quien, para emitir una primera objeción a esa doctrina, que consiste en que la noción o concepto del Estado de Bluntschli se refiere precisamente, a un Estado histórico, que ha existido o existe; pero lógicamente, para poder penetrar en la esencia de un Estado concreto contemporáneo o pasado, el investigador previamente debe tener un concepto del mismo.

Por lo tanto, lo que entiende Bluntschli, según el profesor Porrúa Pérez, por noción o concepto del Estado, *es simplemente el conocimiento de un tipo histórico concreto de Estado* y, en consecuencia, no es posible elaborar una teoría que merezca tal nombre con fundamento en ese saber histórico, en ese pretendido concepto del Estado.

El segundo punto de vista en relación con el Estado, la idea del mismo, considerado como la elaboración de un tipo ideal de Estado posible perfecto por realizar, tampoco puede servir de base para la Teoría del Estado, pues ésta, como doctrina científica tiene que apoyarse en los datos de la realidad para poder llegar a conclusiones verdaderas y obligatorias. No es posible elaborar a priori un tipo de Estado con una perfección ideal, sin los fundamentos de los datos reales. Por lo que Porrúa desecha, por incompleta la doctrina de Bluntschli.



## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un resumen sobre la noción e idea del Estado, según Bluntschli.

## 8.2.- JELLINEK, LOS TIPOS DE ESTADO

### **Objetivo:**

Identificar los tipos de estado según Jellinek.

Jellinek consideraba que la base para la elaboración de un concepto del Estado; no es únicamente la observación y comparación de los Estados empíricos o concretos que se dan en el desarrollo histórico.

Al Estado, construido sobre la base de la observación en los Estados reales, lo llama Jellinek "tipo empírico".

Para él, el concepto del Estado, en tanto no comprende el estudio de un Estado concreto, consiste en hallar, en construir ese "tipo empírico".

Por otra parte Porrúa Pérez<sup>65</sup>, considera que si se toma en cuenta el Estado ideal (la idea del Estado que sea visto para Bluntschli), entonces se llegará a la construcción de un "tipo ideal", de un Estado perfecto posible. Se ve entonces que Jellinek, aun cuando ya precisa un poco más su doctrina, es un avance en relación con Bluntschli; en realidad su "tipo empírico" corresponde a la noción o concepto de Bluntschli tomada de la consideración de los Estados históricos. Añade que el valor de una construcción de un "tipo empírico" de Estado, basándose en una simple generalización, tomando como base para hacerla los Estados que han existido o que existen, tiene valor sólo para aplicarla a esos Estados que han servido de base a nuestra generalización. Y si se toma en cuenta que ésta es imposible hacerla tomando como base todos los Estados que han existido en la Historia, pues tienen caracteres disímbolos, y que por tanto tiene que referirse a una época determinada, de lo que advierte otro defecto más en la doctrina de Jellinek.

Continúa diciendo la elaboración de un "tipo ideal" de Estado tampoco puede servir de base para el concepto del Estado. Si se elabora una teoría del Estado perfecto posible por realizar, será válida únicamente para nosotros, para

---

<sup>65</sup> Jellinek George, Op. Cit.

aplicarla a ese tipo de Estado que se considera que sería el perfecto. Pero no serviría para explicarnos la esencia de los Estados que existen en la realidad. Por tanto, no es posible tomar uno de esos tipos ("tipo empírico" o "tipo ideal") en forma aislada, para obtener el concepto del Estado.

Según Adolfo Posada, ni el ideal abstracto ni el empírico histórico deben tomarse como conceptos absolutos para elaborar el concepto del Estado, él busca una teoría intermedia, elaborando su propia doctrina, armonizando lo real con lo racional, y entonces dice que lo ideal debe ser una expresión racional de lo real. Para Porrúa Pérez, se debe contrastar los datos de la realidad con las construcciones mentales, con el razonamiento, para así poder elaborar un concepto válido del Estado. El concepto del Estado deberá comprender, no lo que haya sido el Estado, sino lo que es, mediante la interpretación racional de los datos reales. No se trata según él de obtener una concepción subjetiva del Estado, sino una interpretación que corresponda a la realidad, válida para él y para todos, el concepto de lo que es esencialmente el Estado. Para ello, son de utilidad indispensable los datos del saber histórico y la propia experiencia o vivencia del Estado. De esos datos se abstraerán lo que es esencial al Estado, lo característico, lo específico; pero no como una simple generalización como la de Jellinek, sino tratando de interpretar, a la luz de la razón, esos datos reales para establecer principios válidos. No se busca determinar un tipo ideal, sino que procura establecer la esencia del Estado, el concepto del Estado. Y para ello, además de investigar los datos reales y confrontarlos con pensamiento propio, se harán juicios de valoración de esa realidad y se estimará justa o injusta, conveniente o inconveniente.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un resumen sobre las ideas de Jellinek acerca de los tipos de Estado.

### 8.3.- CONCEPTO SOCIAL DEL ESTADO

#### **Objetivo:**

Explicar el concepto principal del Estado.

De acuerdo con Jellinek, para obtener el concepto social del Estado se requiere que, en primer término, estudiar los hechos que se encuentran en la base del mismo.

Porrúa Pérez<sup>66</sup>, manifiesta que en la base del Estado se encuentra una serie de hechos sociales, una serie de relaciones humanas. Efectuando un último análisis, de esas relaciones son actos del hombre, condicionados por el contenido psíquico propio de la naturaleza anímica de los seres humanos. *El Estado es, por consiguiente, una creación humana; consiste en relaciones de voluntad de una variedad de hombres.* En la base del Estado encontramos hombres que mandan y hombres que obedecen y que, además de estas relaciones de dominio, también tienen entre sí relaciones de igualdad.

Continúa diciendo que si se analiza ese sustrato del Estado se verá que los hombres que se relacionan entre sí, para formarlo, se encuentran viviendo en un territorio, el territorio del Estado; pero este territorio tiene tal sentido de territorio del Estado cuando lo relacionamos con los hombres que lo habitan y considerado en sí mismo, el territorio del Estado no es sino una parte de la superficie de la tierra.

Se ha podido observar que las relaciones humanas que se encuentran formando el sustrato del Estado varían, mismas que fluyen de manera fluida constante, por lo tanto se ha notado que esas relaciones se agotan y dan nacimiento a otras, y esto en una forma permanente.

Porrúa Pérez<sup>67</sup>, sigue el método propuesto por Posada, basándose en los datos que nos proporciona la observación de la realidad pretérita y contemporánea, y contrastando esos datos con las elaboraciones del raciocinio

---

<sup>66</sup> Porrúa Pérez Francisco, Op. Cit.

<sup>67</sup> Porrúa Pérez Francisco, Op. Cit.

para descubrir los componentes que integran el concepto del Estado, completando la doctrina de Jellinek.

Esa construcción analítica tiene fines didácticos. En la realidad el Estado presenta una unidad indisoluble, no es una yuxtaposición de las partes que lo componen, su vida es el resultado de una unión de esas notas que integran su concepto.

La doctrina política ha llamado a esas notas del concepto del Estado, elementos, y si bien no todos los pensadores contemporáneos están de acuerdo con esa denominación, por razones pedagógicas es conveniente conservarla.

La enumeración de esas notas o elementos del Estado, en forma coordinada, proporciona la expresión de la definición analítica del concepto del Estado, que quedo anotado en un capítulo previo, para él, podría enunciarse en la forma siguiente: El Estado es una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes.

El análisis de cada una de las partes de que se compone esa definición proporciona el convencimiento de la existencia en la realidad estatal de los siguientes elementos o notas de su concepto:

- a) La presencia de una sociedad humana como género próximo de la definición y la existencia, en esa sociedad, de las diferencias específicas que anotamos a continuación.
- b) Un territorio que sirve de asiento permanente a esa sociedad.
- c) Un poder que se caracteriza por ser supremo, esto es, soberano, en el seno de la misma sociedad.
- d) Un orden jurídico que es creado, definido y aplicado por el poder estatal y que estructura a la sociedad que está en su base.
- e) Una teleología peculiar que consiste en la combinación del esfuerzo común para obtener el bien público temporal.

La reunión de esas notas en la realidad permite también observarlas no de manera analítica, sino sintética y en esta forma darnos cuenta que además de esas notas o elementos, el Estado presenta las siguientes características esenciales:

- a) Soberanía como adjetivo del poder, pero calificando al Estado mismo en su unidad total como soberano.
- b) Personalidad moral y jurídica, al ser el Estado un ser social con posibilidad de tener derechos y obligaciones.
- c) Sumisión al derecho que significa la necesidad de que la estructura del Estado y su funcionamiento se encuentren regulados por un orden jurídico imprescindible.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un resumen sobre los elementos que permiten conceptualizar al concepto de Estado Social.



## AUTOEVALUACIÓN

1.- La Ley Humana convierte en imperativas las exigencias de la ley natural

(F) (V)

Escriba en la línea la palabra correcta, para completar la oración:

2.- San Agustín, y otros Padres de la Iglesia de aquel tiempo, están ubicados, en forma similar a \_\_\_\_\_ y los estoicos, ante un \_\_\_\_\_ inquietante y aparentemente irreducible: lo espiritual y lo \_\_\_\_\_, lo bueno y lo \_\_\_\_\_, la Iglesia y el Mundo, la autoridad \_\_\_\_\_ y la autoridad secular.

3.- Para San Agustín, \_\_\_\_\_ es la reunión de una multitud de seres razonables, asociados "por la participación armoniosa en aquello que \_\_\_\_\_".

4.- Luis Weckman, afirma que la \_\_\_\_\_ tiene sus inicios en una diarquía en la atribución de la potestad humana, o \_\_\_\_\_. Uno de los poderes Suzeranos es el del \_\_\_\_\_, el otro es el del \_\_\_\_\_.

5.- En la Suma Teológica, Santo Tomás no habla del Estado ni de los Derechos del Hombre, que son los conceptos omnipresentes en el pensamiento político moderno. En cambio, habla de \_\_\_\_\_ que son de naturaleza relacional, y no han sido producidas por un pretendido " \_\_\_\_\_ social" sino por una relación entre "sustancias primeras": los \_\_\_\_\_.

6. - Autor de El Príncipe

a) Bodino b) Filmer c) Maquiavelo d) Montesquieu

7.- Autor de los Seis Libros de la República

a) Bodino b) Filmer c) Maquiavelo d) Montesquieu

8.-. Autor de El Patriarca

a) Bodino b) Filmer c) Maquiavelo d) Montesquieu

## RESPUESTAS

- 1.- V
- 2.- SENECA, DUALISMO, MATERIAL, MALO, ESPIRITUAL
- 3.- PUEBLO, AMAN
- 4.- POLIARQUIA, ZUSERANIA, PAPA, EMPERADOR
- 5.- COMUNIDADES, CONTRATO, INDIVIDUOS
- 6.- C
- 7.- A
- 8.- B

## UNIDAD 9

### ELEMENTOS ANTERIORES AL ESTADO

#### OBJETIVO:

Identificar los elementos anteriores a la existencia del estado como tal.

#### TEMARIO

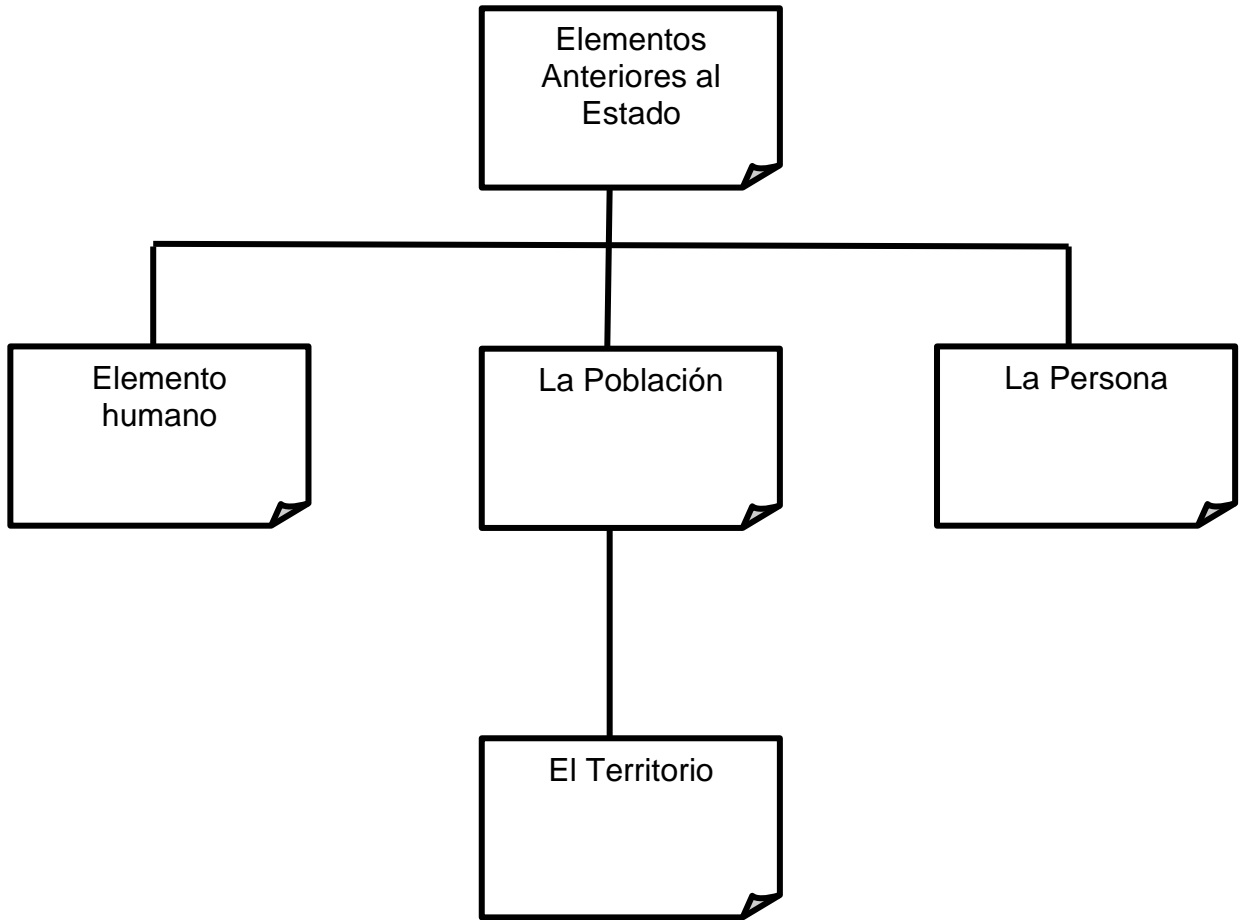
9.1 ELEMENTO HUMANO

9.2 LA PERSONA

9.3 LA POBLACIÓN

9.4 EL TERRITORIO

# MAPA CONCEPTUAL



## INTRODUCCIÓN

Concebido como un complejo unitario, el Estado suele analizarse a través de sus elementos esenciales, que para un importante sector de la doctrina son los siguientes: Población, Territorio, Derecho y Fines Políticos.

Se entiende de tal suerte como un todo, que no puede prescindir de ninguna de sus partes. La dogmática selecciona sin embargo solamente tres: Territorio, Población y Gobierno.

Se ha afirmado que dichos elementos fueron presentándose de manera aislada, para integrarse progresivamente tras un complicado desarrollo histórico.

Así fue surgiendo la organización política, asentada en un territorio regulada mediante un orden jurídico, y guiada a través de su gobierno.

Sin embargo, para otro sector de la dogmática puede distinguirse dos tipos de elementos del Estado: los antecedentes o anteriores a su nacimiento y los constitutivos.

Como elementos anteriores al nacimiento del Estado se puede mencionar a la Población y al Territorio.

## 9.1.- ELEMENTO HUMANO

### **Objetivo:**

Explicar cada uno de los conceptos y características de los elementos anteriores existentes al Estado.

Según Dabin, se puede definir al estado desde el punto de vista formal *como una agrupación política por excelencia*<sup>68</sup>.

Del análisis de la definición propuesta sugiere el autor, en seguida una distinción entre elementos anteriores al Estado y éste viene a determinar (naturalmente en función de su propio sistema) y elementos determinantes, únicos verdaderamente constituidos de la esencia y de la nación del Estado.

Los elementos anteriores al Estado son dos:

El elemento humano. En la base del Estado, formando su sustrato se encuentra un grupo de hombres, de seres racionales y libres dotados de vida, que tienen fines específicos.

Estos hombres no son iguales en cuanto a individuos, por tener distintas características; pero, en sentido amplio, afirma Porrúa Pérez, que su valor respecto del Estado es él mismo. La agrupación estatal vale para todos los hombres, sin distinción.

El segundo elemento previo del Estado, el territorio *el cual* es el espacio en que viven los hombres al agruparse políticamente para formar el Estado, y sólo puede considerarse como territorio del Estado al referirlo a este mismo, pues aisladamente considerado sólo es una parte de la superficie terrestre.

Cuando existe ese elemento humano o sea la sociedad que está en la base de las agrupaciones políticas y el territorio que la alberga, es preciso que existan en esa agrupación social otras notas o elementos que se llaman determinantes o constitutivos porque al presentarse determinan o constituyen la existencia del Estado.

---

<sup>68</sup>Dabin Jean, Doctrina General Del Estado, Jus México, 1946.

Esos elementos constitutivos son los siguientes: a) Un poder político que asuma el mando supremo e independiente de esa sociedad, es decir, que sea soberano; b) Un orden jurídico creado por ese poder soberano para estructurar la sociedad política y regir su funcionamiento c) Una finalidad o teleología específica del Estado que consiste en la combinación solidaria de los esfuerzos de gobernantes y gobernados para obtener el bien público temporal.

Groppali<sup>69</sup>, a propósito de este tema, señala que hay discordancia en la doctrina respecto de cuáles son los elementos del Estado. Dice que un primer grupo de pensadores afirma que los elementos constitutivos del Estado son tres: el pueblo o elemento humano, el territorio y la soberanía o poder, siendo ésta la doctrina que se pudiera llamar clásica.

Otros autores añaden al parecer de Groppali, y a decir de Porrúa Pérez, otro nuevo elemento, que es el fin, como elemento unificador que coordina los esfuerzos de los hombres que se dedican a obtenerlo.

Para él, además de los elementos que señala Groppali, considera indispensable añadir otro, denominado orden jurídico, según él, no es posible concebir un Estado moderno sin considerar que existe, formando parte de su sustancia, el ordenamiento jurídico.

Considera que, siendo el Estado, de manera primordial el resultado de una conducta humana, para poder comprender su naturaleza, es imprescindible estudiar la realidad del agente de esa conducta: el hombre por ello el estudio del elemento humano que constituye la base del Estado implica de manera necesaria el análisis de la persona humana, para estudiar el efecto, se requiere previamente el conocimiento de la causa que lo produce y si el Estado nace a causa de la actividad de los hombres que con ella lo crean, el análisis de lo que es el hombre en sí, constituye el pivote o piedra angular de la construcción de la Teoría del Estado.

---

<sup>69</sup> Groppali, Alessandro, Teoría del Estado, Porrúa, México, 1944..

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigue tres conceptos acerca de la población y territorio.



## 9.2.- LA PERSONA HUMANA

### **Objetivo:**

Analizar las diversas acepciones acerca de la persona humana, así como la diferencia entre personalidad y personalidades.

En este tema se seguirá la doctrina expuesta por Ismael Quiles en su libro *La Persona Humana*.

Todos los problemas humanos giran en torno de ese concepto, del concepto de la persona humana.

La característica específica del hombre es su personalidad. El ser el hombre una persona es la raíz que caracteriza y dignifica todo su ser.

De acuerdo con Santo Tomás, "persona" significa "aquello que es perfectísimo en toda la naturaleza" Por ello, para poder comprender lo que es el hombre, se debe comprender lo que es fundamental en el ser humano, es decir, qué es persona.

El filósofo norteamericano William James distingue entre personalidad y personalidades y las clasifica en la forma siguiente:

- a) "Persona material", la cual esta constituida por el cuerpo, y el yo material, el organismo biológico, tomado exclusivamente en su aspecto somático.
- b) "Persona social", yo social. Este yo social está formado por los actos del hombre relacionándose con sus semejantes.
- c) "Persona espiritual", el yo espiritual, constituido por las actividades psicológicas, intelectuales y volitivas del ser humano.

Etimológicamente, "persona" viene de personare, resonar o sonar a través de El origen posible de este vocablo radica en que en las representaciones del teatro romano los actores usaban unas máscaras en las que existían unas laminillas para engrosar la voz a los actores pero también servían (esas máscaras) para caracterizar a los actores, y encontramos aquí la palabra: "representaban" un personaje determinado, el rey, un guerrero, etc.

Entonces se empleó la palabra "personificar" como equivalente de "representar", y en esta forma pasó después al Derecho romano, ya como concepto jurídico, y se considera "persona" quien "representa" un derecho ante la ley.

La persona presenta tres aspectos fundamentales:

- ✓ El aspecto psicológico, el cual se conocerá a través de la descripción y explicación inmediata de las realidades que integran nuestra persona.
- ✓ El aspecto metafísico, mismo que aparece mediante la descripción y explicación última de las mismas realidades que integran la persona humana.
- ✓ El aspecto moral.- y que este habrá de lograrse por medio de la explicación de los problemas morales que se ofrecen a la persona humana.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un mapa conceptual sobre los diferentes tipos de persona.

### 9.3.- LA POBLACIÓN

#### **Objetivo:**

Analizar el concepto de población, así como las diversas ideas que buscan explicar la nacionalidad.

Una primera reflexión sobre la población de los Estados permite dar cuenta que se agrupan de muy diversa manera, que igualmente tienen muy diferentes condiciones geográficas de extensión, localización en el globo terrestre, etcétera, y es que, como explica Dabin<sup>70</sup>, la población se encuentra repartida entre los diversos Estados que existen en la superficie terrestre; es decir, no existe un Estado que abarque toda la población mundial.

La nacionalidad es un concepto que se emplea también como criterio racional o natural de reparto de la población.

Tomando en cuenta este criterio se agruparán los hombres de acuerdo con la diversa nacionalidad que tienen.

Pero se presenta el problema de determinar en qué consiste la nacionalidad, pues no existe un criterio uniforme, sino que hay diversas corrientes doctrinales que tratan de explicarlo, de acuerdo con distintos, puntos de vista.

¿En qué consiste la nacionalidad? Para expresar la respuesta correcta se debe partir del análisis de otros conceptos, es decir, que de dicha operación deben resultar los conceptos de sociedad, pueblo y nación, y en esta forma poder llegar a explicar en qué consiste la nacionalidad.

Para Groppali<sup>71</sup>, sociedad es el término o concepto más amplio. Los otros serán formas concretas o conceptos concretos de sociedades. La sociedad, dice Groppali, es la unión de los hombres basada en los distintos lazos de la solidaridad. Pueblo y nación son conceptos particulares de la

---

<sup>70</sup> Dabin, Jean, Ídem.

<sup>71</sup> Groppali, Alessandro, Op. Cit.

sociedad examinada desde puntos de vista especiales. Pero ambos conceptos tienen como género supremo, dentro del cual están contenidos, la sociedad.

En cuanto al concepto población, se advierte que se utiliza para designar un conjunto de hombres en un sentido aritmético. Se dice que la población es el número de habitantes de un Estado.

El concepto pueblo es más restringido; se utiliza este vocablo para designar aquella parte de la población que tiene derechos civiles y políticos plenos, es decir, el concepto de pueblo tiene una característica distintiva: el tener este ingrediente jurídico. Este concepto de pueblo referido a ese matiz jurídico lo encontramos ya desde el Derecho romano. El pueblo romano estaba integrado por los ciudadanos romanos; y así encontramos la expresión: "El pueblo romano y el Senado romano."

De acuerdo con Manzini, la *nación* es una sociedad natural de hombres con unidad de territorio, de costumbres y de lengua y con una vida y conciencia comunes.

Pero tenemos que distinguir entre nacionalidad y nación. La primera conduce a la integración de la nación. Pero, ¿qué cosa es la nacionalidad?

Para Porrúa Pérez<sup>72</sup>, la *nacionalidad* es un determinado carácter o conjunto de características que afectan a un grupo de individuos haciéndolos afines, es decir, dándoles homogeneidad, y por ello la nacionalidad aproxima a los individuos que tienen esas características afines y los distingue de los grupos extranjeros que tienen otros signos peculiares.

---

<sup>72</sup> *Ibidem*,

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigar los siguientes conceptos: población, nacionalidad, sociedad, pueblo, nación y nacionalidad y establezca las diferencias o coincidencias existentes.

## 9.4 EL TERRITORIO

### **Objetivo:**

Analizar el concepto de territorio como elemento de primer orden, así como las funciones, es decir, la negativa y la positiva que cumple en la formación del Estado.

Existen agrupaciones humanas en las que el territorio no es de importancia primordial; por ejemplo: la Iglesia, las organizaciones internacionales, etcétera. Pero tratándose del Estado, el *territorio* es un elemento de primer orden, colocado al lado del elemento humano en cuanto a que su presencia es imprescindible para que surja y se conserve el Estado.

Los hombres llamados a componer el Estado, deben estar permanentemente establecidos en su suelo, suelo que se llama patria; que deriva de dos vocablos latinos: *terra patrum* (tierra de los padres).

La formación estatal misma supone un territorio. Sin la existencia del territorio no podría haber Estado, por lo tanto,

Porrúa Pérez<sup>73</sup>, afirma que es un elemento necesario para su vida. Este hecho se expresa por Jellinek diciendo que el Estado es una corporación territorial.

La extensión del territorio del Estado no tiene trascendencia decisiva, en lo que se refiere a los principios de la doctrina política. Lo importante es que exista ese territorio; la mayor o menor extensión territorial y la abundancia o escasez de bienes materiales en el Estado, determinarán su mayor o menor extensión, e incluso tendrá repercusión en lo que se refiere, según se verá oportunamente, a las formas de Estado; en su mayor o menor riqueza y poderío, pero no son esenciales a la existencia del Estado en determinada cantidad. Siempre han existido Estados ricos y pobres, grandes y pequeños, pero Estados al fin y al cabo.

---

<sup>73</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Op. Cit.

El Estado es considerado una agrupación política, y no una expresión geográfica o económica. El territorio comprende además de la superficie terrestre, el subsuelo, la atmósfera y el mar territorial, al igual que la plataforma continental.

EL territorio tiene dos funciones: una negativa y otra positiva. Tiene una función negativa en cuanto circunscribe, en virtud de las fronteras, los límites de la actividad estatal y pone un dique a la actividad de los Estados extranjeros dentro del territorio nacional. Estos límites se encuentran establecidos por el Derecho Internacional.

El Estado fija sus límites por una autonomía sujeta naturalmente a las contingencias históricas y a la convivencia con los otros Estados.

Pero la función del territorio no se circunscribe a estos límites. A esta función negativa se añade una *función positiva*, que consiste en constituir el asiento físico de su población, la fuente fundamental de los recursos naturales que la misma necesita y el espacio geográfico donde tiene vigor el orden jurídico que emana de la soberanía del Estado.

El Estado, para realizar su misión y sus fines, tiene necesidad de un territorio, es decir, de una porción determinada del suelo que le proporcione los medios necesarios para satisfacer las necesidades materiales de su población. Esta obligación que tiene el Estado de proporcionar los medios necesarios a su población es una de sus obligaciones específicas.

El Estado, dentro de su territorio, está capacitado para vigilar a los habitantes que se encuentren dentro del mismo. El dominio de un espacio determinado le permite controlar a la población, y le permite considerarla como parte de la misma organización político-jurídica.

Por otra parte, en el aspecto internacional, goza de la exclusividad con que posee su territorio y en caso de invasión puede defenderlo de acuerdo con sus posibilidades militares.

El Estado que pierde su territorio desaparece, pues ya no tiene espacio donde hacer valer su poder, donde desarrollar su misión, del territorio depende



también su independencia frente al extranjero. Por tanto, Porrúa Pérez<sup>74</sup> concluye que el Estado tiene un derecho sobre su territorio.

---

<sup>74</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Op. Cit.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigar como está integrado el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

## AUTOEVALUACIÓN

1.- Se le considera el iniciador de la razón de Estado que separaba a la política de la ética.

a) Bodino b) Filmer c) Maquiavelo d) Montesquieu

2.- Filósofo que explica que la política nada tenía que ver con la moral, la ética o la religión.

a) Bodino b) Filmer c) Maquiavelo d) Montesquieu

3.- Fue el primero en usar la palabra Estado (stato)

a) Bodino b) Filmer c) Maquiavelo d) Montesquieu

4.-Algunos le atribuyen la invención de la dictadura moderna y su consiguiente Realpolitik, (realismo político)

a) Bodino b) Filmer c) Maquiavelo d) Montesquieu

5.- Personaje que escribe y piensa en el contexto de las guerras de religión entre calvinistas (hugonotes) y católicos

a) Bodino b) Filmer c) Maquiavelo d) Montesquieu

6.- Pensador que construye una teoría de la Soberanía

a) Bodino b) Filmer c) Maquiavelo d) Montesquieu

7.- Autor que arguye que la potestad de los reyes se derivaba de un discurso patriarcal, los reyes eran descendientes directos de Adán, Autor del Leviatán y The Civitas

a) Locke b) Filmer c) Hobbes d) Montesquieu

8.- Autor del Leviatán y The Civitas.

a) Locke b) Rousseau c) Hobbes d) Montesquieu

## RESPUESTAS

1.- C

2.- C

3.- C

4.- C

5.- A

6.- A

7.- B

8.- C

## UNIDAD 10

### ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO

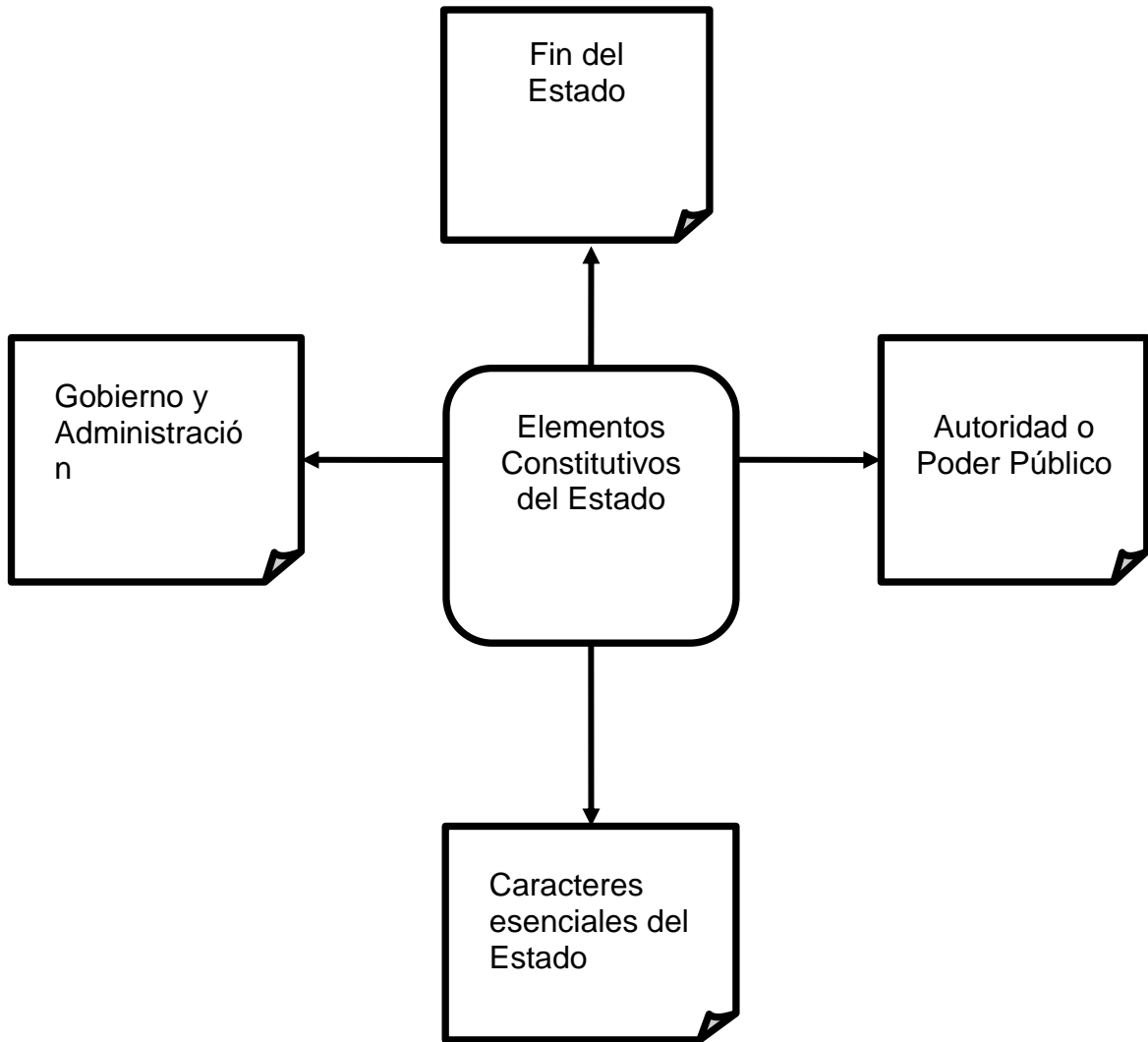
#### OBJETIVO:

Distinguir los elementos constitutivos y los caracteres esenciales del estado.

#### TEMARIO

- 10.1 FIN DEL ESTADO
- 10.2 AUTORIDAD O PODER PÚBLICO
- 10.3 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
- 10.4 CARACTERES ESENCIALES DEL ESTADO

# MAPA CONCEPTUAL



## INTRODUCCIÓN

El Estado como una comunidad jurídica y política, se distingue de otras formas de organización humana, por la presencia de los elementos constitutivos: El fin o los fines, la autoridad o poder público, Gobierno y Administración, así como los caracteres esenciales.

Para Arnaiz Amigo, los hombres del Estado tienen propósitos y realizan fines. Deciden agruparse y realizar la convivencia social por medio de las instituciones políticas. Los medios de que disponen son el derecho y la autoridad. Las estructuras de las instituciones políticas surgen de esos propósitos.<sup>75</sup>

En este sentido Kant habla de los fines objetivos, intrínsecos en las cosas; de los fines subjetivos que son los propósitos de los hombres para que las cosas cumplan con sus finalidades.

Es decir los fines objetivos del Estado son los apropiados a su existir, coexistir y subsistir.

En tanto que la autoridad y el poder público son necesarios para el funcionamiento de grupos sociales, por lo que se requiere de un orden y del establecimiento de reglas que permitan la convivencia humana, la que se traduce en el ejercicio del poder.

En toda sociedad se conforman grupos que, de una u otra manera generan un centro de poder que irradia su acción en diversas direcciones, tales como, la religión, la economía, la cultura, e incluso la moda.

El gobierno es acción por medio de la que la autoridad establece una conducta a los gobernados. Es dar órdenes en todo lo que se relaciona con el bien público.

Estas órdenes constituyen la administración y se establecen a través de preceptos jurídicos, que regulan las relaciones entre particulares, de los órganos del poder público y las que se van a dar entre los gobernantes y los gobernados. El Gobierno opera los fines, el ejercicio de su autoridad a través de

---

<sup>75</sup> Arnaiz Amigo Aurora, Óp. Cit.

una estructura, de una organización que esta prescrita en la ley fundamental y en las leyes reglamentarias.

Los caracteres esenciales, son también conocidos como específicos del Estado y comprenden el estudio de la personalidad moral, soberanía y sumisión al derecho.<sup>76</sup>

---

<sup>76</sup> Porrúa Pérez Francisco, Óp. Cit.



## 10.1.- FIN DEL ESTADO

### **Objetivo:**

Explicar el concepto, las implicaciones, y el fin del Estado.

El Estado como una comunidad jurídica y política, se distingue de otras formas de organización humana, por la presencia de los elementos constitutivos: El fin o los fines y la autoridad o poder público.

Para Arnaiz Amigo, los hombres del Estado tienen propósitos y realizan fines. Deciden agruparse y realizar la convivencia social por medio de las instituciones políticas. Los medios de que disponen son el derecho y la autoridad. Las estructuras de las instituciones políticas surgen de esos propósitos.<sup>77</sup>

En este sentido, Immanuel Kant habla de los fines objetivos, intrínsecos en las cosas; de los fines subjetivos que son los propósitos de los hombres para que las cosas cumplan con sus finalidades.

Es decir los fines objetivos del Estado son los apropiados a su existir, coexistir y subsistir.

El fin del estado es el bien público temporal – señala Porrúa Pérez -. El Estado, que es producto de la cultura se caracteriza por tener una finalidad, aquello para lo cual fue creado por el hombre.<sup>78</sup>

Estudiar al Estado tiene que ver con el fin al que dirige su actividad y solo así. Será posible determinar cada una de las funciones, la estructura y las atribuciones de los órganos del poder público.

Se identifica el fin del Estado, con el bien común, con el interés general.

El bien común es un fin que beneficia a todos los miembros de la sociedad.

Puede hablarse de un bien común particular o de un bien común público. El primero es el que solamente beneficia a algunos, y el segundo, es el perseguido por el Estado

---

<sup>77</sup> Arnaiz Amigo Aurora, Óp. Cit.

<sup>78</sup> Porrúa Pérez Francisco, Óp. Cit.

Porrúa Pérez señala que el triple aspecto del bien común, es lo que da origen a los elementos formales de orden y paz para moderar la lucha de unos contra otros, de coordinación de la actuación de los particulares y de ayuda a los necesitados.

En la Filosofía Política de Tomás de Aquino, citado por Porrúa Pérez, se establece que el estado tiene un fin que realizar que consiste en lograr que los hombres no sólo vivan, sino que vivan bien.<sup>79</sup>

El bien público se relaciona primero con el bien del propio Estado, de su existencia y de su conservación. La defensa del Estado contra cualquier peligro interior o exterior que lo amenace, y el buen funcionamiento de su estructura y economía.

Tiene que ver el bien público con los fines de mejoramiento de la vida de la población, de la riqueza, de la salud, de la educación, de la cultura y del trabajo.

La idea de bien público está relacionada con principios universales, pero sus aplicaciones dependen de las circunstancias de tiempo y lugar, de la realidad de la cultura y de la forma de operar del estado, la creación de las condiciones económicas, sociales, y políticas necesarias para que los hombres puedan alcanzar su pleno desarrollo.

El fin del estado aparece formulado en las normas escritas y La Constitución contiene la descripción de estos fines.

El fin es enunciado a partir de la promoción de la justicia, el bienestar general, de los beneficios de la libertad, de la consolidación de la paz, la defensa común. El estado responde a sus fines, como son el promover el bien de la comunidad y la buena convivencia, justamente ordenadas en beneficio de los hombres.

---

<sup>79</sup> Porrúa Pérez Francisco, Óp. Cit.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Desarrollar en una cuartilla un ensayo sobre la relación entre el fin del Estado y el bien público común.

## 10.2.- AUTORIDAD O PODER PÚBLICO

### **Objetivo:**

Identificar el concepto de autoridad y poder público.

Se entiende por autoridad o poder, a la facultad de mandar y ser obedecido; y por Poder Público a la capacidad que tiene el estado para obligar a alguien a realizar un acto determinado.<sup>80</sup>

La autoridad y el poder público resultan ser necesarios para el funcionamiento de grupos sociales. Se requiere de un orden y del establecimiento de reglas que permitan la convivencia humana, la que se traduce en el ejercicio del poder.

En toda sociedad se conforman grupos que, de una u otra manera crean un centro de poder que irradia su acción en diversas direcciones, tales como la religión, la economía, la cultura, e incluso la moda.

El poder nace como la necesidad de asegurar la convivencia humana, por lo tanto, si no hay orden y autoridad, se destruye la posibilidad de convivir y de interactuar en una sociedad capaz de alcanzar la categoría de Estado.

En sentido material, al poder público se le identifica con el conjunto de órganos e instituciones del Estado, por lo tanto es la capacidad jurídica que poseen los tres poderes del Estado para ejercer en forma eficaz, mediante la coactividad, las acciones y los cometidos que les son conferidos por la Constitución o Ley fundamental de un Estado.

Un Estado con autoridad es el que cumple con los deberes y los fines de sus instituciones públicas, señala Arnaiz Amigo. No podría existir ni alcanzar sus fines sin la existencia de un poder, de una autoridad.

La función del Estado implica que pueda imponer sus decisiones y por eso se postula la necesidad de una autoridad.

---

<sup>80</sup> Porrúa Pérez Francisco, Óp. Cit.

Se requiere una autoridad que coordine la actividad económica, el respeto a los derechos de los gobernados, vigile el cumplimiento de las obligaciones.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un ensayo para establecer las implicaciones del estado como autoridad o poder público.

### 10.3.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

#### **Objetivo:**

Identificar las funciones del poder público y establecer sus características.

Dos son las principales funciones del poder público, en la perspectiva de Francisco Porrúa Pérez: El Gobierno y la administración.<sup>81</sup>

El primero de ellos, tiene que ver con la dirección general de las actividades de los ciudadanos en razón del bien público en todos sus aspectos; y la segunda situación, con la organización de los servicios públicos de dirección, ayuda y suplencia de la actividad de los particulares.

La política proviene de la acción, que a su vez se origina en el titular de la decisión política. Tanto una como la otra están limitadas por la ley. La acción política tiene una libertad condicionada por el derecho positivo del Estado. Es la propia Ley la que confiere atribuciones para decidir.<sup>82</sup>

El gobierno es acción por medio de la que la autoridad establece una conducta a los gobernados. Es dar órdenes en todo lo que se relaciona con el bien público.

Estas órdenes se establecen a través de preceptos jurídicos, y regulan las relaciones entre particulares, de los órganos del poder público y las que se van a dar entre los gobernantes y los gobernados.

El derecho en esta forma nace y consolida a partir de la actividad de la autoridad considerada como gobierno.

El gobierno resulta ser el conjunto de órganos del Estado que ejercen las funciones en que se desarrolla el poder público que a la entidad estatal pertenece, y en su acepción dinámica se revela en las propias funciones que se traducen en múltiples y diversos actos de autoridad.<sup>83</sup>

---

<sup>81</sup> Porrúa Pérez Francisco, Óp. Cit.

<sup>82</sup> Arnaiz Amigo Aurora, Óp. Cit.

<sup>83</sup> Burgoa Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, Porrúa, México, 2001

Se aplica a la estructura institucional, mediante la cual el Estado hace efectivas sus funciones específicas.

La autoridad –señala Porrúa Pérez - tiene no solo el derecho, sino el deber ineludible de velar por el cumplimiento de sus mandatos para que se cumpla el bien público temporal, haciendo uso de sus manifestaciones materiales de poder: las órdenes de aprehensión, los embargos, las multas, son las formas de sancionar a quienes no respetan las órdenes encaminadas a los fines del Estado.<sup>84</sup>

En tanto la administración, que es otro aspecto de la autoridad, permite proveer de bienes y servicios para la satisfacción de los intereses que se consideran incluidos en la esfera del estado y del bien público. La actividad de la administración se dirige hacia las cosas, y el gobierno se relaciona directamente a las personas.

Inicialmente, cuando se habla de gobierno y la administración se remite al funcionamiento de los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, y de los servicios que prestan a los gobernados.

---

<sup>84</sup> Porrúa Pérez Francisco, Óp. Cit.



## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un cuadro sinóptico con los conceptos y las características de las funciones de gobierno y administración

## 10.4.- CARACTERES ESENCIALES DEL ESTADO

### **Objetivo:**

Identificar los caracteres esenciales del Estado.

Los caracteres esenciales, son también conocidos como específicos del Estado y comprenden el estudio de la personalidad moral, soberanía y sumisión al derecho.<sup>85</sup>

### **Personalidad Jurídica**

Persona es todo ente al que la ley reconoce una capacidad para ser sujeto de derecho.<sup>86</sup>

Para Hans Kelsen, el Estado es una entidad jurídica, no política, ni económica ni sociológica. Se le explica, como la personificación del orden jurídico nacional, una comunidad jurídica concreta sujeta, por consiguiente a un orden normativo, regulador del comportamiento recíproco de los individuos.<sup>87</sup>

La personalidad jurídica, es una calidad o sello que el orden jurídico atribuye allí donde lo considera conveniente. En el caso concreto del Estado existen algunas teorías que afirman la personalidad y otras que la niegan.

Entre las que afirman pueden ser mencionadas las siguientes:

- a) La Teoría de la doble personalidad del Estado.- En esta aparece el Estado con dos personalidades, una de Derecho Público, como titular del Derecho de Soberanía y otra de Derecho Privado, como titular de derechos y obligaciones de carácter patrimonial.
- b) La teoría de la personalidad única que se exterioriza en dos voluntades.- la cual parte de una visión integral y justa del Estado. Como un todo jurídico que no necesita fragmentarse para desarrollar sus fines. El Estado impone unitariamente su voluntad sin duplicar su personalidad. Es esta voluntad de mando la que le permite crear un régimen que no

---

<sup>85</sup> Porrúa Pérez Francisco, Óp. Cit

<sup>86</sup> Serra Rojas Andrés, Óp. Cit.

<sup>87</sup> Lastra Lastra José Manuel, Fundamentos de Derecho, Mc Graw Hill, México, 1998.

sea de Derecho Público, sino de Derecho Privado. El Estado sin necesidad de crear una persona especial, juzga conveniente mantener un régimen jurídico.

En el grupo de las teorías que niegan la personalidad jurídica del Estado se puede mencionar la de Hans Kelsen, la cual, al identificar los conceptos Estado y Derecho limita la idea de personalidad. El problema de la personalidad jurídica guarda en la teoría kelseniana, una estrecha relación con las nociones de deber jurídico y del derecho subjetivo.

El concepto de persona jurídica – definida esta como sujeto de derechos y obligaciones - responde a la necesidad de imaginar a un portador de tales derechos. La persona jurídica no es realmente una entidad separada de sus deberes y derechos, sino solo una unidad personificada de un conjunto de normas.<sup>88</sup>

La personalidad jurídica del Estado representa el orden jurídico total, el que personificado, constituye la voluntad colectiva o la persona colectiva compleja.

### **Soberanía**

Sostiene Lastra que soberanía se asocia con la idea de poder indiscutible del Estado, que subordina a su autoridad todos los poderes existentes.<sup>89</sup>

La soberanía, debe ser considerada como una voluntad suprema que ordena y que rige la comunidad humana, una voluntad buena por naturaleza y a la cual, resulta delictivo oponerse; una buena voluntad divina o voluntad general. Es una característica, atribución o facultad esencial del Poder del Estado, que consiste en dar órdenes definitivas, de hacerse obedecer en el orden interno del Estado y de afirmar su independencia en relación con los demás Estados que forman, la comunidad internacional.<sup>90</sup>

Para Herman Heller, consiste la soberanía en la capacidad, tanto jurídica como real, de decidir de manera definitiva y eficaz todo conflicto que altere la

---

<sup>88</sup> Serra Rojas Andrés, Óp. Cit.

<sup>89</sup> Lastra Lastra José Manuel, Idem.

<sup>90</sup> Serra Rojas Andrés, Óp. Cit.

unidad de la cooperación social, territorial, en caso necesario, incluso contra el Derecho Positivo, y además, de imponer la decisión a todos, no solo a los miembros del Estado, sino en principio a todos los habitantes del territorio.<sup>91</sup>

Supone un sujeto de Derecho capaz de voluntad y de obrar que se impone regularmente a todos los poderes; lo que significa que tiene que ser un poder de ordenación territorial de carácter suprema y exclusiva.

La soberanía es la cualidad del poder del estado y consiste en el Derecho de mandar en última instancia en forma inapelable –autodeterminación - o de hacer obedecer en el territorio estatal, fijando las normas a las cuales circunscribe su actuación – autolimitación - y afirmando, su independencia respecto de los demás Estados.<sup>92</sup>

Cuando se habla de soberanía, se está hablando de de un poder soberano, es decir, autónomo por excelencia, la que equivale a ser el poder de mayor alcance, el poder que está por encima de todos los poderes sociales.

### **Sumisión al Derecho**

Otro de los caracteres esenciales del Estado, se relaciona con la sumisión al Derecho. El Estado como sociedad políticamente organizada se identifica con el Derecho toda vez que aquel representa una comunidad constituida por un orden coercitivo, es decir, positivo, formal y jurídico.<sup>93</sup>

El poder estatal está indisolublemente sometido, organizado y regido por el poder del Derecho.

Los límites del estado que provienen de su naturaleza, de sus fines, están establecidos por el Derecho. Un Estado sin poder soberano es inconcebible, e incluso inusual, y un Estado con poder soberano que no esté sometido al derecho, no es tal Estado sino un simple fenómeno de fuerza.<sup>94</sup>

La soberanía del Estado, está limitada a la esfera de competencia del propio poder que emana de la misma organización jurídico-política la cual está determinada por el fin del Estado, a partir de normar jurídicas que se encuentran enmarcadas en el Derecho.

---

<sup>91</sup>Heller Hermann, Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, México, 1947

<sup>92</sup>Serra Rojas Andrés, Op. Cit.

<sup>93</sup>Lastra Lastra José Manuel, Ibidem.

<sup>94</sup>Porrúa Pérez Francisco, Óp. Cit.

En el caso de México, los poderes públicos, podrán llegar hasta dónde lo determine la Constitución. Las competencias del Poder legislativo están señaladas en el Artículo 73, las del Poder Ejecutivo en el 89 y las del Poder Judicial en el 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>95</sup>

---

<sup>95</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Esfinge, México, 2008.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un cuadro sinóptico con los conceptos y elementos de los caracteres esenciales del Estado.

## AUTOEVALUACIÓN

1.- Autor del Contrato Social

a) Locke b) Rousseau c) Hobbes d) Montesquieu

2.- Autor de los Dos Ensayos sobre el Gobierno Civil.

a) Locke b) Rousseau c) Hobbes d) Montesquieu

3.- Autor de El espíritu de las Leyes

a) Locke b) Rousseau c) Hobbes d) Montesquieu

4.- Para este pensador, el soberano no debe tener limitaciones para cumplir con el mandato que ha surgido del pacto social

a) Locke b) Rousseau c) Hobbes d) Montesquieu

5.- Sus ideas inspiraron al liberalismo anglosajón (reflejándose puntualmente en las constituciones de Gran Bretaña y Estados Unidos)

a) Locke b) Rousseau c) Hobbes d) Montesquieu

6.- Autor de la Teoría del Buen Salvaje:

a) Locke b) Rousseau c) Hobbes d) Montesquieu

7.- Constructor y apologista de la Voluntad General.

a) Locke b) Rousseau c) Hobbes d) Montesquieu

8.- La obra de éste autor incluye diversas formas de gobierno y sus fundamentos, así como los condicionantes históricos e, incluso, climáticos:

a) Locke b) Rousseau c) Hobbes d) Montesquieu

## RESPUESTAS

1.- B

2.- A

3.- D

4.- C

5.- A

6.- B

7.- B

8.- D

# UNIDAD 11

## LA SOBERANÍA DEL ESTADO

### OBJETIVO:

Explicar la evolución histórica del pensamiento griego, el pensamiento romano, el de la edad media, y las teorías del mundo contemporáneo acerca de la soberanía del estado.

### TEMARIO

11.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA SOBERANÍA

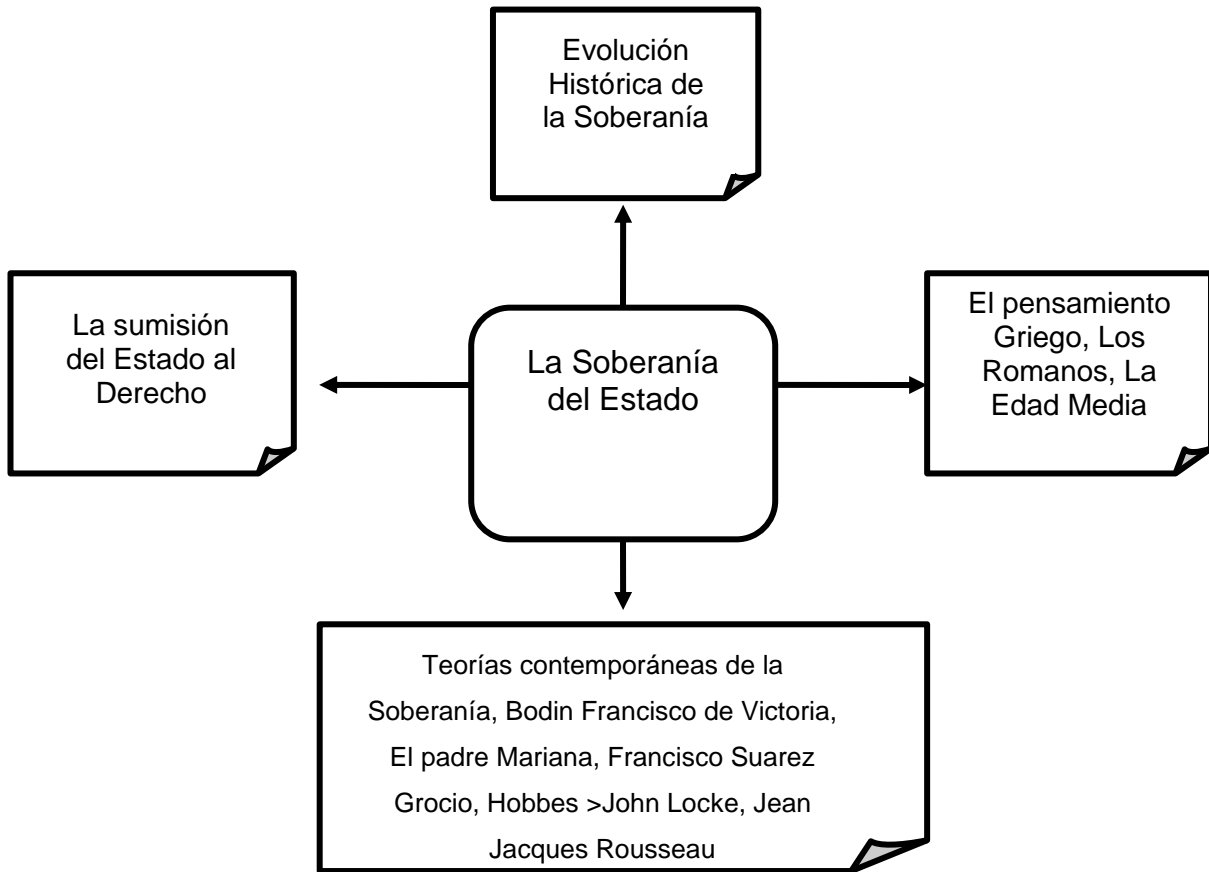
11.2 EL PENSAMIENTO GRIEGO, LOS ROMANOS, LA EDAD MEDIA

11.3 TEORÍAS CONTEMPORÁNEAS DE LAS SOBERANÍA, BODIN FRANCISCO DE VICTORIA, EL PADRE MARIANA, FRANCISCO SUAREZ GROCIO, HOBBS JOHN LOCKE, JEAN JACQUES ROUSSEAU

11.4 LA SUMISIÓN DEL ESTADO AL DERECHO



# MAPA CONCEPTUAL



## INTRODUCCIÓN

El pueblo soberano, es en el que se sustenta el poder supremo del Estado, como lo establece el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: en su único párrafo que, La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo, y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene todo el tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.<sup>96</sup>

El poder soberano crea los poderes públicos, las instituciones, las facultades y las autoridades. Proviene de la razón, de los principios de la filosofía política, del derecho natural y del de gentes.

Hugo Grocio define a la soberanía como el poder político supremo en aquel cuyos actos no pueden ser discutidos por otra voluntad humana. Para Bodino, la soberanía es el poder supremo sobre los ciudadanos y súbditos, no sometidos a leyes.

En opinión de Del Vecchio, la soberanía es la unidad de un sistema jurídico que tiene en sí misma el propio centro autónomo, y que está en consecuencia, provista de la suprema cualidad de persona en sentido jurídico.

Aristóteles la reconocía como la organización política, el Estado-Ciudad es la vida buena de los iguales.

Serra Rojas la define como la sociedad política perfecta que organiza la autoridad política. Hermán Heller, como la facultad del Estado para crear y garantizar el derecho positivo. Es el poder del Estado, es la atribución de decisión, acción y mando conferida por la ley.<sup>97</sup>

Finalmente Jean Jacques Rousseau, señala que soberanía es la misma voluntad general que reside en el pueblo o en la nación, y que constituye la fuente de la normatividad jurídica, primordialmente de la constitucional. Esa voluntad general entraña un poder de autodeterminación y de autodelimitación,

---

<sup>96</sup> Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Idem.

<sup>97</sup> Citados por Arnaiz Amigo Aurora, Soberanía y Potestad, Miguel Ángel Porrúa, México, 1981.

lo que implica que sobre ella no existe ni debe existir ninguna otra voluntad ajena.<sup>98</sup>

Soberanía significa – super omnia – lo que está por encima de todo, y se extiende al poder que no reconoce otro poder: para otros viene de la voz francesa - superamos - , como una potestad o imperio<sup>99</sup>

---

<sup>98</sup> Burgoa Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, Óp. Cit.

<sup>99</sup> Serra Rojas Andrés, Teoría del Estado, Óp. Cit.

## 11.1.- EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA SOBERANÍA

### **Objetivo:**

Identificar la relación de la soberanía con el proceso histórico.

Autores como Arnaiz Amigo consideran que el concepto soberanía es histórico, y que proviene de la lucha de los señores franceses frente al pontífice y su gran servidor el emperador.

La soberanía es un concepto básico de la Teoría del Estado que tiene que estudiarse, a partir de los diferentes momentos de la historia de la humanidad, tomando en consideración que las diversas ideas que se han tenido acerca de ella, han respondido a la situación histórico – política de las naciones y de los estados.

Al principio responde a la idea ética y política, pero más tarde como se podrá observar a continuación, evoluciona al concepto de naturaleza jurídico. El concepto de soberanía está relacionado con la historia del poder.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigar las diferentes etapas de la historia de la humanidad y elaborar un cuadro sinóptico.

## 11.2.- EL PENSAMIENTO GRIEGO, LOS ROMANOS, LA EDAD MEDIA

### **Objetivo:**

Identificar las principales ideas sobre la soberanía en el pensamiento griego, romano y de la edad media.

### **Griegos**

Sin embargo, Ignacio Burgoa advierte que desde los griegos, Aristóteles ya hablaba de autarquía, que es sinónimo de autosuficiencia, que implicaba la capacidad de un pueblo para bastarse a sí mismo y realizar sus fines sin ayuda o cooperación extraña.

El Estado no es un organismo étnico – biológico – político, que correspondería al término nación, sino jurídico y político. Dispone del poder político supremo o potestad delegada por el pueblo soberano, y de un Derecho Político coactivo. De ahí que Arnaiz Amigo señale que Aristóteles afirma:

- I. Que el estado se origina en la familia. De un grupo de familias surge la aldea, y de las aldeas, el Estado – ciudad.
- II. Que el Estado pertenece a las cosas que existen por naturaleza, ya que el hombre es un ser destinado a vivir en comunidad política.
- III. Lo que hace posible al Estado es la comunidad de ideas sobre lo justo e injusto, lo bueno y lo malo. No basta en el Estado la vida feliz sino está regida por la ética.

El bastarse a sí mismo sin depender de los demás, es lo que especifica al Estado – establece Porrúa Pérez -. La autarquía no es una categoría jurídica, sino ética, porque se trata de una condición fundamental de la que depende la realización de los fines del Estado.

### **Romanos**

En Roma se utilizaron las expresiones “maiestas”, “potestas” o “imperium” que significaron la fuerza de la dominación y mando del pueblo

romano.<sup>100</sup> Se mantuvo viva la idea de que el pueblo era la fuente de todos los poderes públicos.

### **Edad media**

Durante la edad media, la soberanía equivalía a supremacía, hegemonía o prevalencia entre el poder espiritual representado por el papado y el poder temporal de los reyes. Es la época en la que Marsilio de Padúa proclama la tesis de la superioridad del Estado frente a la iglesia romana.

La iglesia intenta mantener sometido al Estado, y esto genera un movimiento de resistencia de los señores feudales que buscaban consolidarse como poderes independientes. De esta lucha entre el Imperio Romano Germánico y la Iglesia nace la idea de soberanía.

Porrúa Pérez menciona que esta lucha se desarrolla en tres etapas:

- a) La inicial, cuando el Estado se encontraba sometido a la Iglesia.
- b) Cuando el Estado tiene un poder que se equipara al de la Iglesia.
- c) En el momento en que el Estado se coloca en un plano de poderío superior al de la Iglesia.<sup>101</sup>

Es en esta tercera etapa, que se manifiesta en Francia, cuando el Rey Felipe IV desafía al Papa Bonifacio VIII y termina sometiéndolo a cautiverio.

En la edad media, se sigue sosteniendo la doctrina política de la soberanía identificaba con la autarquía, con esa capacidad para autodeterminarse de los pueblos, en esta caso de los nuevos Estados que surgen a partir de la derrota del poder papal.

---

<sup>100</sup> Burgoa Ignacio, Óp. Cit.

<sup>101</sup> Porrúa Pérez Francisco, Óp. Cit.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Realiza un cuadro sinóptico con los diferentes pensamientos griego, romano y de la edad media.



### 11.3.- TEORÍAS CONTEMPORÁNEAS DE LA SOBERANÍA: BODIN FRANCISCO DE VITORIA, EL PADRE MARIANA, FRANCISCO SUÁREZ, GROCIO, HOBBS JOHN LOCKE Y JEAN JACQUES ROUSSEAU

#### **Objetivo:**

Explicar las principales teorías contemporáneas acerca de la soberanía del Estado.

A partir del Siglo XVI, es posible reconocer la importancia de algunas doctrinas políticas en relacionadas con el concepto de soberanía:

Juan Bodin, en su obra Los Seis Libros de la República señala que “República es un derecho de gobierno de varios grupos y de lo que les es común con potestad soberana. La república, es decir el Estado se define a partir de dos elementos: Por el grupo o elemento humano, y por el poder soberano bajo el cual se encuentra sometido.”<sup>102</sup>

La soberanía, por lo tanto en la Teoría de Bodin, es el poder absoluto y perpetuo de un Estado. Es una fuerza, merced a cuya posesión se asegura la unidad del estado y se mantiene su existencia como un cuerpo político independiente, y se caracteriza por ser legalmente supremo y perpetuo. Es indivisible, imprescriptible e inalienable.

No se puede dividir, no se termina con el paso del tiempo y tampoco es un objeto que se pueda comprar o vender.

Para Bodin la forma de gobierno está determinada por el tipo de soberanía. Si la soberanía reside en una sola persona, funciona como un Estado Monárquico. Si se encuentra en un grupo de personas, como estado Aristocrático y se encuentra, como en México, en el Pueblo, la forma de gobierno será el de una República.

Francisco de Vitoria, considerado el fundador del Derecho Internacional, al escribir acerca de la regulación de las relaciones entre los

---

<sup>102</sup> Porrúa Pérez Francisco, Óp. Cit.

Estados. En su libro *Relaciones Teológicas*, elabora una doctrina del poder, sustentado en la frase de San Pablo que dice: No hay potestad sino de Dios. Reconociendo que todo poder viene de Dios y la construcción del poder del Estado se desarrolla precisamente alrededor de este concepto.<sup>103</sup>

El poder es otorgado por Dios a una o a varias personas que son los gobernantes, pero estos quedan sometidos a las leyes y desde luego al poder de Dios.

Es a partir de estas ideas, que los reyes llegaron a ser considerados como herederos del poder divino, y se llegara a considerar cualquier agravio al rey o a la Corona, como un verdadero atentado al poder de Dios. Idea que llegó a sobrevivir durante muchos siglos.

Juan de Mariana, quien junto con Francisco de Vitoria forma parte de la patrística española, o padres españoles de la Iglesia, que a pesar de su carácter marcadamente ortodoxo y papista, proclamaron criterios democráticos a favor del pueblo. En el Capítulo IX que Juan de Mariana, titula el Príncipe, en su libro *Del rey y de la institución de la dignidad real*, dice que este tiene que estar sujeto a las leyes: Especialmente cuando hay muchas leyes que no han sido dadas por los príncipes, sino constituidas por la voluntad de toda la república, cuya autoridad e imperio es mayor que la del príncipe.<sup>104</sup>

Esto confirma la teoría de que la República, el estado es superior al Rey, quien está por lo tanto limitado a las leyes fundamentales del pueblo, debe guardar las leyes y someterse a la voluntad de Dios y de la Opinión Pública.

Para De Mariana, el poder reside en la república, en el Estado, quien lo transmite al monarca, que además de quedar sujeto a las leyes, en el caso de que las quebrante o cometa injusticias, puede incluso ser muerto por los particulares. Con lo que se llega a justifica el tiranicidio.<sup>105</sup>

Francisco Suárez, en su *Tratado de las leyes y de Dios Legislador*, considera que el poder se encuentra de manera inmediata en los hombres que

---

<sup>103</sup> De Vitoria Francisco, *Relaciones teológicas*, Editorial Buenos Aires, Argentina, 1946.

<sup>104</sup> De Mariana Juan, *Del rey y de la institución de la dignidad real*, Editorial Partenón, Argentina, 1945.

<sup>105</sup> Porrúa Pérez Francisco, *op. cit.*

lo necesitan para regir su sociedad civil, para gobernar su Estado, pero que de manera directa procede de Dios.<sup>106</sup>

Hugo Grocio, en el intento por armonizar la idea popular de la soberanía y del poder del monarca, considera que el Estado, es una comunidad natural, que tiene su origen en razones de conveniencia, y que a partir de esta los hombres se ponen de acuerdo para formarlo. Es el antecedente de la teoría contractualista.

Dice Grocio, originalmente los hombres, no por mandato de Dios, sino de su propio acuerdo, después de aprender por la experiencia, que la familia aislada no podía asegurarse contra la violencia, se unieron en sociedad civil, de donde surge el poder civil, por lo tanto, el poder, es un poder supremo que consiste en la facultad moral del Estado, que está limitado por la ley divina, la natural y la de las naciones, y por los convenios entre gobernantes y gobernados.<sup>107</sup>

Thomas Hobbes, la concepción del Estado la sustenta en el análisis que hace en su libro El Leviathán, acerca de la naturaleza humana. El hombre tiene la tendencia a dominar por la fuerza a sus semejantes: Homo hominis lupus<sup>108</sup>, de sujetarlos a sus exigencias, sin que ello impida al débil matar al más fuerte.<sup>109</sup>

Construye su teoría de la soberanía, buscando una explicación dentro del propio Estado y se opone a la idea del origen natural de la comunidad política, al afirmar la condición egoísta de la naturaleza humana, condición que da lugar a la “guerra de todos contra todos”.

Utiliza la figura del Leviathán o Estado, similar a un hombre mayor y más fuerte que el natural, para cuya defensa y protección fue proyectado. El origen entonces del poder, es el pacto social para crear al Estado, que da fin a la guerra y la anarquía; para dar vida a un poder capaz de formular leyes y de imponerlas, para regular las actividades de todos.

---

<sup>106</sup> Porrúa Pérez Francisco, op. cit.

<sup>107</sup> Porrúa Pérez Francisco, op. cit.

<sup>108</sup> El hombre es el lobo del hombre.

<sup>109</sup> Burgoa Ignacio, Derecho Constitucional mexicano, Óp. Cit.

El Leviathán o Estado, es una especie de persona o grupo autorizado por una multitud de hombres, en virtud de un pacto, para que use a su arbitrio el poder de todos con el fin de asegurar la paz y la defensa comunes. A partir de este momento, la multitud se convierte en un pueblo.<sup>110</sup>

John Locke, es un pensador inglés que se opone a la tesis del origen divino del poder Y afirma que el Estado de naturaleza en que los hombres se encontraban antes de la formación de la sociedad civil se caracterizaba por el orden y la razón, que regían en él las relaciones humanas en sus condiciones primitivas, es decir, el derecho natural es el antecedente del derecho positivo.

Establece que es necesario para satisfacer las necesidades del hombre de manera plena, y evitar que se quebranten la vida, la libertad y la propiedad, la creación de un grupo, de una comunidad política que pueda encauzar y orientar las actividades hacia la consecución de un fin, que es precisamente el interés de todos.

El poder reside en la comunidad política en forma originaria, y solamente es delegado en la medida en que se necesite proteger la libertad de todos.<sup>111</sup>

Es uno de los primeros autores que consideran que los hombres deben suscribir un pacto para garantizar la convivencia en la comunidad.

Jean Jacques Rousseau, uno de los escritores más importantes del grupo de los Enciclopedistas franceses, considera que la sociedad civil – comunidad política o Estado – nace de un pacto contrato entre los hombres. El hombre vivía en un principio en un estado de naturaleza, en el que las relaciones entre los seres humanos se entablaban sin contiendas ni luchas, ya que todos estaban colocados en situación de igualdad. Pero, como los hombres no pudieron mantener esta situación de igualdad natural, al suscitarse diferencias entre ellos, surgió la necesidad de que concertaran un pacto de convivencia o pacto social<sup>112</sup>.

En sus obras El ensayo sobre el origen de la desigualdad entre los hombres y el Contrato Social advierte que hay necesidad de que el hombre

---

<sup>110</sup> Porrúa Pérez Francisco, op.cit.

<sup>111</sup> Porrúa Pérez Francisco, op.cit.

<sup>112</sup> Burgoa Ignacio, Op. Cit.

pase de un estado natural a un Estado resultante de un Contrato Social, en la medida en que la comunidad tiene que cumplir sus propios fines. Por lo tanto la soberanía queda depositada en el pueblo, y es partir de este poder que crean las leyes y se organiza al estado.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un mapa conceptual sobre las ideas de los principales teóricos de la soberanía en la época contemporánea.

#### 11.4.- LA SUMISIÓN DEL ESTADO AL DERECHO

**Objetivo:**

Identificar la relación existente entre el Estado y el Derecho.

Como se ha mencionado anteriormente, uno de los caracteres esenciales del Estado es la sumisión al Derecho.

Una vez que ha transitado la comunidad política del estado natural, y que se convierte en un Estado de Derecho, a partir de la materialización del pacto o contrato social en una ley fundamental, denominada Constitución, el Estado queda sometido a los límites establecidos por el Derecho.

La primera regulación que establece la Ley Fundamental se refiere a la forma de gobierno. Señalando en quien reside y en quien se deposita para su ejercicio la soberanía. Por lo tanto diseñando la forma de gobierno, los principios, la estructura y los controles constitucionales.

El Derecho precisa también los límites del Estado, y las normas reguladoras de las relaciones jurídicas de los particulares, de los órganos del poder público y las que se van a dar entre gobernantes y gobernados.

Es decir, el Derecho público habrá de regular al estado como autoridad, su función estructural. La soberanía queda limitada a la esfera de competencia de cada uno de los órganos del Estado.

Quedan determinadas en la Ley fundamental y en sus leyes reglamentarias, las facultades del Estado Soberano, así como los controles internos a los que se habrá de someter toda actividad a desarrollar, a partir de las normas establecidas en el sistema jurídico de cada país.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un ensayo sobre la relación del Estado con el orden normativo jurídico y sus efectos.



## AUTOEVALUACIÓN

1.- Autor de la Teoría de la División de Poderes:

a) Locke b) Rousseau c) Hobbes d) Montesquieu

Responda F (falso) o V (verdadero) a las afirmaciones

2.- Los dos valores centrales del Renacimiento son racionalidad y libertad.

(F) (V)

3.- Los pensadores españoles, del siglo XVI eran juristas, teólogos y filósofos:

(F) (V)

4.- Para Hobbes, el Estado tiene como fin último y primera obligación cuidar la vida de sus miembros; la seguridad:

(F) (V)

5.- Locke defendió la tolerancia religiosa hacia todas las sectas protestantes e incluso a las religiones no cristianas:

(F) (V)

6.- Locke argumentaba que el Estado tiene como misión proteger: fundamentalmente, la vida, la libertad y la propiedad:

(F) (V)

## RESPUESTAS

1.- D

2.- V

3.- V

4.- V

5.- V

6.- V

7.- V

8.- V

## UNIDAD 12

### LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

#### OBJETIVO:

Explicar las funciones, las teorías y las ideas de los doctrinarios acerca de la justificación y los fines de la organización del estado.

#### TEMARIO

12.1 LAS FUNCIONES DEL ESTADO

12.2 ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO

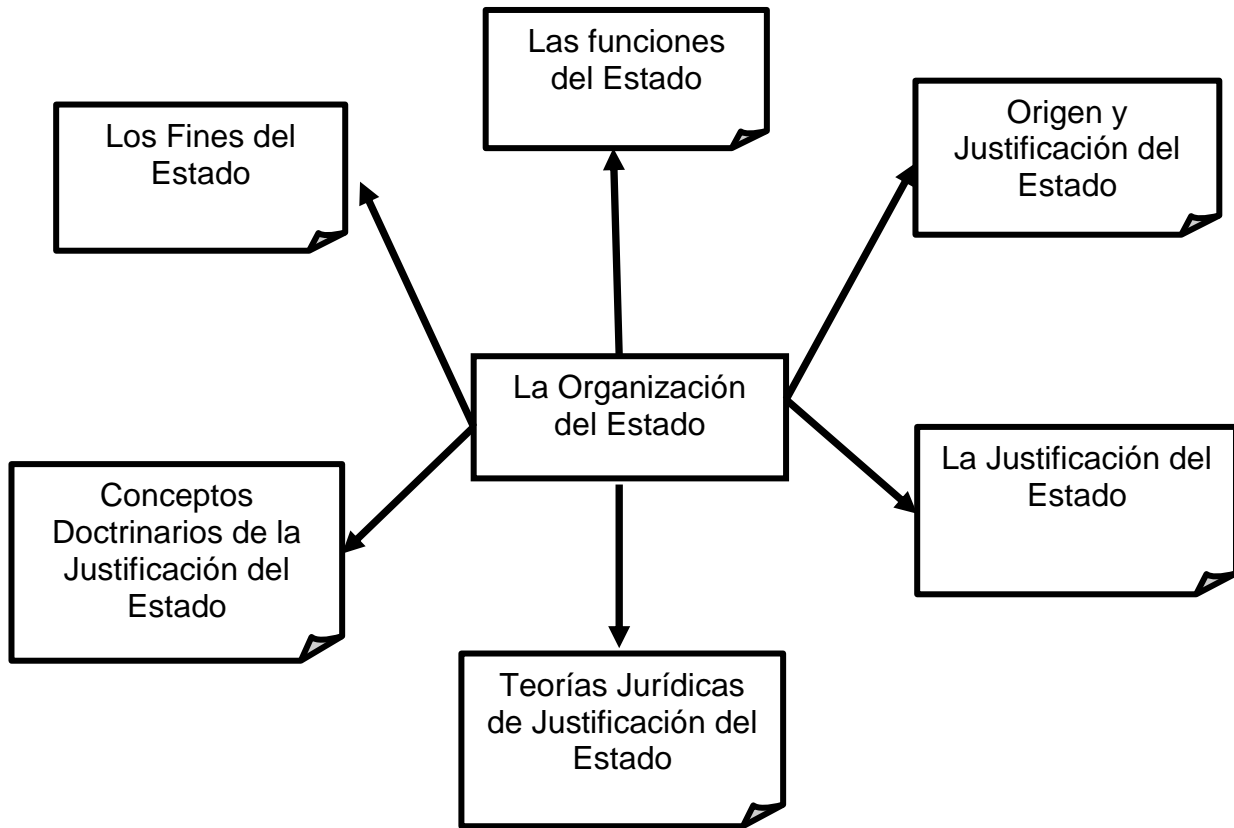
12.3 LA JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO

12.4 TEORÍAS JURÍDICAS DE JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO

12.5. CONCEPTOS DOCTRINARIOS DE LA JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO

12.6. LOS FINES DEL ESTADO

## MAPA CONCEPTUAL



## INTRODUCCIÓN

El Estado habiendo surgido como institución al servicio de la comunidad política, por la vía de su organización asume el control y la dirección de la sociedad civil, derivado de los lineamientos y la normatividad establecidos en el Estado de Derecho.

Crea las instituciones, los órganos del poder público, tomando como base los principios de igualdad, libertad y seguridad que le van a permitir articular el cumplimiento de los fines de la vida social.

La actividad del estado solamente puede manifestarse a través de los órganos del poder público: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. De estos se derivan otros en una estructura más amplia del Estado.

## 12.1.- LAS FUNCIONES DEL ESTADO

### **Objetivo:**

Identificar las funciones fundamentales del Estado.

Las actividades del Estado tienden a desarrollarse de acuerdo con el contenido propio de las funciones atribuidas a sus órganos.

Entre otras funciones pueden mencionarse como fundamentales las siguientes:

1. Función legislativa, para formular las normas jurídicas necesarias para regular las relaciones entre particulares, entre los órganos del poder público, y las de los gobernantes y los gobernados.
2. Función jurisdiccional, para tutelar el ordenamiento jurídico y aplicar las leyes a casos concretos.
3. Función administrativa o función gubernamental, para promover la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, y fomentar el bienestar y el progreso de la colectividad.<sup>113</sup>

---

<sup>113</sup> Porrúa Pérez Francisco, Teoría del Estado, Porrúa, México, 2003.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Investigar cuáles son las funciones fundamentales del Estado mexicano y en que preceptos legislativos se sustentan.

## 12.2.- ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO

### **Objetivo:**

Conocer las diferentes teorías sobre el origen del Estado.

Asegura Porrúa Pérez, citando a Adolfo Posada, que el problema correspondiente al origen del Estado puede examinarse desde el punto de vista histórico o desde el punto de vista racional.

Siguiendo la ruta histórica, se trata de determinar cuando surge el Estado, cuando apareció una sociedad humana con los caracteres que se han atribuido a la comunidad política.

Este problema es distinto al correspondiente a su justificación, no es igual responder a la pregunta sobre el origen, que a la interrogante de porqué debe existir el Estado.

El problema histórico tiene que ver con el estudio del proceso que lo originó, y el asunto de porqué existe y porqué debió originarse es especulativo y filosófico.

Existen tres teorías para explicar el origen del estado:

- a) La Teológica, la cual afirma que el Estado es creado por Dios, por lo tanto es sobrenatural.
- b) La del Pacto Social, misma que señala que el Estado es una creación humana, que es obra de la voluntad de los hombres.
- c) La histórica, la cual determina un origen histórico el Estado, derivado de la vida misma de los hombres, como consecuencia de un proceso real y positivo. También se le conoce como Teoría histórica o sociológica.

Para esta teoría, el Estado es un fenómeno natural, originado por el libre juego de las leyes naturales, incluyendo las físicas como las espirituales del hombre. Utiliza los datos de la historia, analiza los fenómenos sociales y políticos de la vida real, de manera directa, estudia las sociedades humanas.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un cuadro sinóptico sobre las teorías del origen del Estado.



### 12.3.- LA JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO

#### **Objetivo:**

Identificar las propuestas para explicar la existencia del Estado.

¿En qué consiste el problema de la justificación del Estado?. Esta es la pregunta con la que se inicia el estudio de la justificación del Estado, a partir de la lectura de Porrúa Pérez.

Consiste el problema en desentrañar: ¿el porqué de la existencia del Estado, con su poder coercitivo, con el sometimiento de la voluntad del individuo a la de otro, con el sacrificio del hombre por la comunidad?

En esta referencia se sustentan cinco propuestas para explicar este porqué:

- a) Las de los que fundan el Estado en una necesidad religiosa, que consideran que el estado en su existencia se justifica porque es obra de Dios, por haber sido fundado por la divinidad. Por esta circunstancia todos los hombres están obligados a reconocerlo y a someterse a su organización.
- b) Las que buscan su apoyo en una necesidad física, Trata de explicar la existencia del Estado en la circunstancia de que considera natural el dominio de los débiles por los fuertes. Es la teoría de la fuerza, que se encuentra en el Leviatán, que asegura que en el estado de naturaleza no tiene más límite el Derecho de cada individuo, que su fuerza.
- c) Las que tratan de encontrar una fundamentación jurídica a la existencia del estado. Estas teorías buscan el fundamento de la organización política en un orden jurídico anterior y superior del Estado, y del cual se deriva este.
- d) Las que encuentran ese apoyo en la moral. Tratan de justificar la existencia del estado, a partir de una necesidad moral de los hombres para proteger los valores y el ordenamiento de la ética en el sentido de

armonía natural que regula la conducta recta de los seres humanos para alcanzar el perfeccionamiento.

- e) Las que tratan de dar una fundamentación psicológica a la existencia del Estado. Son las que hacen descansar la legitimidad del poder político en las tendencias o impulsos innatos del ser humano, que lo llevan a formar la sociedad y el Estado. La existencia del estado es derivada de la propia realidad del hombre.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un mapa conceptual sobre las propuestas que buscan explicar la justificación del Estado.

## 12.4.- TEORÍAS JURÍDICAS DE JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO

### **Objetivo:**

Identificar las tres grandes corrientes del pensamiento jurídico de la justificación del Estado.

En la opinión de Jellinek, las teorías jurídicas pueden agruparse en tres grandes corrientes del pensamiento:

1. La Teoría Patriarcal, que considera al estado como una institución del derecho de familia o teoría patriarcal. A partir de la transición de la autoridad del padre de familia, a la de jefe del grupo político. De la familia a la comunidad política.
2. La Teoría Patrimonial, que ubica al Estado como una institución de derecho patrimonial. Platón, en La república, considera que el origen del Estado se encuentra en la unión de distintas profesiones económicas, y en la necesidad de agruparse de las diferentes ocupaciones humanas, para satisfacer las necesidades humanas. Para Cicerón, el motivo de la formación del estado se encuentra en la protección de la propiedad.
3. Las que estiman que el Estado es una institución del Derecho de los contratos. A partir del contrato que es una figura jurídica que consiste en el acuerdo de dos o más voluntades, para que se produzcan derechos y obligaciones. Históricamente las relaciones entre los príncipes y los Estados, se van depurando hasta descansar en un pacto.<sup>114</sup>

---

<sup>114</sup> Porrúa Pérez Francisco, op.cit.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un ensayo de dos cuartillas, para explicar las propuestas sobre la justificación del Estado.

## 12.5.- CONCEPTOS DOCTRINARIOS DE LA JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO

### **Objetivo:**

Explicar los conceptos doctrinarios para la justificación del Estado.

### **DOCTRINA CONTRACTUALISTA**

Pueden resumirse los lineamientos de la teoría contractualista, según la versión de los escolásticos de la edad media, en los postulados siguientes:

1. La soberanía popular es originaria.
2. Mediante un contrato político, puede transmitirse el ejercicio del poder público a una o varias personas.
3. Cuando el contrato deja de ser vigente, la comunidad recobra plenamente su derecho de imperio.
4. El pueblo tiene el derecho de resistencia pasiva, activa o rebelión, contra el príncipe tirano.
5. El pueblo es sujeto capaz de derechos y obligaciones.
6. Entre el príncipe y la comunidad popular se da una relación jurídica bilateral, esto es, un contrato con derechos y deberes de ambas partes.

A estas teorías se sumaron Tomás de Aquino, Francisco de Vitoria y Francisco Suárez entre otros pensadores.

### **DOCTRINA DE THOMAS HOBBS**

En el desarrollo del pensamiento filosófico, aparecen los seguidores de la teoría racionalista, que intentan explicar la justificación del estado desde otra perspectiva.

En esta doctrina de Thomas Hobbes el contrato que origina el estado, se celebra entre los futuros gobernados, no interviene el poder, que surge como consecuencia de este pacto. Quienes hacen el contrato son los individuos, e la comunidad social. El soberano es una consecuencia de la celebración del contrato, y sus poderes son ilimitados, su autoridad es plena e indiscutible, es el

Leviathán. Reconoce Hobbes que la organización política tiene su fundamento jurídico en el pacto que celebran los hombres para formarla

### **DOCTRINA DE ROUSSEAU**

Busca Jean Jacques Rousseau no el origen del Estado, sino su fundamentación filosófica.

Señala “El hombre ha nacido libre, y no obstante está encadenado. Se cree señor de los demás seres, sin dejar de ser tan esclavo como ellos. ¿Cómo se ha realizado este cambio. Lo ignoro. ¿ Que puede legitimarlo? Creo poder resolver esta cuestión”.<sup>115</sup>

Aplica la teoría del Contrato Social, para resolver el problema esencial de hallar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común, a la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose todos. El pacto social resulta derivado de la naturaleza humana, con apoyo en principios éticos universales.

### **DOCTRINA DE KANT**

Para Immanuel Kant el Contrato Social es un imperativo de la razón práctica, de tal suerte que el estado debe ser construido de acuerdo con la idea del pacto, del contrato. La voluntad general es una voluntad regida exclusivamente por la razón y los sujetos del contrato, más que hombres considerados en realidad, son entes de razón que convienen en aquello que va de acuerdo con su naturaleza con su naturaleza racional. De esta manera el pacto se impone coactivamente, nadie puede sustraerse a él.<sup>116</sup>

---

<sup>115</sup> Rousseau Juan Jacobo, El Contrato Social, Porrúa, Colección Sepan Cuántos..., México, 1990.

<sup>116</sup> Kant Emmanuel, Principios Metafísico del Derecho, Americalee, Argentina, 1943.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un ensayo de dos cuartillas, de los conceptos doctrinarios para la justificación del Estado.



## 12.6.- LOS FINES DEL ESTADO

### **Objetivo:**

Identificar la teoría de Groppali para el estudio de los fines del Estado.

Los fines de un Estado determinado forman su acervo doctrinario y programático que se encuentra en los principios políticos y en su organización. Deben ser de tal naturaleza, que su realización se imponga necesariamente, si son algo, que además necesita la población para su perfeccionamiento y desarrollo, el estado conseguirá su justificación.

Existen dos tendencias fundamentales para explicar los fines, según Groppali:

1. La que sostiene que el fin del estado es la conservación y el bienestar de los individuos, la cual coloca a la organización política al servicio exclusivo de los individuos. Sirvió de base para los postulados de la Revolución Francesa: El fin de toda asociación es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre.
2. La que afirma que el estado es el fin y los individuos el medio. Consiste en la subordinación total de los individuos a la organización política. Es la raíz de los estados totalitarios. El Estado tiene un valor absoluto, absorbe y anula al individuo, que desaparece como ser sustantivo. Es concebido el Estado como una entidad absoluta. Se niega la existencia de los derechos naturales en los hombres.<sup>117</sup>

---

<sup>117</sup> Groppali Alessandro, Doctrina General del Estado, Porrúa, México, 1944

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un cuadro sinóptico sobre los fines de Estado.

## AUTOEVALUACIÓN

Escriba en la línea la palabra correcta, para completar la oración:

1.- Según Jellinek, el \_\_\_\_\_ es la solución que mayor importancia tuvo en Occidente, por ser la primera, después de la época romana.

2.-Los \_\_\_\_\_ intentaron reivindicar la autoridad regia a favor del pueblo argumentando que la elección viene de Dios, pero es el pueblo el que constituye a los gobernantes. El argumento era un afán de tomar distancia del derecho \_\_\_\_\_ de los reyes.

Lea con atención los reactivos y conteste subrayando el inciso que considere correcto.

3.- Es la primera noción que se tiene a cerca del Estado y se conoce como aquella que se obtiene por el hecho de que nosotros nos encontramos sumergidos en la realidad del Estado; nos damos cuenta de que formamos parte de la vida del Estado:

- a) Noción Vulgar
- b) Noción Científica
- c) Naturaleza del Estado.
- d) Ninguna de las mencionadas

4.- Teoría que afirma que el Estado es una realidad sociológica y afirma que el Estado es un “fenómeno de mando”:

- a) Teoría de Kelsen
- b) Teoría Sociológica del Estado
- c) Teoría de la identidad entre Estado y Derecho
- d) Ninguna

5.- Es una de las características del “fenómeno de mando” de la Teoría Sociológica del Estado:

- a) Es un mando supremo
- b) Es un mando estable, según la regulación objetiva externa
- c) Es un mando que tiene la pretensión de ser legítimo
- d) Todas las anteriores.

6.- Es el principal exponente de la Teoría de la Identidad entre el Estado y Derecho:

- a) Hans Kelsen
- b) Georg Jenillek
- c) Heller Heermann
- d) Santo Tomas de Aquino

7.- El conocimiento de Kant, es un elemento activo puesto por el sujeto, consistente en los criterios y formas mentales de espacio y tiempo y en las llamadas categorías:

- a) La materia
- b) La razón
- c) La forma
- d) El espíritu

## RESPUESTAS

1.- ABSOLUTISMO

2.- MONARCOMACOS, DIVINO

3.- A

4.- B

5.- D

6.- A

7.- C

## UNIDAD 13

### FORMACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS ESTADOS

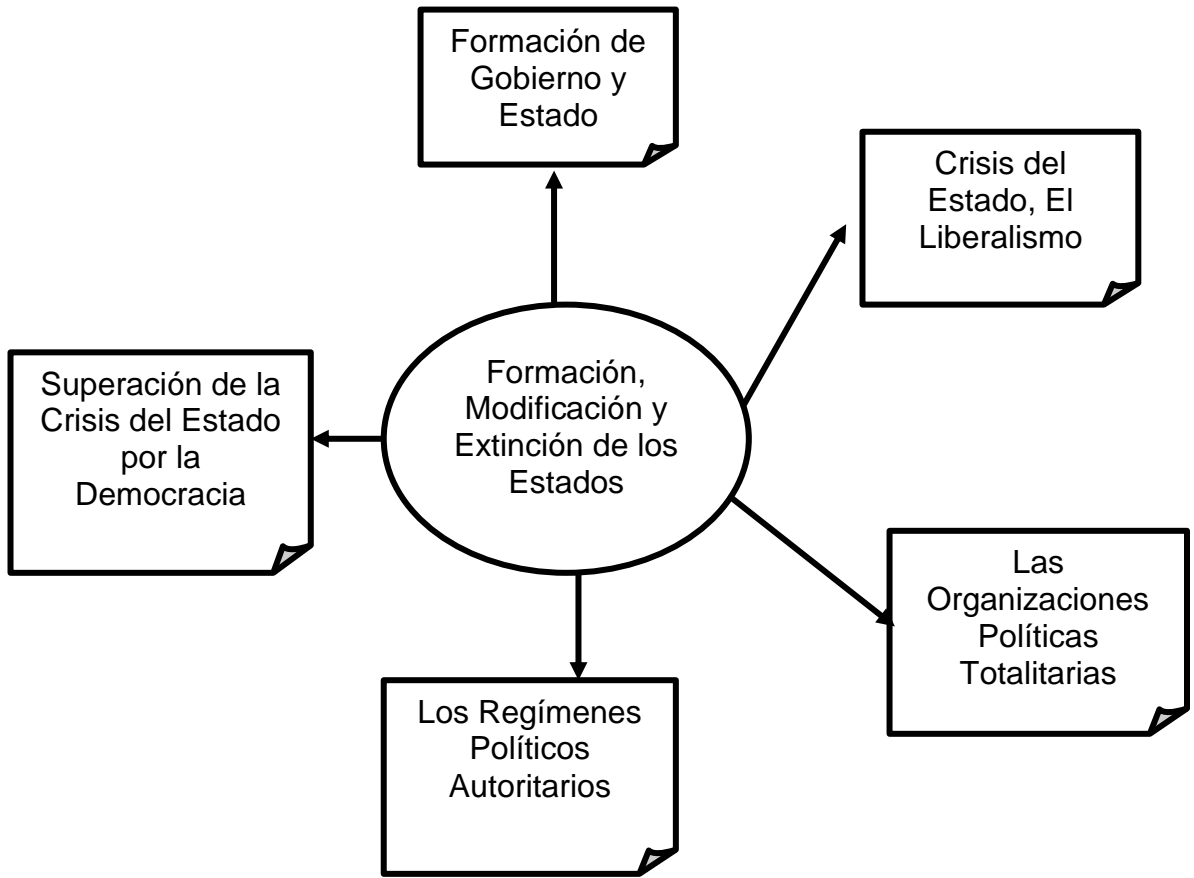
#### OBJETIVO:

Comprender las teorías sobre la formación, modificación y extinción del estado, así como las formas de gobierno y estado, las causas de la crisis del estado liberal y las características de los regímenes totalitarios.

#### TEMARIO

- 13.1 FORMAS DE GOBIERNO Y ESTADO
- 13.2 CRISIS DEL ESTADO, EL LIBERALISMO
- 13.3 LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS TOTALITARIAS
- 13.4 LOS REGÍMENES POLÍTICOS AUTORITARIOS
- 13.5 SUPERACIÓN DE LA CRISIS DEL ESTADO POR LA DEMOCRACIA

# MAPA CONCEPTUAL



## INTRODUCCIÓN

Siguiendo con los estudios de Alessandro Groppali, pueden distinguirse para facilitar la enseñanza, dos órdenes en la formación de los estados:

Primera.- Aquella en la que el estado surge de manera directa, que es la Formación Primaria, originaria o fundación.

Segunda.- La formación secundaria o transformación.<sup>118</sup>

Esta formación puede darse a partir de la necesidad de varios estados de formar uno solo, como resulta ser el caso de México; o derivado de la posibilidad de constituir varios estados, a partir de la disgregación del gran estado, como sucediera en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Un Estado se modifica al alterarse alguno de sus elementos constitutivos, la población o el poder, o bien al alterarse ese auxiliar indispensable para la vida del Estado que es el territorio.

La extinción total de la población, la pérdida del territorio; los cambios de poder como producto de la evolución o de la revolución, que conllevan a una nueva constitución del Estado.

Groppali señala como causas de la extinción del Estado a la fusión, la incorporación y el fraccionamiento.

Existe la fusión cuando uno o más Estados de conjugan y se funden con uno o varios otros y dan origen a un Estado nuevo.

Se habla de Incorporación cuando un estado se agrega a otro Estado, extinguiéndose el que existía, aún cuando conserve su personalidad.

Se extingue al fraccionarse, para dar origen a Estados nuevos.<sup>119</sup>

---

<sup>118</sup> Groppali Alessandro, Óp. Cit.

<sup>119</sup> Groppali Alessandro, Óp. Cit.

## 13.1.- FORMAS DE GOBIERNO Y ESTADO

### **Objetivo:**

Explicar la relación entre las formas de gobierno y del Estado.

Las formas de gobierno y Estado se manifiestan en no complejas organizaciones de diferentes matices, en constante transformación, obedeciendo siempre a los reclamos de las comunidades.

La palabra estado designa a la organización política en su conjunto, en su completa unidad formada por los diferentes elementos que la constituyen. Representa el todo, su unidad y su organización-.

En tanto que Gobierno se utiliza para designar al conjunto de los poderes públicos, de los órganos a quienes se atribuye el ejercicio de la soberanía. Es la forma de uno de los elementos del Estado, de organizar y distribuir las estructuras y competencias de los órganos que componen el gobierno.

Popularmente se llega a confundir el estado con el Gobierno, aún cuando se trata de dos figuras jurídicas diferentes, como se presentan a partir de sus propias definiciones.

### **Formas de gobierno**

#### **Platón**

- a) La aristocracia o gobierno de los filósofos.
- b) La oligarquía, cuando los propietarios asumen el poder político.
- c) La democracia o gobierno de masas.

#### **Aristóteles**

- a) Formas puras o perfectas: La Monarquía, la Aristocracia y la democracia.
- b) Formas impuras o degeneradas: La tiranía, la Oligarquía y la demagogia.

#### **Polibio**

Gobierno Mixto, es decir el poder dividido entre el pueblo y el monarca.



### **Tomas de Aquino**

Gobierno con un jefe a la cabeza, guiado por la ley de la virtud. Aluden a regímenes encabezados por un Rey, un grupo de aristócratas y por el pueblo, pero amenazados por la sedición y las tiranías.

### **Maquiavelo**

Todos los Estados o son repúblicas o son principados.

### **Montesquieu**

En el Capítulo del Espíritu de las leyes señala: “supongo tres definiciones o mejor dicho tres hechos a saber: que el gobierno republicano es aquel en que el pueblo, en cuerpo o sólo parte de él, ejerce la potestad soberana: que el monárquico es aquel en que gobierno uno solo, pero con arreglo a leyes fijas y establecidas; y que a diferencia de éste, el despótico es aquel en que uno solo, sin ley ni regla, lo dirige todo a voluntad y capricho”.<sup>120</sup>

Finalmente puede señalarse, en la opinión de Serra Rojas, que la clasificación que ha perdurado de las formas de gobierno reduce a estas a dos grupos: La monarquía y la república.<sup>121</sup>

Estas son las formas que se pueden adoptar en un país, que determinan las características de los órganos encargados de ejercer las funciones soberanas.

Dependiendo de la forma de gobierno, llegan a denominarse los Estados como Monárquicos, Aristocráticos o democráticos. En la actualidad es posible encontrar a Estados con gobiernos mixtos: Monárquicos y Republicanos, como es el caso de Inglaterra y España.

### **Formas de Estado**

- a) Estado Simple o unitario, es aquel en el que la soberanía se ejercita directamente sobre un mismo pueblo, que se encuentra en un mismo territorio. Son únicos los poderes para todo el estado.
- b) Estado compuesto, complejo o Federal o Confederado, es el formado de una o de otra manera por la unión de dos o más Estados. Constituido por otros estados o que comprende dentro de sí, como elementos

---

<sup>120</sup> Montesquieu, El Espíritu de las Leyes, Porrúa, Colección Sepan cuantos..., México, 1990.

<sup>121</sup> Serra Rojas Andrés, op. cit.

constitutivos diversas entidades políticas menores. Cada integrante de la Federación tiene sus propios poderes, es decir, además de los poderes federales existen los poderes locales.<sup>122</sup>

---

<sup>122</sup> Porrúa Pérez Francisco, op. cit.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un cuadro sinóptico de las diversas formas de gobierno según los autores citados en la lectura de apoyo.

## 13.2.- CRISIS DEL ESTADO Y EL LIBERALISMO

### **Objetivo:**

Analizar las causas de la crisis de los Estados.

Al no poderse utilizar ninguna de las antiguas formas de Estado, porque no se consideran adecuadas para realizar los fines específicos de la comunidad política, es cuando se puede hacer referencia a la crisis del estado. Implica crisis en todos sus aspectos: el social y el jurídico.<sup>123</sup>

Este tipo de crisis que enfrentan los estados resulta provocada por las siguientes causas:

1. Pérdida de la confianza en las ideas y las concepciones políticas que sostienen el tipo histórico de estado.
2. La modificación de las condiciones sociológicas.
3. Evolución de las doctrinas políticas.

Estas circunstancias respondían a un modelo de estado conocido como Liberal, que floreciera en el Siglo XIX. Este tipo de estado, fue formado para el servicio exclusivo del individuo.

Funciona sobre la base de un catálogo de libertades individuales que el estado reconoce y respeta. Tiene sentido el estado en la medida en que protege estas libertades.

Las características de un estado liberal son las siguientes:

- a) Tiene una Constitución que regula al poder y a la libertad
- b) Existe una repartición y equilibrio entre los poderes.
- c) Cuenta con un gobierno representativo, que es producto de la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.
- d) Garantiza un régimen de igualdad legal, que evita el abuso.
- e) Cuenta con una opinión pública fortalecida y que actúa para regular la actividad del estado.

---

<sup>123</sup> Ruiz del castillo Carlos citado por Porrúa Pérez Francisco, op.cit.

- f) Posee un sistema de recursos para hacer posible la responsabilidad de cada órgano del poder público. Un orden jurídico al que sujetan todos los actos del Estado, bajo el principio de legalidad.<sup>124</sup>

---

<sup>124</sup> Ruiz del castillo carlos,citado por Porrúa Pérez, op. cit.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un análisis de las causas de la crisis del Estado Liberal.

### 13.3.- LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS TOTALITARIAS

#### **Objetivo:**

Identificar las características de las organizaciones políticas totalitarias.

En el desarrollo de los Estados a través de la historia, no han podido dejarse de reciclar las organizaciones políticas totalitarias. Al surgimiento de la República, de las democracias y del Estado liberal los estudiosos se equivocaron al imaginar que quedarían suprimidas las formas políticas con estas características. Peor error cometieron, al pensar que los estados transformados a partir de las revoluciones sociales, que se crean precisamente como resultado de los desequilibrios en el poder, la riqueza y la propiedad de los medios de producción, pondrían distancia del totalitarismo.

Precisamente en este contexto, ante el fracaso de los estados liberales, se promueve una nueva forma de Estado, con una intervención activa para remediar los grandes males ocasionados por este sistema.

#### **ESTADO SOCIALISTA**

A partir de la lucha de clases, que entraña el reclamo de los que menos tienen en lo económico, contra los que más tienen, se crea el terreno propicio para la doctrina socialista que postula la intervención del Estado para dar fin a la injusticia.

La característica principal del Estado Socialista en sus más diversas expresiones: la soviética, la cubana o la venezolana, está relacionada con la organización de la economía, es decir, que el estado funcione como el propietario de los medios de producción.

En virtud de la ideología marxista, el Estado Soviético se transforma en una comunidad propietaria de los medios de producción, sustentada en la fe en la técnica y dirigida conforme a una economía planificada.<sup>125</sup> Es la transición del Estado liberal – burgués a la dictadura del proletariado.

---

<sup>125</sup>Porrúa Pérez Francisco, op. cit.

Proclama que la moral está subordinada a los intereses de la lucha de clases del proletariado. La moralidad se deduce de los intereses de la lucha de clases del proletariado.<sup>126</sup> Lenin es el operador de las ideas de Carlos Marx, a partir del Manifiesto Comunista, que plantea el diseño del Estado comunista. De esta manera solamente será considerado como algo moral, aquello que supuestamente convenga a una clase determinada.

En lo económico, el Estado soviético, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, (URSS), se convierte en un instrumento totalitario planificador en todos sus aspectos, y en lo político el sistema llega a condicionar a los electores para la toma de decisiones, a la pertenencia al Partido Comunista.

Los derechos del hombre fueron consagrados en el discurso, ya que la existencia de estos, de la libertad individual dependía de los intereses de los trabajadores, desde luego controlados por el partido único en el poder.

### **ESTADO FASCISTA**

La presencia del estado fascista será posible encontrarla a partir de la crisis del estado liberal, al término de la guerra de 1914 – 1918, que da lugar a la creación del comunismo y del fascismo.

Es creado por Benito Mussolini en Italia, y se autoproclama como sustituto del estado liberal. Llega a ser reconocido por filósofos como Jorge Del Vecchio, como un estado que por la superioridad que tiene sobre los regímenes anteriores, es intrínsecamente más justo, porque siempre es verdad que la justicia constituye el fundamento de los Estados.<sup>127</sup>

Para el fascismo, es el Estado es un absoluto respecto del cual los individuos y los grupos son relativos, En el Estado fascista, la forma más apta y potente de personalidad, es la fuerza, pero del espíritu, la cual resume toda la forma de vida moral e intelectual del hombre.

Celebre la frase de Mussolini: “Todo en el Estado; nada contra el Estado; nada fuera del Estado”. Es la colocación del Estado como el valor supremo en jerarquía, su absolutización.

---

<sup>126</sup> Lenin citado por Porrúa Pérez Francisco, op. cit.

<sup>127</sup> Del Vecchio citado por Porrúa Pérez Francisco, op. cit.



Dentro de las características, que en la opinión de Porrúa Pérez, deben ser identificadas como notables fallas en la organización del Estado fascista, pueden citarse las siguientes:

1. No toma en cuenta la naturaleza de la persona humana, con su esfera de derechos.
2. Considera que el hombre es absolutamente para el Estado y no para el mismo.
3. Concentra todo el poder en el Jefe del Gobierno y en el partido fascista, que vuelve peligroso el ejercicio de la soberanía, que siempre requiere del control que representa la división de poderes, y el juego con otros partidos políticos.<sup>128</sup>

### **ESTADO NACIONAL – SOCIALISTA**

En la práctica es el Estado Nacional – Socialista, el que representa la más importante expresión de un estado totalitario, en el que el Jefe del Gobierno asume todo el poder político en nombre del Estado.

Transforma la organización federal alemana, y lo convierte en un Estado centralizado autoritario y totalitario.

El pueblo adquiere, en el Estado Nacional – Socialista, significa una noción de carácter étnico: la unidad de la raza aria. Todos individuos de una misma sangre, que tienen los mismos rasgos hereditarios físicos y psíquicos.

El conductor del Estado Nazi, como se le conoce popularmente, era el caudillo o jefe supremo, el Führer, encargado de ejercer el poder en forma autoritaria y totalitaria.

El Estado es instrumento del poder del Führer, que no lo recibe del pueblo, sino que lo posee por ser representante de la raza. Su poder es autónomo y sus decisiones inatacables. Poderoso auxiliar del Führer, fue el Partido Nazi, único que se permitió en Alemania y que sustentara su existencia en la voluntad del caudillo, era el vínculo entre él y el pueblo.

No existieron los derechos personales, por lo tanto el hombre quedaba reducido a ser una célula insertada en la comunidad.

---

<sup>128</sup> Porrúa Pérez Francisco, op. cit.

La voluntad del Führer era el derecho, es decir la naturaleza sólo conoce el derecho del sano, del más fuerte, asegurándole contra toda posibilidad de decadencia por perniciosas influencias de las razas inferiores.

Nada hay con relación al bien común, cuando solamente busca el bien de la raza aria; los hombres solamente interesan al estado en la medida en que tienen un cuerpo sano y con determinadas características raciales; el absolutismo del Führer se contradice con la división de poderes. En definitiva el orden jurídico depende de la voluntad del Führer.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un ensayo sobre las características de los Estados socialistas, fascistas y nacional=socialistas.

### 13.4.- LOS RÉGIMENES POLÍTICOS AUTORITARIOS

#### **Objetivo:**

Identificar los conceptos de Estado Corporativo y de Estado Nacional - Sindicalista.

#### **ESTADO PORTUGUES CORPORATIVO**

En Portugal se impulsa un proceso político, para generar la transición de un Estado corporativo, muy similar al Estado fascista. El corporativismo es una doctrina económica como base de la organización política, en la que todos los órganos de representación del pueblo comparten una representación profesional, es decir, los partidos son sustituidos por las organizaciones gremiales.

La experiencia que se viviera en México hasta el año 2000, de alguna manera revelaba esta relación con el corporativismo. Un partido hegemónico como el Partido Revolucionario Institucional, había conseguido, una vez que la revolución mexicana de 1910 había triunfado, organizar los corporativos campesinos, obreros, y en el sector popular incluir a los comerciantes, profesionistas y hasta los militares en retiro.

La profesión es un centro de relaciones, es la unidad de los hombres que tienen la misma instrucción, forma de vivir, intereses, aspiraciones, hábitos y necesidades

Los gobernantes no se van renovando por el sufragio universal, sino como resultado del apoyo del llamado sufragio orgánico, esto es, la emisión del voto a través de las corporaciones u organizaciones

El Estado corporativo, es el régimen de la organización social que tiene por base la agrupación de hombres según la comunidad de sus intereses naturales, y de sus funciones sociales, y por coronamiento necesario la representación pública y distinta de sus diferentes organismos.<sup>129</sup>

---

<sup>129</sup> Sancho Izquierdo, Prieto castro y Muñoz Casaycus, citados por Porrúa Pérez Francisco, Óp. Cit.

## **ESTADO NACIONAL = SINDICALISTA ESPAÑOL**

El Estado liberal Español, durante el Siglo XIX y principios del Siglo XX, recibe las ideas francesas y las marxistas, que condicionan la existencia del Estado Liberal y provocan una seria crisis.

De tal manera que los españoles se dieron a la tarea de buscar una respuesta al problema de la crisis del Estado, buscando el rescate de los valores patrios, la unidad nacional a partir de la persona portadoras de los valores.

A partir de la guerra de 1936, se genera en 1939 una nueva organización política que se conoce con el nombre de Estado nacional = sindicalista, que es impulsada por el fundador de la falange española, José Antonio Primo de Rivera.

## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un resumen comparativo de los conceptos de Estado Corporativo y Nacional=sindicalista.

### 13.5.- SUPERACIÓN DE LA CRISIS DEL ESTADO POR LA DEMOCRACIA

#### **Objetivo:**

Identificar los elementos para la reflexión sobre la superación de la crisis del Estado por la vía de la democracia.

Aún cuando para algunos analistas el problema de la crisis del Estado liberal ya ha sido superada, y soplan los vientos de la globalización por todo el mundo, es importante señalar que los riesgos para la organización política obligan a una permanente revisión de las estructuras del estado Liberal.

Los niveles de pobreza en los principales países del mundo no han logrado ser reducidos y ahora esta crisis es acompañada por las novedades de los últimos tiempos con el desmembramiento de la URSS, la guerra por el petróleo en los países árabes y la recesión norteamericana.

Por momentos los sistemas políticos parecen rebasados por los acontecimientos de carácter económico.

Actualmente los Estados liberales están sobreviviendo condicionados por la presencia y la actividad de las organizaciones criminales transnacionales, la migración, por el aumento de los indicadores de la pobreza y por la falta de crecimiento económico. Sin contar, que se han radicalizado los efectos del problema más importante del mundo: el calentamiento global.

Los modelos de Estado que fueron probados en toda su intensidad, como el liberal y el socialista, está demostrado que no lograron cumplir con los fines del Estado, ni con el bien común, ni han servido como garantes de las libertades del hombre.

Los equilibrios del poder se han roto, y las representaciones políticas no consiguen funcionar al ritmo de las exigencias y de las necesidades del pueblo.

Se ha convertido en urgente llevar a cabo una revisión de las estructuras del estado Liberal, para así, poder encontrar las respuestas necesarias para hacer realidad un estado en el que exista armonía entre el ejercicio del poder y

las libertades, un ambiente propicio para la pluralidad y la diversidad, que se sustente en la participación ciudadana, que respete las libertades constitucionales y actúe en base al estricto principio de legalidad.<sup>130</sup>

La presencia de la sociedad civil y la fuerza que ha adquirido la opinión pública, son elementos fundamentales en esta revisión de la crisis del Estado por la democracia.

---

<sup>130</sup> Porrúa Pérez Francisco, op. cit.



## ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Elaborar un ensayo de dos cuartillas sobre la crisis del Estado mexicano en la actualidad.

## AUTOEVALUACIÓN

1.- El conocimiento de Kant, está constituida por los datos sensibles que se presentan a nuestro conocimiento, a través de los sentidos, en forma confusa y desordenada:

a) La materia   b) La razón   c) La forma   d) El espíritu

2.- Kelsen llama \_\_\_\_ a una síntesis del conjunto de normas que regulan la conducta de los hombres.

a) Personalidad jurídica del Estado.

b) Personificación metafórica.

c) Personalidad jurídica parcial.

d) Ninguna de las mencionadas.

3.- Es una de la Teorías Jurídicas del Estado:

a) Teoría del Estado como objeto.

b) Teoría del Estado como relación jurídica.

c) Teoría del Estado como sujeto de derecho.

d) Todas las anteriores.

4.- Teoría que debe hacer una separación interna de los dos elementos que existe en el mismo Estado, los dominadores y los dominados, puesto que el objeto supone la existencia de un sujeto al cual referirlo, y entonces los dominados son el objeto de la autoridad.

a) Teoría del Estado como objeto.

b) Teoría del Estado como relación jurídica.

c) Teoría del Estado como sujeto de derecho.

d) Ninguna de las mencionadas.

Responda F (falso) o V (verdadero) a las afirmaciones

5.- Dentro de estas Teorías que consideran al Estado como objeto podemos colocar las teorías absolutistas y a las patrimoniales.

a) Verdadero   b) Falso

Lea con atención los reactivos y conteste subrayando el inciso que considere correcto.

6.- Es la Segunda de las doctrinas o teorías jurídicas del Estado, según Porrua Pérez.

- a) Teoría del Estado como objeto.
- b) Teoría del Estado como relación jurídica.
- c) Teoría del Estado como sujeto de derecho.
- d) Ninguna de las mencionadas.

7.- Las doctrinas modernas, tratan de explicar la naturaleza del Estado, explicando a éste como una fundación o establecimiento, recurren también a un concepto jurídico para explicarlo.

- a) Verdadero
- b) Falso

## RESPUESTAS

1.- A

2.- A

3.- D

4.- A

5.- A

6.- B

7.- A

## BIBLIOGRAFÍA

Arnaiz Amigo Aurora, Estructura del Estado, Mc. Graw Hill, México, 2003.

Burgoa Ignacio, Derecho Constitucional mexicano, Porrúa, México, 2001.

Porrúa Pérez Francisco, Teoría del Estado, Porrúa, México, 2003.

Serra Rojas Andrés, Teoría del Estado, Porrúa, México, 2000.

Andrade Sánchez Eduardo, Teoría General del Estado, Oxford, México, 1987.

Arnaiz Amigo Aurora, Ética y Estado, Miguel Ángel Porrúa, México, 1986.

Arnoletto, Eduardo Jorge, Curso de Teoría política, ed. Eumed.net, Edición electrónica gratuita ISBN-13: 978-84-690-7905-8 N° Registro: 07/73163. Texto completo en [www.eumed.net/libros/2007b/300/](http://www.eumed.net/libros/2007b/300/) p. 43-44. 395pp.

Bernal Beatriz y José de Jesús Ledesma, Historia del Derecho Romano, Porrúa, México, 2000.

Bodino Juan, Los seis Libros de la República, Universidad central de Venezuela, Venezuela, 1966.

Dabin Jean, Doctrina General del Estado, Jus, México, 1949.

De Mariana Juan, Del rey y de la institución de la dignidad real, Editorial Partenón, Argentina, 1945.

De Pina Rafael, Diccionario de Derecho, Porrúa, México, 1994.

De Vitoria Francisco, Relaciones teológicas, Editorial Buenos Aires, Argentina, 1946.

González González, Ma. De la Luz, Valores del Estado en el Pensamiento Político, ed. Mc Graw Hill, 2ª ed. México, 1997, 316 pp.

González Uribe Héctor, Teoría Política, Porrúa, México, 1992.

Groppali Alessandro, Doctrina General del Estado, Porrúa, México, 1944.

H. Sabine George, Historia de la Teoría Política, Fondo de Cultura Económica, 3ª. Edición, 2004, México, 697 pp.

Heller Hermann, Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, México, 1947.

Jellinek George, Teoría General del estado, Editorial Continental, México, 1956.

Kelsen Hans, Teoría General del Estado, Labor, Madrid, 1934.

Larroyo Francisco, Introducción a la Filosofía de la cultura, Porrúa, 1974.

Lastra Lastra José Manuel, Fundamentos de Derecho, Mc. Graw Hill, México, 1998.

Nueva Reina Valera, Santa Biblia, Sociedad Bíblica Emmanuel, USA, 2000.

Pedroso Manuel, Aventura Natural y Civil del Hombre, Mortiz, México, 1976.

Posada Adolfo, Derecho Político y Constitucional, Librería Suárez, España, 1935.

Recaséns Fiches Luís, Vida humana, Sociedad y Derecho, Porrúa, México, 1952.

Serra Rojas Andrés, Teoría del Estado, Porrúa, México, 2000.

Tickner, Arlene B. y Mejía Quintana, Óscar, Hacia una teoría del Estado democrático en América Latina, rev. Colombia Internacional No. 16, Universidad de los Andes, EISSN 1960-6004/ISSN 0121-5612, <http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/121/1.php> (México, 2008).

Trujillo Méndez Marcelino, Estructura Socioeconómica y política de México, Esfinge, 2007

## GLOSARIO

### **A PRIORI**

Por lo que precede; argumentación que da a entender que algo está considerado antes de todo examen. Se dice de los conocimientos que son independientes de la experiencia.

### **ASOCIACIÓN**

Al conjunto de personas que se unen para lograr un fin común, lícito y determinado. Ver Asociacionismo. En Derecho, una asociación es la persona jurídica formada por el conjunto de asociados para un mismo fin.

### **AUTARQUÍA**

Del griego autárkeia o autosuficiencia, es un concepto con el que se conocen formas de organización que parten del principio de autosuficiencia económica y política, en su mayoría son organizaciones dirigidas verticalmente y tendientes al ostracismo. Se entiende como un sinónimo de economía cerrada. Autarquía estatal, se vincula con la autosuficiencia jurídica y económica de un Estado y sus instituciones. En ciertas organizaciones no estatales se refiere a algún grado de independencia administrativa o autofinanciamiento; no es de uso común ni está bien definido.

### **AUTORIDAD**

Es una responsabilidad que se ha delegado a aquellos que tienen un oficio dentro del pueblo, pues este oficio ha sido conferido justamente para proveer y capacitar al pueblo en orden a ejercer su responsabilidad.

Es lo que desde el punto de vista del Estado, puede ser considerado como el poder ejercido por una persona legitimada por una institución o razón conforme a unas funciones que le son generalmente reconocidas. En este sentido cuando una persona tiene autoridad se deduce que tiene aptitud para mandar (o imponer su punto de vista o hacerse respetar). Así, cuando el individuo tiene «la» autoridad o si se quiere ésta, se está autorizada a actuar, a ejercer un determinado poder. En este ámbito, autoridad está ligada a potestad.

## **BIEN COMÚN**

Es el conjunto de condiciones de la vida social que permiten que las asociaciones y cada uno de sus miembros alcancen de manera más fácil e íntegra la perfección que les corresponde.

## **BIEN PÚBLICO**

Es un bien económico cuya naturaleza conlleva que, pese a ser costosa su producción, es no rival y no excluyente. Un bien es no rival cuando su uso por una persona en particular no perjudica el uso futuro por otros individuos, y no excluyente cuando su uso por una persona en particular no perjudica el uso simultáneo por otros individuos.

En la categoría de bien público a veces se distingue el bien común. Un bien común o recurso de propiedad común es un tipo particular de bien económico natural o fabricado por el hombre, cuyo tamaño, extensión o características hace muy costoso, sino imposible, excluir de su disfrute o uso a potenciales beneficiarios. A diferencia de los bienes públicos puros los bienes comunes están sujetos a problemas de congestión o saturación por riesgo moral.



## **CIENCIA**

Es el conocimiento sistematizado, elaborado mediante observaciones, razonamientos y pruebas metódicamente organizadas. La ciencia utiliza diferentes métodos y técnicas para la adquisición y organización de conocimientos sobre la estructura de un conjunto de hechos objetivos y accesibles a varios observadores, además de estar basada en un criterio de verdad y una corrección permanente. La aplicación de esos métodos y conocimientos conduce a la generación de más conocimiento objetivo en forma de predicciones concretas, cuantitativas y comprobables referidas a hechos observables pasados, presentes y futuros. Con frecuencia esas predicciones pueden formularse mediante razonamientos y estructurarse como reglas o leyes generales, que dan cuenta del comportamiento de un sistema y predicen cómo actuará dicho sistema en determinadas circunstancias

## **CONCEPTO**

Según Francisco Porrúa Pérez, es la expresión intelectual de un conocimiento. Cuando nuestro intelecto ha adquirido un conocimiento, lo expresa por medio del concepto.

## **CONOCIMIENTO**

Según Kant, es una operación activa del sujeto sobre los datos que le llegan del exterior a través de los sentidos; tiene dos ingredientes, la forma y la materia.

## **CRISTIANISMO**

Es una religión monoteísta de origen judío que se basa en el reconocimiento de Jesús de Nazaret como su fundador y figura central. Sus seguidores creen que Jesús es el hijo de Dios y el Mesías (o Cristo) profetizado en el Antiguo

Testamento, muriendo por los pecados del género humano, resucitando luego de ello. La palabra "cristianismo" proviene del griego *christianóus*, 'cristiano', la cual a su vez proviene del nombre propio, *Christós*, traducción del hebreo "Mesías" que significa "Ungido".

## **DERECHO**

La palabra proviene del vocablo latino *directum*, que significa no apartarse del buen camino, seguir el sendero señalado por la ley, lo que se dirige o es bien dirigido. En general se entiende por Derecho, conjunto de normas jurídicas, creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento esta prevista de una sanción judicial.

## **DERECHO POSITIVO**

Reglas o normas jurídicas en vigor, en un lugar y en una época determinada.

## **DISÍMBOLO, LA.**

(De *dis*-1 y el gr. *σύμβολος*, que se junta con otra cosa); **1.** adj. desus. Disímil, diferente, disconforme. U. en México.

## **DOCTRINA**

Opiniones, críticas y estudios de los sabios del Derecho, la doctrina no tiene valor legal alguno, aún cuando ejerza profunda influencia ya sea en los autores de una Ley o en las autoridades encargadas de aplicarlas. Se considera como doctrina la literatura jurídica.

## **ESTADO**

Es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, que es creado, definido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica.

## **ESTADO LIBERAL**

El Estado liberal es el que surge como resultado de la Revolución Liberal en sustitución de la Monarquía absoluta propia del Antiguo Régimen. Es el sistema político propio del comienzo de la Edad Contemporánea, en la nueva formación económico social que puede denominarse Nuevo Régimen o Régimen Liberal. Su duración en el tiempo puede entenderse como continua hasta la actualidad o limitarse hasta el período de entreguerras (1918–1939), en que entra claramente en crisis. En cualquier caso, lo que caracteriza al nuevo sistema político es el papel del Estado Liberal como un instrumento en el triple proceso que se ha dado en llamar Revolución Burguesa, Revolución Industrial y Revolución Liberal, de transformación social, económica y política en beneficio de:

La nueva clase dominante: la burguesía,

El modo de producción dominante: el capitalismo,

La ideología dominante: el liberalismo.

## **ESTADO TOTALITARIO**

Se conoce como totalitarismos a las ideologías, los movimientos y los regímenes políticos donde la libertad está seriamente restringida y el Estado ejerce todo el poder sin divisiones ni restricciones (de un modo mucho más intenso y extenso que el teórico poder absoluto de las monarquías del Antiguo Régimen).

Los totalitarismos, o regímenes totalitarios, se diferencian de otros regímenes autocráticos por ser dirigidos por un partido político que pretende ser o se comporta en la práctica como partido único y confundirse con las instituciones del Estado, y por lo general exaltan la figura de un personaje que tiene un poder ilimitado que alcanza todos los ámbitos y se manifiesta a través de la autoridad ejercida jerárquicamente. Impulsan un movimiento de masas en el que se pretende encuadrar a toda la sociedad (con el propósito de formar un hombre nuevo en una sociedad perfecta), y hacen uso intenso de la propaganda y de distintos mecanismos de control social y de represión como la policía secreta o los campos de concentración. El fascismo (tanto el italiano como el nazismo alemán y en mayor o menor medida otras versiones nacionales) y el estalinismo de la Unión Soviética (y en mayor o menor medida el de sus países satélites denominados socialismo real) son los ejemplos más destacados.

El concepto de Estado difiere según los autores, pero algunos de ellos definen el Estado como el conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía interna y externa sobre un territorio determinado. Max Weber, en 1919, define el Estado como una organización que reclama para sí -con éxito- el "monopolio de la violencia legítima"; por ello, dentro del Estado se incluyen instituciones tales como las fuerzas armadas, la administración pública, los tribunales y la policía, asumiendo pues el Estado las funciones de defensa, gobernación, justicia, seguridad y otras como las relaciones exteriores.

Asimismo, como evolución del concepto se ha desarrollado el "Estado de Derecho" por el que se incluyen dentro de la organización estatal aquellas resultantes del imperio de la ley y la división de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y otras funciones más sutiles, pero propias del Estado, como la emisión de moneda propia.

## FUENTE FORMAL DEL DERECHO

Son instrumentales a través de las cuales se pretende saber cuándo y en qué condiciones una norma jurídica es válida y obligatoria para una comunidad o para una sociedad determinada. Así pues las fuentes formales del Derecho son: *Ley, Costumbre, Jurisprudencia, Doctrina, Principios generales del derecho.*

## INDUCCIÓN

En el ámbito de la lógica, el **razonamiento inductivo**, que es una modalidad del razonamiento no deductivo consistente en obtener conclusiones generales a partir de premisas que contienen datos particulares. **Principio de inducción** es un razonamiento que permite demostrar una infinidad de proposiciones, o una proposición a un tipo de razonamiento en donde se obtienen conclusiones tan sólo probables (concepción más moderna).

## IMPERIUM

Imperio, mandato, poder supremo. Poder o facultad suprema de mando correspondiente a los magistrados superiores.

En su virtud, la supremacía del Estado se personifica en el magistrado, y éste tiene sobre los ciudadanos la facultad de exigir obediencia a sus órdenes y de adoptar las medidas oportunas para hacerlas cumplir; inicialmente tal facultad, o *imperium*, correspondía al rey; después, durante la república, a los magistrados superiores del pueblo romano (*consules, praetores, dictator, tribuni militum consulari potestate, etc*), y desde el principado, al príncipe. Bajo tal potestad de mando se agrupan el *imperium militiar*, la potestad de reclutar tropas, el *ius agendi cum populo*, la *coercitio*, el *imperium mixtum*, etc. La manifestación externa del *imperium* del magistrado es su acompañamiento por los lictores, que llevan un haz de varas, *fascas*, con la *segur*, símbolo o instrumento de castigo.

## MÉTODO

Del griego *metha* (más allá) y *odos* (camino), significa literalmente **camino o vía para llegar más lejos**; hace referencia al medio para llegar a un fin. En su significado original esta palabra nos indica que el camino conduce a un lugar.

## MONISMO

Son todas aquellas posturas filosóficas que sostienen que el universo está constituido por un sólo principio o sustancia primaria. Así, según los monismos materialistas, todo se reduce, en última instancia, a materia, mientras que para los espiritualistas o para el idealismo (especialmente, el idealismo hegeliano), ese principio único sería el espíritu.

Como ejemplo de esta teoría citamos a los antiguos filósofos indios, para ellos lo observado por los sentidos y las relaciones de causalidad cotidianas son una ilusión, sólo hay una realidad: Dios. Por tanto, Dios será esa causa primera que explica el resto del universo. Para los filósofos monistas materialistas contemporáneos la materia formada en la Gran Explosión dio lugar al universo y sólo esta materia explica la realidad.

## NEOLIBERAL

El término neoliberalismo, proviene de la abreviación de neoclassical liberalism (liberalismo neoclásico), es un neologismo que hace referencia a una política económica con énfasis tecnocrático y macroeconómico que considera contraproducente el excesivo intervencionismo estatal en materia social o en la economía y defiende el libre mercado capitalista como mejor garante del equilibrio institucional y el crecimiento económico de un país, salvo ante la presencia de las denominadas fallas del mercado. Se suele considerar, erróneamente, como una reaparición del liberalismo decimonónico. Sin embargo, al contrario de éste, no rechaza totalmente el intervencionismo estatal

y además guarda una ambigüedad ideológica, respondiendo más a su base teórica-técnica neoclásica. Siendo una propuesta macroeconómica tiende a ser neutral con respecto a las libertades civiles.

Se usa con el fin de agrupar a un conjunto de ideologías y teorías económicas que promueven el fortalecimiento de la economía nacional (macroeconomía) y su entrada en el proceso globalizador a través de incentivos empresariales que, según sus críticos, es susceptible de conducirse en beneficio de intereses políticos más que a la economía de mercado propiamente dicha.

Muchos economistas cuestionan el término neoliberalismo porque no corresponde a ninguna escuela bien definida, ni siquiera a un modo especial de describir o interpretar las actividades económicas (aunque probablemente sí de explicarlas). Se trata de un término más bien político o ideológico, frecuentemente usado por los medios de comunicación y algunos intelectuales (véase: pensamiento único).

## **NORMA**

“Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades”.

## **NORMAS JURÍDICAS Y SUS CARACTERÍSTICAS**

Conjunto de mandatos que se aplican exclusivamente a las relaciones del hombre que vive en sociedad. Las características de la norma son: bilaterales o imperativo-atributivas, exteriores, coercibles y heterónomas.

## **OBJETO**

(Del lat. *obiectus*). 1. m. Todo lo que puede ser materia de conocimiento o sensibilidad de parte del sujeto, incluso este mismo. 5. m. Materia o asunto de que se ocupa una ciencia o estudio.

## **ORDENAMIENTO JURÍDICO**

Es el conjunto de normas jurídicas que rigen en un lugar determinado en una época concreta. En el caso de los estados democráticos, el ordenamiento jurídico está formado por la Constitución del Estado, que se erige como la norma suprema, por las leyes como normas emanadas del poder legislativo (en sus diversos tipos y clases), las manifestaciones de la potestad reglamentaria del poder ejecutivo, tales como los reglamentos, y otras regulaciones (que no en importancia), tales como los tratados, convenciones, contratos y disposiciones particulares.

No se debe confundir el ordenamiento jurídico con el orden jurídico, que se traduce en el conjunto de normas que rigen una determinada área del ordenamiento jurídico. La relación entre estos dos conceptos es de género a especie.

## **ORDEN JURÍDICO**

Un orden es un sistema de normas cuya unidad ha sido constituida en cuanto a todas tienen el mismo fundamento de validez y el fundamento de validez de un orden normativo es como veremos una norma fundante de la cual deriva la validez de todas las normas pertenecientes al orden una norma aislada solo es norma jurídica en cuando pertenece a un determinado orden jurídico y pertenece a un determinado orden jurídico cuando su validez reposa en la norma fundante de ese orden.

## **PATRÍSTICA**

Es la fase en la historia de la organización y la teología cristiana que abarca desde el fin del cristianismo primitivo, con la consolidación del canon neo testamentario, hasta alrededor del siglo VIII. Además de la elucidación



progresiva del dogma cristiano, la patrística se ocupó sobre todo de la apología o defensa del cristianismo frente a las religiones paganas primero y las sucesivas interpretaciones heterodoxas que darían lugar a las herejías luego. Su nombre deriva de los padres de la Iglesia, los teólogos cuya interpretación dominaría la historia del dogma.

## **PERSONALIDAD JURÍDICA**

Es aquella por la que se reconoce a una persona, entidad, asociación o empresa, capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.

## **POLIARQUÍA**

Una palabra de raíces griegas que se refiere al gobierno y a muchos. Muchos gobiernos en la edad media.

## **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**

El principio de legalidad o imperio de la ley es un principio fundamental del Derecho público conforme al cual todo ejercicio del poder público debería estar sometido a la voluntad de la ley de su jurisdicción y no a la voluntad de los hombres (ej. el Estado sometido a la constitución). Por esta razón se dice que el principio de legalidad asegura la seguridad jurídica.

Se podría decir que el principio de legalidad es la regla de oro del Derecho público y en tal carácter actúa como parámetro para decir que un Estado es un Estado de Derecho, pues en él el poder tiene su fundamento y límite en las normas jurídicas.

## **REALIDAD SOCIAL**

Realidad (del latín *realitas* y éste de *res*, «cosas») significa en el uso común «todo lo que existe». De un modo más preciso, el término incluye todo lo que es, sea o no perceptible, accesible o entendible por la ciencia y la filosofía o cualquier otro sistema de análisis. La realidad social comprende al conjunto de formas de organización social y estructuras sociales, cuya percepción sólo es posible por intermediación de múltiples abstracciones. Esto no invalida su existencia real porque, como en todas las ciencias, es la única forma de comprender, de conocer, de reflexionar. Las relaciones económicas, las fuerzas productivas, la fuerza de trabajo, la conciencia sociopolítica, los medios para producir, los procesos, de circulación, distribución, producción y consumo, entre otros, constituyen la realidad social.

## **SOCIEDAD**

Según el profesor Groppali, sociedad es la unión de los hombres basada en los distintos lazos de solidaridad.

## **TELEOLOGÍA**

El estudio de los fines o propósitos o la doctrina filosófica de las causas finales. Usos más recientes lo definen simplemente como la atribución de una finalidad u objetivo a procesos concretos.

## **TEORÍA**

Una teoría es un sistema lógico compuesto de observaciones, axiomas y postulados, que tienen como objetivo declarar bajo qué condiciones se desarrollarán ciertos supuestos, tomando como contexto una explicación del medio idóneo para que se desarrollen las predicciones. A raíz de estas, se

pueden especular, deducir y/o postular mediante ciertas reglas o razonamientos, otros posibles hechos.

## **UTOPIÍA**

Es un término concebido por Tomás Moro que sirvió de título a una de sus obras escritas en latín alrededor de 1516. Según la versión de varios historiadores, Moro se fascinó por las narraciones extraordinarias de Américo Vesputio sobre la recién avistada isla de Fernando de Noronha, en 1503. Moro decidió entonces escribir sobre un lugar nuevo y puro donde existiría una sociedad perfecta.

## **YUXTAPONICIÓN**

El término es una invención del filósofo mexicano Leopoldo Zea (1912). Lo usa para señalar la relación que existe entre dos culturas.

Significa superponer una cultura sobre la otra sin alteración, o una al lado de otra aunque éstas sean distintas y contradictorias. Yuxtaponer o superponer es mantener los conflictos propios de lo diferente que se superpone. Esta definición la aplica para analizar los vínculos entre la cultura europea y la latinoamericana. Mientras que asimilar es igualar, hacer de cosas distintas una sola; la yuxtaposición mantiene los conflictos propios de lo diversamente superpuesto. En tanto que la asimilación es síntesis, la superposición significa lo contrario, se coloca una cultura sobre otra, cubriéndola, ocultándola, sin que se realice el fenómeno de la asimilación.